

ISFEAS

Instituto Social
de las
Fuerzas Armadas

Memoria
2024



MINISTERIO
DE DEFENSA



Catálogo de Publicaciones de Defensa
publicaciones.defensa.gob.es



Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
cpage.mpr.gob.es

cpage.mpr.gob.es

Edita:



Calle Huesca 31, 28020 Madrid

© Autores y editor, 2025

NIPO: 077-21-002-4 (edición en línea)

ISSN: 2792-3207 (edición en línea)

Fecha de edición: junio 2025

Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores de la misma. Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del copyright ©

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas, organismo autónomo.



MINISTERIO
DE DEFENSA

1.	CARTA DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE	5
2.	INTRODUCCIÓN	9
3.	RESUMEN DE DATOS	23
4.	COLECTIVO PROTEGIDO	27
5.	ASISTENCIA SANITARIA	39
5.1	DATOS GENERALES	39
5.2	ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	43
5.3	ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA	52
5.4	PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA	56
5.5	PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS	58
6.	PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	77
6.1	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	77
6.2	INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES.....	78
6.3	PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ	78
7.	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.....	85
7.1	AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.....	85
7.2	PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	86
8.	PRESTACIONES SOCIALES	91
8.1	AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	91
8.2	PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS.....	92
8.3	OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	94
9.	FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	99
9.1	ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	100
9.2	ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE	102

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)	107
11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO	115
11.1 RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE	115
11.2 COMPLEJO RESIDENCIAL DE BENIDORM	117
12. DATOS FINANCIEROS.....	121
12.1 ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	121
12.2 BALANCE DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.....	129
12.3 ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS	134
13. ASESORÍA JURÍDICA.....	141
13.1 EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS.....	143
13.2 INFORMES EMITIDOS	146
14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	155
14.1 ORGANIGRAMA.....	156
14.2 RECURSOS HUMANOS.....	158
14.3 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	168
14.4 NORMATIVA	171



Carta del Secretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente



Una vez más, volvemos a presentar la Memoria anual de actividades del organismo autónomo, Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS O.A.), correspondiente al año 2024.

Con ella, pretendemos ofrecer a los ciudadanos y a las administraciones, de forma detallada, todos los datos que ponen de manifiesto la compleja gestión del organismo para desarrollar su misión asistencial y su acción protectora.

Nuevamente, los resultados son excelentes y, como no podía ser de otra manera, fruto de las muy buenas relaciones establecidas con las autoridades del Ministerio de Defensa, de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil, de los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria (INSS, TGSS, INGESA e IGESAN, entre otros), los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA, así como los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos y Podólogos.

Entre los anteriores, sigo haciendo mención especial a la Guardia Civil, por el extraordinario servicio que presta en los órganos centrales y estructura periférica del ISFAS O.A., al amparo del Convenio suscrito con su Dirección General, sin cuyo incondicional apoyo sería imposible alcanzar nuestros objetivos.

Nuestra razón de ser son nuestro colectivo de afiliados y sus familias, sin los que nuestra labor no tendría sentido y aunque nuestra vocación es ofrecerles el mejor servicio, agradecemos su paciencia, comprensión y, sobre todo, su colaboración cuando no respondemos a sus expectativas con la diligencia y celeridad que desean. Vamos a seguir empeñando nuestro esfuerzo para garantizarles el servicio que se merecen.

Por último, quiero poner en valor la dedicación, el esfuerzo y la vocación de servicio de todos los componentes de este Instituto, que tengo el honor de encabezar, que no hacen sino dar impulso al organismo para mejorar el servicio a todos nuestros beneficiarios.

JOSÉ JAVIER RODRIGO DE AZPIAZU

Coronel en Reserva del Cuerpo General del Ejército de Tierra (Infantería)
SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS O.A.



INTRODUCCIÓN

2.- INTRODUCCIÓN

Creado por la Ley 28/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aunque plenamente activo desde octubre de 1978, el ISFAS es el heredero de todas aquellas políticas de prevención y seguro social para los militares, que se remontan al siglo XIII y que fueron afianzándose, sobre todo desde el siglo XVIII: sanidad militar, cuerpo de inválidos, montepíos militares, colegios de huérfanos y benemérito cuerpo de mutilados.

En la actualidad, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo autónomo que tiene como **misión** gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras.

Integran el **colectivo protegido** por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

Para proteger a los 540.000 afiliados y beneficiarios, cuenta con unos servicios centrales, una organización territorial (66 delegaciones), además de residencias y centros. Dispone de una plantilla de 520 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un **presupuesto**¹ de 838,8 millones de euros en 2024.

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, relativas a los Organismos autónomos.

En este sentido, el Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en sus normas de aplicación y desarrollo, así como por la legislación de Clases Pasivas del Estado.

Esta legislación fue desarrollada por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS O.A.) está adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa.

¹ Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del ISFAS O.A. son, el **Consejo Rector** y la **Junta de Gobierno**.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al año, así como cuando lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la quinta parte de sus componentes. En este último caso, los solicitantes propondrán las cuestiones a incluir en el orden del día.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, dos veces al año, así como cuando la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus componentes.

A las sesiones del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de asesores, los titulares de los órganos directivos de la Gerencia, así como los funcionarios y expertos que en cada momento estimen conveniente los respectivos presidentes.

A. Composición del **Consejo Rector**:

Presidente: El Subsecretario de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de este.

Vocales natos:

1.º El Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

2.º Los Jefes de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.

3.º El Subdirector General de Personal de la Guardia Civil.

4.º El Director General de Recursos del CNI.

Vocales asesores:

1.º El Asesor Jurídico General de la Defensa.

2.º El Interventor General de la Defensa.

3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.

Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS.

B. Composición de la **Junta de Gobierno**:

- a) Presidente: El Secretario General Gerente del ISFAS.
- b) Vocales:
 - 1.º Los Directores de Personal de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.
 - 2.º El titular de la Jefatura de Asistencia al Personal de la Guardia Civil.
 - 3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.
 - 4.º El Subdirector de Prestaciones del ISFAS.
 - 5.º El Subdirector Económico-Financiero del ISFAS.
 - 6.º El Secretario General Adjunto del ISFAS.
 - 7.º El Director General de Recursos o miembro del CNI en quien aquel delegue, con rango, al menos, de Subdirector General.
 - 8.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.
 - 9.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de guardias civiles con representación en el Consejo de la Guardia Civil.
- c) Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS, con voz, pero sin voto.

Órganos Directivos

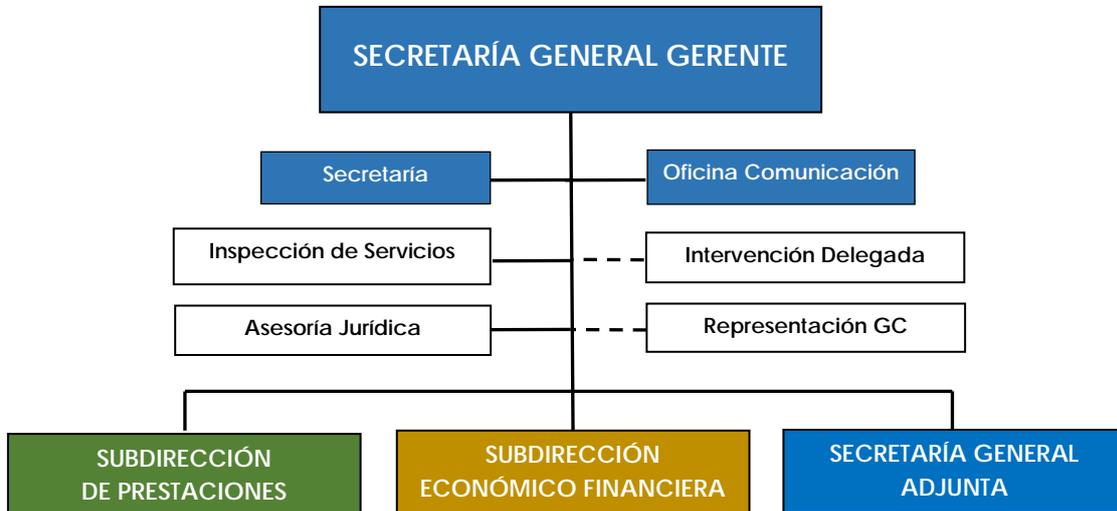
La **Gerencia del ISFAS** es el órgano encargado de desarrollar y ejecutar los planes de actuación establecidos por sus órganos de Gobierno, en la que estarán integradas la Subdirección de Prestaciones y la Subdirección Económico Financiera.

La titularidad de la Gerencia del ISFAS corresponde al Secretario General Gerente.

El Secretario General Gerente

El Secretario General Gerente del ISFAS es el órgano directivo al que corresponde la dirección, gestión e inspección del Instituto, ejerciendo como tal la jefatura de los servicios administrativos y técnicos.

Estructura orgánica



Estructura territorial

- **Delegaciones**

La estructura territorial está conformada por 20 delegaciones especiales, una por cada CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como Granada, para las provincias de Andalucía oriental.

Esta red se complementa con 46 delegaciones, establecidas en las capitales de provincia.

- **Centros residenciales**

El ISFAS dispone de dos centros residenciales, el centro residencial “Capitán General Gutiérrez Mellado”, en Benidorm y la residencia “Jorge Juan” en Alicante.

- **Centro especial**

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid. Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual que requieran una atención especializada.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Asistencia sanitaria

Los **conciertos** suscritos con las entidades de seguro Segur-Caixa ADESLAS y ASISA para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024, mantienen el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos.

Los conciertos garantizan una asistencia sanitaria de calidad siguiendo los criterios establecidos por el ISFAS. Su presupuesto se ha visto incrementado con respecto a años anteriores: en un 8% para el año 2022, de un 8,75 % para el 2023 y hasta un 10% para el 2024 lo que supone un total de 1.620 millones de euros para los tres años.

Incorporan nuevas prestaciones en la cartera de servicios tales como la inclusión de la protonterapia, en determinadas circunstancias; psicoterapia, sin límites de sesiones y cirugía plástica/estética a víctimas de violencia de género; transporte en medio ordinario de helicóptero en Ceuta, en determinados casos; tratamientos con terapias avanzadas y telemedicina, entre otras.

Se publicó la **Adenda de prórroga** del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, de 13 de febrero de 2024, para la realización de funciones por el Comité Asesor de la **Hormona de Crecimiento** y Sustancias Relacionadas.

De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del convenio con la Sanidad Militar.

Para extender la prestación sanitaria a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro que residen en **zonas rurales**, durante el año 2024 se han firmado **adendas de modificación a los convenios** con los servicios de salud del Principado de Asturias, de Castilla-La Mancha, de Cataluña, de Aragón, de Madrid, de Andalucía y Illes Balears.

El convenio por el que se fijan las condiciones de colaboración entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de **Podólogos**, con el fin de facilitar al colectivo protegido por ISFAS el acceso a prestaciones de podología, acordando un precio máximo por consulta o servicio que resulte más económico que el fijado en el mercado, suscrito en diciembre de 2022, se ha aplicado durante el ejercicio 2024 a satisfacción, actualizando el listado de profesionales adheridos.

Prestación farmacéutica

Destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento. Para ello se continúa aplicando el “Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019”, que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y,

INTRODUCCIÓN

especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

También se firmaron convenios para la integración del colectivo protegido en el sistema de **receta electrónica** con el País Vasco y Andalucía.

Asistencia social

En la asistencia social y en los diversos estados y situaciones de necesidad, con el fin de mantener un adecuado nivel de cobertura en las prestaciones, se tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aplicando la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

Se materializa en los programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para estancias temporales en centros residenciales, ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, entre otras.

Dentro del ámbito social se ha firmado la adenda de prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid, de 5 de agosto de 2024, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual para la atención a **personas con discapacidad intelectual** en el Centro Especial del ISFAS.

Igualmente, con la finalidad de mejorar la formación previa a la inserción laboral, se firmó el Convenio de 19 de julio de 2024 con el Ejército de Tierra para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual.

Colaboración entre instituciones

Se ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Es importante destacar la colaboración con las mutualidades MUFACE Y MUGEJU, con las que siempre se aúnan esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. En este sentido, durante el año 2024 se han celebrado reuniones en las que se trataron diversos sobre la aplicación de los conciertos con las entidades de seguro para la asistencia sanitaria, convenios en desarrollo y otros asuntos de interés.

También se firmó el Convenio, que publicado por resolución de 13 de febrero de 2024, con la **Fundación Jóvenes y Deporte** de la Junta de Extremadura, por el que se establece el proceso de derivación sanitaria del colectivo mutualista adscrito a entidades de seguro, requerida para la incorporación al programa socio-sanitario «**El Ejercicio te Cuida**».

Centros residenciales

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **86,27 %** y superando un **96,9 %** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre. en la residencia “Jorge Juan” de Alicante.

En cuanto al complejo residencial “CG Gutiérrez Mellado” de Benidorm la ocupación durante el ejercicio 2024 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo **superior al 88%** en los meses de julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media** acumulada del **70%**.

Por resoluciones de 10 de diciembre de 2024 se convocaron los turnos de vacaciones para el año 2025 en ambos centros, así como la resolución por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL ISFAS

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, el grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para el ejercicio 2024 es muy positivo.

Protección de datos de carácter personal

Con la finalidad de adaptar el ISFAS a la normativa de protección de datos de carácter personal, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Se ha creado la sección Ejercer sus derechos con los formularios de los derechos de: ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, OPOSICIÓN, LIMITACIÓN, PORTABILIDAD, y derecho a NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS.
- Actualización en la web de los documentos: política de privacidad, aviso legal y la política de cookies.
- Modificación, mejora y actualización de las actividades de tratamiento del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) en la Web del ISFAS:
https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/datos_personales/Registro/index.html
- Se está atendiendo el ejercicio de los derechos de los interesados de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa.
- Se está adecuando la Sede Electrónica al ENS, implementando las medidas de seguridad necesarias para mejorar la protección de los DCP tratados a través de ella.

Transformación digital

En el contexto de la creciente demanda de servicios públicos más accesibles, seguros y eficientes, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS, O.A.) ha seguido avanzando en su proceso de transformación digital. Durante el último ejercicio, se ha dado un impulso significativo a proyectos tecnológicos que buscan fortalecer la infraestructura institucional, optimizar los procesos internos y garantizar una experiencia más fluida para afiliados, beneficiarios y empleados. Este impulso innovador, alineado con los objetivos estratégicos del ISFAS, se ha traducido en soluciones digitales orientadas a la eficiencia, la transparencia y la mejora continua.

Mejoras Tecnológicas y Evolución de Servicios Digitales

Durante el último ejercicio, ISFAS ha reforzado su apuesta por la digitalización y modernización de sus servicios con el desarrollo y consolidación de herramientas clave que transforman la forma en que los usuarios interactúan con el Instituto. Entre las iniciativas más destacadas se encuentran:

1. Implantación del proyecto de Receta Electrónica ISFAS

Durante 2024 ha comenzado el desarrollo del proyecto de *receta electrónica del ISFAS*, uno de los hitos más relevantes de su transformación digital. Este sistema permitirá a lo largo de 2025 la completa digitalización del proceso de prescripción, dispensación y facturación de recetas, facilitando una operativa más eficiente para profesionales sanitarios, farmacias y aseguradoras. Su implantación progresiva se iniciará con pruebas piloto en colaboración con diferentes entidades y regiones.

2. Nueva Sede Electrónica 2.0

Se han implementado desarrollos significativos en la nueva Sede Electrónica (versión 2.0), orientados a proporcionar a los afiliados un acceso completo a los servicios del ISFAS de forma totalmente digital, desde cualquier lugar y con la misma facilidad que en las delegaciones físicas. Esta nueva plataforma sustituye prácticamente todos los servicios que antes se ofrecían a través de la versión anterior (1.2), facilitando al usuario una experiencia más ágil, accesible y eficiente.

A lo largo del año, se han habilitado procedimientos como:

- Solicitud de prestaciones dentarias, oculares, diabéticas y farmacéuticas
- Solicitud del Certificado Provisional Sustitutorio
- Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea
- Petición de talonarios de recetas

INTRODUCCIÓN

La Sede 2.0 se puso en explotación el 11 de abril de 2024. La introducción de procedimientos ha sido gradual. En la tabla siguiente se muestran los procedimientos acumulados de ambas sedes:

SOLICITUDES EN SEDE ELECTRÓNICA - TRIMESTRAL					
PROCEDIMIENTO	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Alta de beneficiario (Conviviente)	6	5	6	7	24
Alta de beneficiario (Cónyuge)	50	27	46	42	165
Alta de beneficiario (hijo mayor de edad)	3	1	7	3	14
Alta de beneficiario (hijo menor de edad)	202	161	191	194	748
Alta de beneficiario (Otros desc. menores edad)		1			1
Ayuda para pacientes diabéticos	11	6	10	21	48
Cambio de modalidad asistencial (enero)	1.617				1.617
Prestación dental	5.893	6.123	5.269	9.483	26.768
Prestación ocular (sin cirugía)	4.318	3.858	3.728	6.115	18.019
Reintegro por gastos de farmacia (caso general)	76	105	77	129	387
Solicitud Apart. Gutiérrez Mellado (extraord.)	63	36	45	151	295
Solicitud Apartamentos Gutiérrez Mellado	116				116
Solicitud de Certificado Provisional Sustitutorio	1.905	2.009	2.511	2.145	8.570
Solicitud de pensión de retiro AMBA	19	18	7	17	61
Solicitud de pensión de retiro AMBE	29	29	35	33	126
Solicitud Residencia Jorge Juan	68				68
Solicitud Residencia Jorge Juan (extraord.)	143	71	63	340	617
Solicitud de Talonarios de Recetas	36.800	27.978	21.704	25.387	111.869
Solicitud de Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)	11.456	12.978	10.277	7.623	42.334
TOTAL					211.847

Esta plataforma supone un avance decisivo hacia un modelo de atención al usuario 100 % digital. Para el próximo ejercicio, está previsto ampliar el catálogo de procedimientos disponibles.

3. Aplicación *Tramit@*

La aplicación *Tramit@* ha seguido en evolución como herramienta central para la gestión de expedientes administrativos, alineada con los principios de eficiencia establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. Este sistema permite a los tramitadores resolver expedientes de manera automatizada y conforme a los estándares normativos, aumentando así la calidad y velocidad del proceso.

Actualmente, la aplicación se utiliza para tramitar:

- Prestaciones dentarias
- Prestaciones oculares
- Prestaciones diabéticas
- Prestaciones farmacéuticas
- Talonarios de receta

4. Herramienta GesPDF

Con el objetivo de optimizar la gestión documental tras el recorte de licencias de Adobe Acrobat Profesional, se ha desplegado un servidor IIS para la instalación de *GesPDF*. Esta aplicación permite fusionar documentos PDF y extraer páginas de forma sencilla y eficaz, mejorando la autonomía de los equipos de trabajo en tareas cotidianas de manipulación de archivos.

5. Migración de Servicios Web y Conectividad Institucional

El Servicio WS-ISFAS, permite al sistema SIDAЕ consultar información relativa a las prestaciones registradas en nuestro Sistema de Gestión. Esta integración resulta esencial para entidades colaboradoras como Colegios Farmacéuticos, Farmacias Militares, y sistemas de facturación centralizada y descentralizada.

ISFAS ha comenzado la migración desde el Registro de Prestaciones Públicas (RPSP) al nuevo sistema de *Tarjeta Social Digital (TSD)*, como parte del proceso de integración con las plataformas de servicios sociales del Estado.

Asimismo, se ha establecido conexión con el Servicio Nacional de Salud para la recepción automatizada de notificadores de actualización del CIP-SNS (Código de Identificación Personal del Sistema Nacional de Salud), lo que garantiza la integridad y actualidad de los datos sanitarios compartidos.

En conclusión, los avances realizados este año demuestran el firme compromiso del ISFAS con la digitalización, la excelencia en el servicio público y la mejora continua. Con una base tecnológica más sólida y nuevas iniciativas como la receta electrónica, el Instituto se prepara para ofrecer en 2025 una experiencia más conectada, accesible y eficiente, consolidándose como una entidad moderna, dinámica y centrada en las personas.

Comunicación institucional

La comunicación con los afiliados ha sido satisfactoria. Así, mediante el canal de mensajería ISFAS-INFORMA o mediante SMS se ha llegado al colectivo, con comunicados de la gerencia y noticias relevantes vía intranet de Defensa o web corporativa.

Por resoluciones de 27 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, se aprobaron la Carta de servicios convencional y electrónica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ambas publicadas en la web.

La web corporativa del ISFAS es el canal de comunicación activa con los afiliados alcanzando este 2024 las 593.178 páginas consultadas, con 157.390 visitas.

INTRODUCCIÓN

Asimismo, a través de la Sede electrónica del ISFAS durante el año 2024 se evacuaron 211.847 trámites.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, durante 2024 se han tramitado de 28 sugerencias y 215 quejas, lo que supone una queja por cada 2.510 afiliados y beneficiarios.

En el mismo sentido incluimos la información sobre los centros residenciales y del centro especial del ISFAS (CEISFAS). Para este centro utilizamos el canal de YouTube del Ministerio de Defensa publicando actos y visitas de autoridades.

Mejora de la calidad

Con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.² La Delegación Especial de La Rioja y el CEISFAS que obtuvieron el **nivel de excelencia + 300 y +200**³, respectivamente y la Delegación Especiales de Badajoz y la Delegación Especial de Valladolid han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

² Según el Modelo EFQM.

³ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

INTRODUCCIÓN



RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo
protegido

539.637

A 31 de diciembre de 2024, un colectivo de 539.637 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 360.352 son titulares y 179.285 beneficiarios.

Para atender a estas personas el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	838,81 millones de euros
INGRESOS	13,49 % Afiliados 82,75 % Estado 3,76 % Otros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Ingresos: 96,18 % Gastos: 94,63 %
RECURSOS HUMANOS	520 empleados
GASTO DE PERSONAL	17,15 millones de euros
GASTO PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	535,56 millones de euros
GASTO PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	181,62 millones de euros
AYUDAS Y PRESTACIONES NO SANITARIAS	46,74 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	12.446.452 recetas

RESUMEN DE DATOS

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO RECETAS EN FARMACIA	148,79 millones de euros
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA DHSC Y EXTRANJEROS	33,53 millones de euros
PRODUCTOS DIETÉTICOS	4,67 millones de euros
AYUDAS DE ASISTENCIA SANITARIA: OCULARES, DENTARIAS, ORTO- PROTÉSICAS, AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA, TRANSPORTE Y OTRAS	154,21 mil expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.733 perceptores de prestaciones por incapacidad y lesiones permanentes
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.937 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	8.007 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD QUEJAS	98,7 % Muy buena 1 / 2.510 Mutualistas
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	211.847 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	157.390 visitas



COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro Régimen de Seguridad Social.

La cotización al ISFAS O.A. es obligatoria para todos los titulares incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones establecidas en la normativa en vigor⁴.

A fecha 31 de diciembre de 2024 el colectivo protegido por el ISFAS O.A. ascendía a **539.637 personas**, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2023	2024	VARIACIÓN
TITULARES	357.022	360.352	+0,93%
- COTIZANTES	226.455	229.755	+1,46%
- NO COTIZANTES	130.567	130.597	+0,02%
BENEFICIARIOS	189.589	179.285	-5,43%
TOTAL COLECTIVO	546.611	539.637	-1,28%

Gráfico 4.1



⁴ Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y en sus normas de aplicación y desarrollo.

En relación al colectivo protegido por el ISFAS O.A. el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 6.974 personas (-1,28%), observándose un decremento de los beneficiarios. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,498.

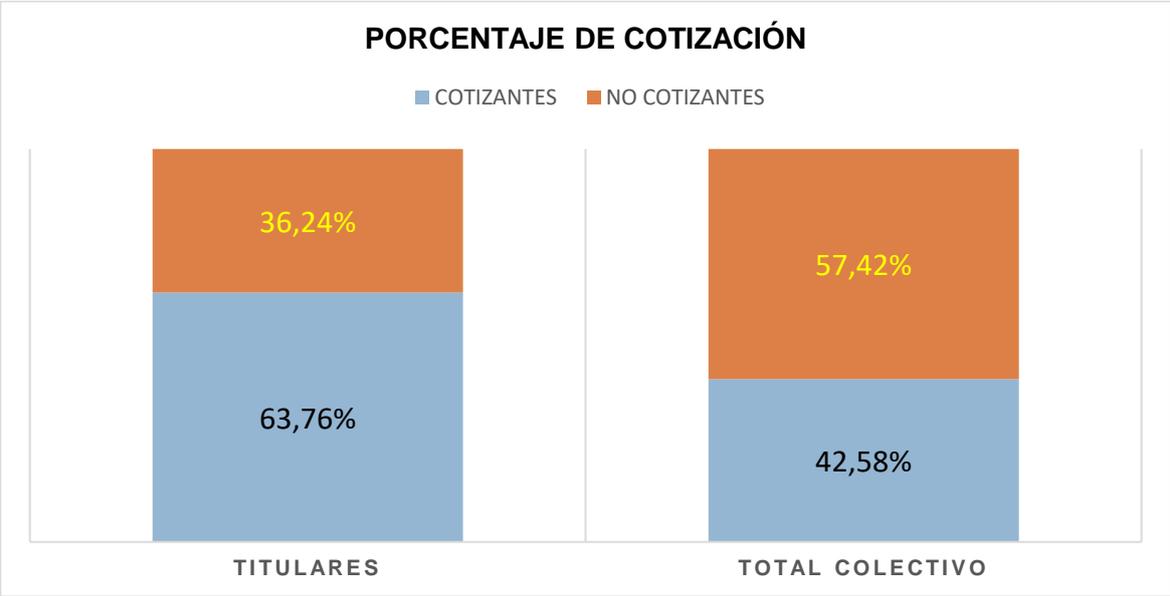
En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2024	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2024	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	85.438	15,63%	84.908	15,73%
	ARMADA	24.029	4,40%	23.945	4,44%
	EJÉRCITO DEL AIRE	24.140	4,42%	24.035	4,45%
	CUERPOS COMUNES	3.513	0,64%	3.453	0,64%
	GUARDIA CIVIL	88.549	16,20%	92.574	17,15%
	FUNCIONARIOS CIVILES	707	0,13%	767	0,14%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	52	0,01%	46	0,01%
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	27	0,00%	27	0,00%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		226.455	41,43%	229.755	42,58%
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		180	0,03%	197	0,04%
RETIRADOS MILITARES		45.384	8,30%	46.560	8,63%
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		42.608	7,80%	42.394	7,86%
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.192	0,40%	2.133	0,40%
RETIRADOS POLICIA NAC.		209	0,04%	193	0,04%
VIUDOS		32.364	5,92%	31.791	5,89%
HUÉRFANOS		6.061	1,11%	5.839	1,08%
OTROS		1.569	0,29%	1.490	0,28%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		130.567	23,89%	130.597	24,20%
TOTAL TITULARES		357.022	65,32%	360.352	66,78%
CÓNYUGES Y ASIMILADOS		58.337	10,67%	55.183	10,23%
HIJOS HASTA 21 AÑOS		113.046	20,68%	106.588	19,75%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		15.291	2,80%	14.765	2,74%
OTROS		2.915	0,53%	2.749	0,51%
TOTAL BENEFICIARIOS		189.589	34,68%	179.285	33,22%
TOTAL COLECTIVO		546.611	100%	539.637	100%

El 63,76% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,24% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre cotizantes/no cotizantes de 1,76. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 42,58% (ratio colectivo/cotizantes de 2,35), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

Gráfico 4.2

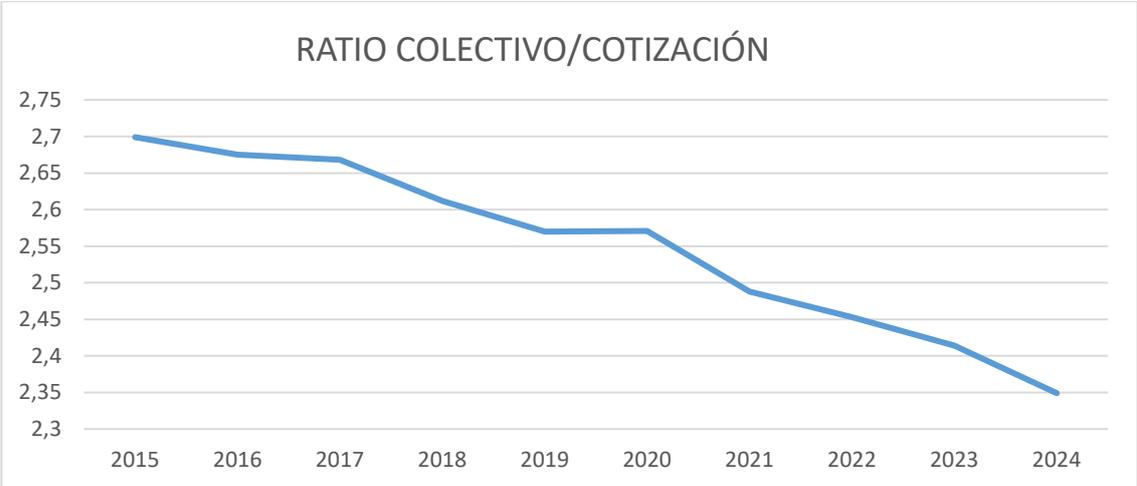


En la relación colectivo/cotizantes se mantiene una tendencia decreciente desde el año 2015.

TABLA 4.3

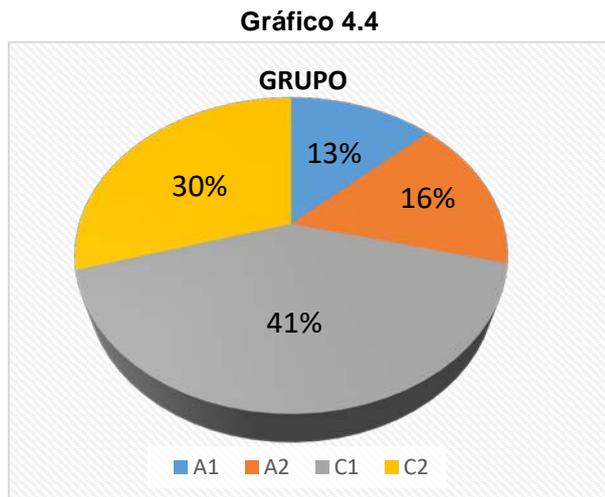
EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
RATIO	2,699	2,675	2,668	2,612	2,570	2,571	2,488	2,453	2,414	2,349

Gráfico 4.3



En la tabla 4.4 se aprecia que la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

TABLA 4.4	
COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	30.036
A2	36.541
C1	95.098
C2	68.080
TOTAL	229.755



En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS O.A. en los últimos diez años, observándose una tendencia a la reducción del colectivo de beneficiarios, debido fundamentalmente a la disminución de la tasa de natalidad y a los procedimientos de actualización del colectivo de este Instituto mediante intercambios de información con otros organismos públicos. Cabe destacar el considerable número de beneficiarios que son perceptores de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital (IMV), que implica su alta como titulares en la asistencia sanitaria del Régimen General y como consecuencia su baja en este Instituto, lo que ha motivado un descenso de los beneficiarios del 5,43% en el año 2024.

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2015 - 2024				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2015	361.145	253.428	614.573	-1,08%
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%
2020	356.040	220.274	576.314	-1,52%
2021	361.238	211.345	572.583	-0,65%
2022	358.691	201.196	559.887	-2,22%
2023	357.022	189.589	546.611	-2,37%
2024	360.352	179.285	539.637	-1,28%

Los gráficos 4.5 y 4.6 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS O.A. en los últimos diez años, siendo superior la disminución del grupo de beneficiarios. Entre los años 2015 y 2024 se ha producido una reducción de 74.936 afiliados, de los cuales 793 corresponden a titulares y 74.143 a beneficiarios, lo que supone una disminución de 12,20%.

Gráfico 4.5

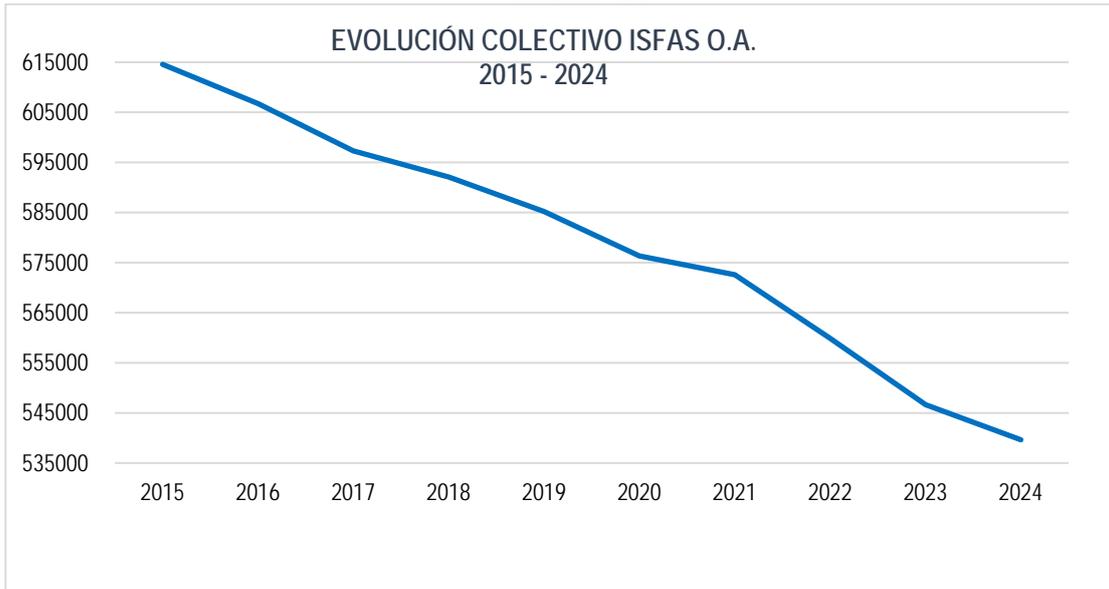


Gráfico 4.6

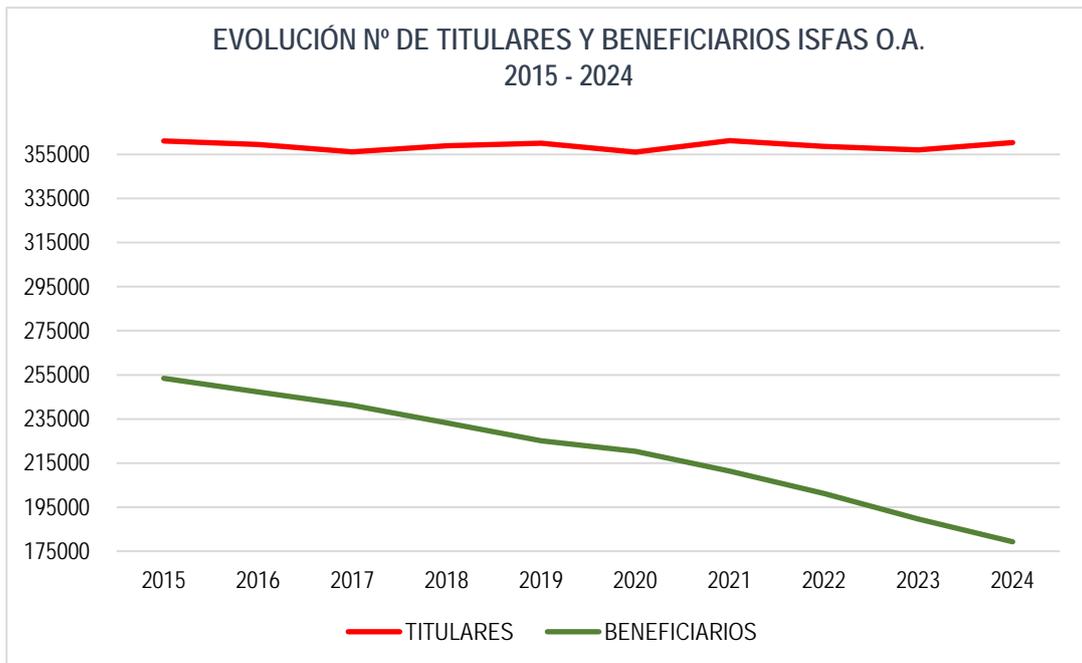
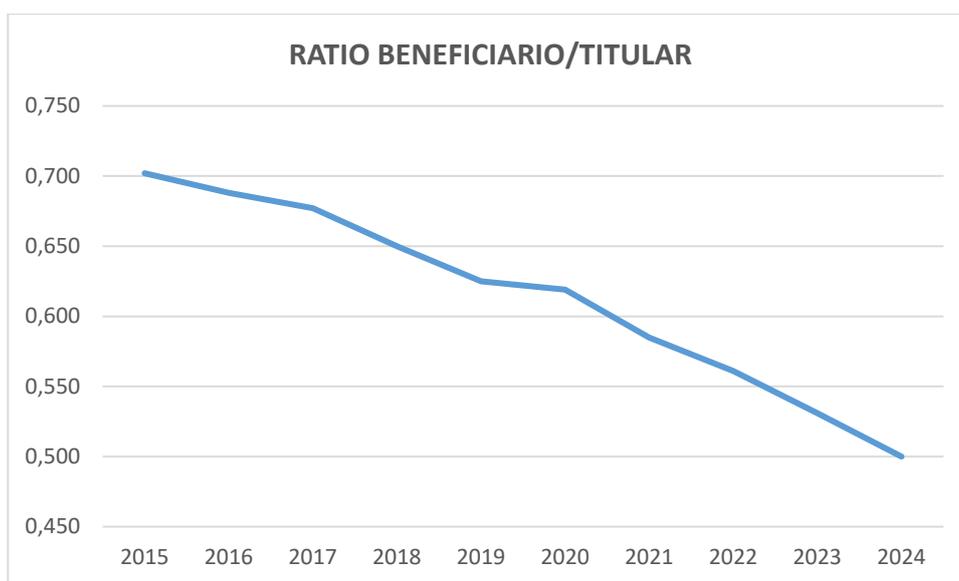


TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIOS / TITULARES										
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
RATIO	0,702	0,688	0,677	0,650	0,625	0,619	0,585	0,561	0,531	0,500

Gráfico 4.7



En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y la paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2015	6.998	9.228	12.444	16.941
2016	7.215	8.870	11.816	18.007
2017	5.924	9.275	10.876	16.968
2018	12.816	10.110	9.834	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154
2020	6.805	10.815	8.441	13.301
2021	15.842	10.644	7.886	16.815
2022	8.702	11.249	7.246	17.395
2023	9.355	11.024	6.504	18.111
2024	14.346	11.016	6.120	16.424

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS O.A. no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ALAVA	1.032	469	1.501	0,45
ALBACETE	3.512	2.058	5.570	0,59
ALICANTE	6.689	3.365	10.054	0,50
ALMERIA	6.730	3.891	10.621	0,58
AVILA	1.458	840	2.298	0,58
BADAJOS	8.137	5.060	13.197	0,62
ILLES BALEARS	5.670	1.983	7.653	0,35
BARCELONA	5.041	1.693	6.734	0,34
BURGOS	4.030	1.525	5.555	0,38
CACERES	8.042	2.008	10.050	0,25
CADIZ	27.181	16.856	44.037	0,62
CASTELLON	2.505	1.277	3.782	0,51
CIUDAD REAL	3.042	1.883	4.925	0,62
CORDOBA	8.391	4.934	13.325	0,59
A CORUÑA	15.068	5.998	21.066	0,40
CUENCA	1.429	802	2.231	0,56
GIRONA	1.752	496	2.248	0,28
GRANADA	7.595	4.827	12.422	0,64
GUADALAJARA	2.065	1.327	3.392	0,64
GUIPUZCOA	1.242	518	1.760	0,42
HUELVA	3.037	2.151	5.188	0,71
HUESCA	3.334	1.328	4.662	0,40
JAEN	10.007	2.756	12.763	0,28
LEON	6.693	3.145	9.838	0,47
LLEIDA	1.517	356	1.873	0,23
LA RIOJA	2.683	1.318	4.001	0,49
LUGO	2.170	890	3.060	0,41
MADRID	63.963	29.840	93.803	0,47
MALAGA	8.782	5.024	13.806	0,57
MURCIA	17.131	8.576	25.707	0,50

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
NAVARRA	3.003	1.306	4.309	0,43
OURENSE	2.191	1.060	3.251	0,48
ASTURIAS	6.284	2.614	8.898	0,42
PALENCIA	1.256	679	1.935	0,54
LAS PALMAS	10.155	4.856	15.011	0,48
PONTEVEDRA	7.865	3.554	11.419	0,45
SALAMANCA	4.731	2.450	7.181	0,52
TENERIFE	5.881	3.044	8.925	0,52
CANTABRIA	2.906	1.636	4.542	0,56
SEGOVIA	2.317	1.077	3.394	0,46
SEVILLA	13.415	9.491	22.906	0,71
SORIA	714	350	1.064	0,49
TARRAGONA	1.410	567	1.977	0,40
TERUEL	993	528	1.521	0,53
TOLEDO	4.902	3.337	8.239	0,68
VALENCIA	13.483	7.383	20.866	0,55
VALLADOLID	5.465	2.714	8.179	0,50
VIZCAYA	1.657	653	2.310	0,39
ZAMORA	1.998	1.008	3.006	0,50
ZARAGOZA	19.093	6.040	25.133	0,32
CEUTA	5.003	3.837	8.840	0,77
MELILLA	5.588	3.840	9.428	0,69
EXTRANJERO	114	67	181	0,59
TOTALES	360.352	179.285	539.637	0,50

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A CORUÑA	16.758	43,18%	10.548	27,18%	11.504	29,64%	38.810	7,19%
ÁLAVA	2.973	53,30%	962	17,25%	1.643	29,46%	5.578	1,03%
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	32.612	38,15%	19.417	22,72%	33.444	39,13%	85.473	15,84%
ANDALUCÍA ORIENTAL	20.028	40,36%	13.094	26,38%	16.506	33,26%	49.628	9,20%

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
ASTURIAS	3.779	42,45%	2.509	28,18%	2.615	29,37%	8.903	1,65%
BADAJOS	11.436	49,19%	4.744	20,41%	7.068	30,40%	23.248	4,31%
BALEARES	3.316	43,32%	2.355	30,76%	1.984	25,92%	7.655	1,42%
BARCELONA	4.897	38,14%	4.827	37,60%	3.114	24,26%	12.838	2,38%
CANARIAS	11.189	46,74%	4.850	20,26%	7.900	33,00%	23.939	4,44%
CANTABRIA	1.725	37,98%	1.181	26,00%	1.636	36,02%	4.542	0,84%
CARTAGENA	10.492	40,80%	6.644	25,84%	8.580	33,36%	25.716	4,77%
CEUTA	3.812	43,12%	1.192	13,48%	3.837	43,40%	8.841	1,64%
LA RIOJA	1.591	39,73%	1.094	27,32%	1.320	32,96%	4.005	0,74%
MADRID	40.502	43,15%	23.504	25,04%	29.857	31,81%	93.863	17,39%
MELILLA	4.431	46,96%	1.160	12,29%	3.844	40,74%	9.435	1,75%
NAVARRA	2.103	48,77%	903	20,94%	1.306	30,29%	4.312	0,80%
TOLEDO	9.184	37,70%	5.768	23,68%	9.408	38,62%	24.360	4,51%
VALENCIA	13.412	38,63%	9.274	26,71%	12.032	34,66%	34.718	6,43%
VALLADOLID	17.350	40,87%	11.314	26,65%	13.789	32,48%	42.453	7,87%
ZARAGOZA	18.165	58,00%	5.257	16,78%	7.898	25,22%	31.320	5,80%
TOTALES	229.755	42,576%	130.597	24,201%	179.285	33,223%	539.637	100,00%

En cuanto a la distribución por sexos a 31 de diciembre de 2024, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 356.841 hombres y 182.796 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

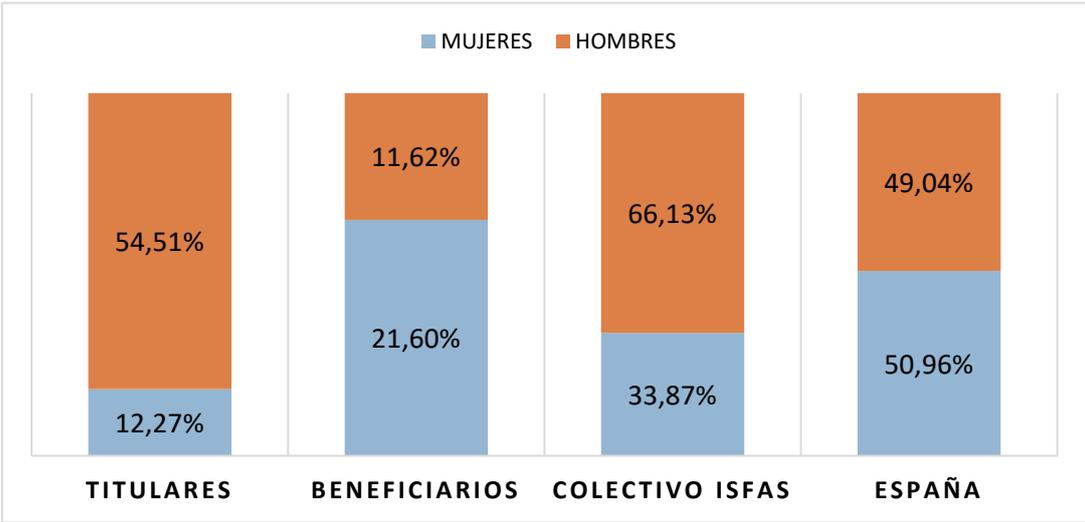
TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS O.A. POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	356.841	66,13%	182.796	33,87%	0,51
ESPAÑA	24.068.350	49,04%	25.009.634	50,96%	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	294.141	54,51%	66.211	12,27%	0,225
BENEFICIARIOS	62.700	11,62%	116.585	21,60%	1,859
TOTALES	356.841	66,13%	182.796	33,87%	0,512

Gráfico 4.8





ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS, O.A.** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

- a)** Prestaciones de **atención primaria, atención especializada y asistencia de urgencia**, incluidas en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.
- b)** Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.
- c)** Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.
- d)** Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprótesis especiales, productos para el tratamiento del linfedema, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.
- e)** Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2024, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 539.637 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 542.832 personas.

El ISFAS O.A. forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades (MUFACE y MUGEJU), con estas últimas formando parte de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social para los funcionarios y, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, tendrá que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, con las especiales características del modelo de asistencia concertada, exceptuándose en materia de salud pública las actuaciones de vigilancia epidemiológica y las acciones generales de

ASISTENCIA SANITARIA

protección y promoción de la salud relacionadas con la prevención y abordaje de las epidemias y catástrofes, entre otras actuaciones.

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.^{5,6}

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los **conciertos suscritos por el ISFAS O.A. con entidades de seguro**, pero también con **otras entidades gestoras de la Seguridad Social** y a través del **régimen de colaboración concertada con la sanidad militar**.⁷

Desde enero de 2022 se mantenía en vigor el Concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2022, 2023 y 2024.⁸

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado. Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Asimismo, desde el año 2022 se mantiene la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, habiéndose formalizado convenios con los organismos gestores de los servicios públicos de salud de Andalucía, Galicia, Cataluña, Aragón, Madrid, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, e Illes Balears.

⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

⁶ Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010).

⁷ Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

⁸ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021)

ASISTENCIA SANITARIA

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS O.A.** ⁹ se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Atención primaria, especializada y de urgencias.
- b) Prestación farmacéutica
- c) Prestación con productos dietéticos.
- d) Transporte sanitario.
- e) Prestación ortoprotésica.
- f) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la **cartera de servicios de la atención especializada** y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se **gestionan directamente** por el ISFAS O.A.

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional¹⁰ tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y de los desplazamientos por motivos particulares fuera del territorio nacional.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la **tarjeta sanitaria europea**, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del concierto con entidades de seguro,¹¹ se establecen los límites y condiciones para el acceso a la **asistencia transfronteriza**,¹² en cuya normativa de referencia se

⁹ Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria.

¹⁰ Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

¹¹ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

¹² De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

ASISTENCIA SANITARIA

determina que el ISFAS O.A. será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar.

Se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el **Plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019**, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, para el impulso de la receta electrónica de manera que, a lo largo de 2023 se ha continuado la extensión del Sistema de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas al colectivo del ISFAS O.A. adscrito a los servicios públicos de salud para la asistencia sanitaria.

Durante el año 2024 se ha mantenido en vigor el Concierto con el **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia publicado mediante Resolución 420/38422/2023, de 16 de octubre, de la Secretaría General Técnica (BOE de 28/10/2023)

Igualmente, en 2024 se ha continuado con los Convenios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas para la prestación farmacéutica a través de las farmacias militares de las Fuerzas Armadas y de la farmacia militar encuadrada en la Casa de S.M. el Rey.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupos con una relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el **Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento**, dependiente del Ministerio de Sanidad.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2024 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

- 5.334 dictámenes relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, de los cuales, 4.752 fueron favorables al reconocimiento de la prestación. Se viene observando un fuerte incremento en el número de solicitudes de autorizaciones para la financiación de los tratamientos con medicamentos sometidos a reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de la Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, según se refleja en la tabla adjunta.

ASISTENCIA SANITARIA

DICTÁMENES EMITIDOS POR TRATAMIENTOS CON MEDICAMENTOS DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO SIN CUPÓN PRECINTO					
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
Nº DICTÁMENES	3.601	3.611	4.623	4.756	5.334

- 280 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.
- 100 informes en materia de prestaciones sociales (87 relativos a dictamen de expediente por lesión permanente no invalidante, 8 sobre recursos de alzada por expedientes por lesiones permanentes no invalidantes, 5 sobre recursos de alzada relativos a estancia temporal en residencias asistidas).
- 12 informes relativos a expedientes sobre capitalización pensión de orfandad de mutuas integradas.

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del Instituto social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	Asistencia completa (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	Atención primaria y de Urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	Atención primaria en consultorios propios del ISFAS. Asistencia de urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR

Al finalizar 2024, el 90,98 % del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A2-A5),

ASISTENCIA SANITARIA

mientras que el 8,97 % se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos (A1/C1) o a la sanidad militar.

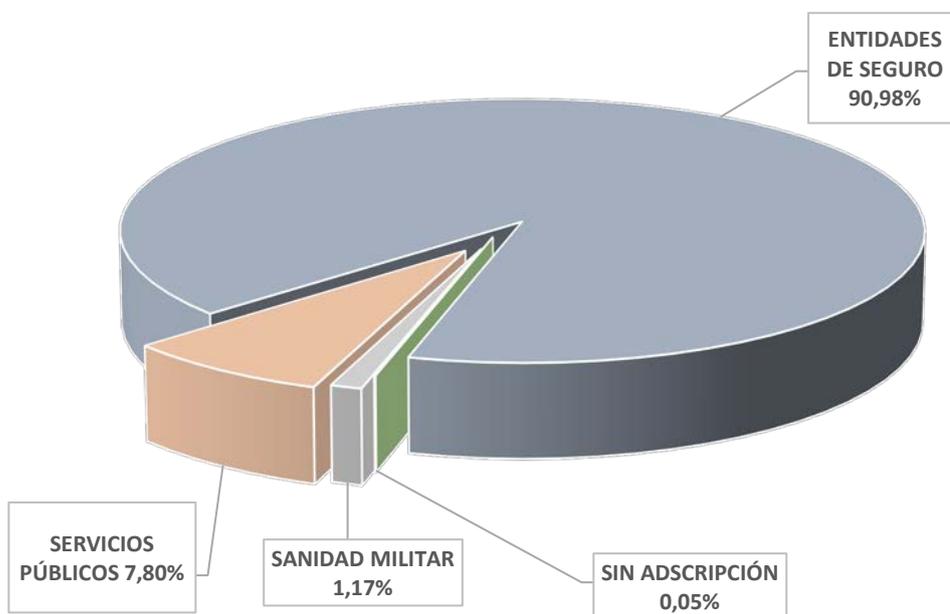
TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	42.086	7,80%
SANIDAD MILITAR	6.310	1,17%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	490.977	90,98%
SIN ADSCRIPCIÓN	264	0,05%
TOTAL	539.637	100%

Datos a 31/12/2024

Gráfico 5.1

COLECTIVO ADSCRITO A CADA MODALIDAD ASISTENCIAL



ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.909	71.957	56.186	49	0	135.101
ARAGÓN	1.646	18.732	9.122	6	1.814	31.320
ASTURIAS	1.069	5.900	1.929	5	0	8.903
CANARIAS	1.437	17.674	4.819	9	0	23.939
CANTABRIA	457	2.902	1.182	1	0	4.542
CASTILLA-LA MANCHA	2.480	15.139	6.738	3	0	24.360
CASTILLA Y LEON	4.708	24.590	13.150	5	0	42.453
CATALUÑA	1.349	7.564	3.917	8	0	12.838
EXTREMADURA	1.952	13.383	7.911	2	0	23.248
GALICIA	3.888	31.513	3.394	15	0	38.810
ILLES BALEARS	732	4.883	2.038	2	0	7.655
LA RIOJA	495	1.970	1.536	4	0	4.005
MADRID	8.058	52.177	29.032	100	4.496	93.863
MURCIA	4.012	6.134	15.560	10	0	25.716
NAVARRA	426	2.633	1.250	3	0	4.312
PAÍS VASCO	300	3.779	1.492	7	0	5.578
VALENCIA	1.870	16.683	16.140	25	0	34.178
CEUTA	147	2.548	6.143	3	0	8.841
MELILLA	151	6.649	2.628	7	0	9.435
TOTAL	42.086	306.810	184.167	264	6.310	539.637

En SANIDAD MILITAR se incluye el colectivo en Modalidades C y D1. Datos a 31/12/2024

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS¹³.

¹³ Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009,

ASISTENCIA SANITARIA

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2024 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnico sanitaria.

A 31 de diciembre de 2024, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 4 médicos generales o de familia y 5 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 2.867 titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por dos odontólogas en el consultorio.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	1.799	2	900	2	0	1.801	4	450
ZARAGOZA	1.064	2	532	2	0	1.066	1	1.066
TOTAL	2.863	4	716	4	0	2.867	5	573

Datos a 31/12/2024

de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	15.376	3.646	0	5.983	9.031
ZARAGOZA	6.726	1.748	0	2.148	3.403
TOTAL	22.102	5.394	0	8.131	12.434

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS O.A., la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS O.A. se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018¹⁴ y a la Adenda de prórroga y modificación al Convenio de 18/01/2022.¹⁵

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, manteniéndose la tendencia decreciente que se viene observando en los últimos años.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 13,54 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,80 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,44 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2024 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 17,78 euros/mes.

¹⁴ Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.

¹⁵ Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2023	2024	VARIACIÓN
SC ADESLAS (C2)	840	754	-10,24%
ASISA (C5)	804	710	-11,69%
SERVICIOS PÚBLICOS (C1)	2.355	2.220	-5,73%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	3.065	2.867	-6,46%
TOTAL	7.064	6.551	-7,26%

Datos referidos a 31/12/2024

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2024, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar¹⁶ se fijaron en 39,05 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 46,56 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 78,46 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2024 se elevaba a 6.551 personas, lo que supone una reducción del 7,26 % en relación al 2023.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se atiende a través de los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien para la prestación de determinados servicios se hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2024 se mantuvieron los contratos de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios de transporte sanitario no urgente, transporte de muestras analíticas, terapias respiratorias y la asistencia médica y enfermería a titulares y beneficiarios que tengan asignados los servicios del ISFAS O.A. para la atención primaria, en las provincias donde se ubican los centros de la Red Hospitalaria de Defensa.

Asimismo, el ISFAS O.A. ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar en centros ajenos a la red hospitalaria militar.

En la Tabla 5.7 se detallan los importes de los pagos gestionados por el ISFAS O.A. en 2024 por cuenta de Sanidad Militar, debidos a distintos conceptos, observándose una reducción

¹⁶ El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

ASISTENCIA SANITARIA

en casi todos los conceptos, con incremento únicamente en los gastos asociados a hemodiálisis.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR			
CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	126.337,50	125.550,00	-0,62 %
HEMODIÁLISIS	11.575,08	15.604,73	34,81 %
OXIGENOTERAPIA	236.030,19	199.694,80	-15,39 %
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	620.011,14	563.654,15	-9,09 %
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	330,00	0,00	-100,00 %
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	79.066,94	73.804,99	-6,66 %
URGENCIAS VITALES	193.146,40	169.041,52	-12,48 %
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	223.137,99	191.889,53	-14,00 %
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	527.364,93	474.871,73	-9,95 %
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	110.274,56	27.801,12	-74,79 %
VARIOS	45.254,50	36.609,50	-19,10 %
TOTAL GASTOS	2.172.529,23	1.878.522,07	-13,53 %

5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud se atiende a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información¹⁷ y Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de

¹⁷ Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018) y Resolución de 17 de febrero de 2022.

ASISTENCIA SANITARIA

aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

En diciembre de 2024, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 42.086 personas (31.337 titulares y 10.749 beneficiarios), experimentando un ligero incremento respecto al año anterior.

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria¹⁸ para los años 2022, 2023 y 2024 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2023	2024	VARIACIÓN
SC ADESLAS	309.998	306.810	-1,03%
ASISA	189.002	184.167	-2,56%
TOTAL	499.000	490.977	-1,61%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2024, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 74,80 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 88.37 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 110,10 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia primaria y de urgencia: 13,54 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,80 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,44 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

El Concierto suscrito por el ISFAS O.A. con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas. Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y

¹⁸ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2022, 2023 y 2024.

ASISTENCIA SANITARIA

la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los titulares ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS O.A. adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2024, fue de 1.336, lo que supone una tasa de 2,72 por cada 1000 asegurados. Así pues, se ha registrado una disminución en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2024 respecto a las 1.425 del año 2023, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2023 se había situado en 2,86 por 1000 asegurados.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS O.A. para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.336, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 211 expedientes de reclamación.

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	370	ILLES BALEARS	5
ARAGÓN	59	MADRID	235
ASTURIAS	7	MURCIA	27
CANARIAS	182	NAVARRA	6
CANTABRIA	23	PAÍS VASCO	3
CASTILLA-LA MANCHA	70	LA RIOJA	2
CASTILLA Y LEÓN	102	VALENCIA	60
CATALUÑA	15	CEUTA	24
EXTREMADURA	53	MELILLA	15
GALICIA	78	TOTAL	1.336

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES			
ENTIDAD	2023	2024	VARIACIÓN SOBRE 2023
SC ADESLAS	906	798	-11,92%
ASISA	519	538	3,66
TOTAL	1.425	1.336	-6,25%

El número de reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2024, ha disminuido ligeramente en relación al año anterior, que fue de 247, observándose una disminución en el porcentaje de estimación de ambas entidades.

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	2024		% ESTIMACIÓN 2023	% ESTIMACIÓN 2024
	PRESENTADAS	ESTIMADAS		
SC ADESLAS	109	63	71,9%	57,8%
ASISA	102	54	60,9%	52,9%
TOTAL	211	117	68,0%	55,5%

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS O.A.

Asimismo, se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS O.A.

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS O.A. son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

ASISTENCIA SANITARIA

En 2024 se tramitaron 6.218 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 9.863.198,30 euros, registrándose un descenso del 3,19 % respecto al 2023.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se gestionan directamente por el ISFAS O.A.¹⁹.

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos ocasionados por la asistencia prestada por los facultativos, servicios y centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones en las que sea previsible un coste elevado, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto y complejidad, se habilitan procedimientos de pago directo por el ISFAS O.A. a los correspondientes centros hospitalarios y, en su caso, pagos a justificar.

El contenido asistencial es equivalente al de las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho, se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo el contenido de la cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria que se precise a través de la tarjeta sanitaria europea²⁰, a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS O.A.

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria a través del sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS O.A. las correspondientes facturaciones para su abono, de manera que el beneficiario no tiene que asumir el pago, con la excepción de las aportaciones que pudieran haberse establecido en el sistema de protección del país de estancia.

A lo largo de 2024 el ISFAS O.A. emitió 70.065 tarjetas sanitarias europeas y 20.291 certificados sustitutorios, según se detalla en la Tabla 5.12, observándose un aumento del 25,37% y decremento de 12,01 % respectivamente, sobre el volumen de documentos emitidos el año anterior.

¹⁹ Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

²⁰ Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA Y CERTIFICADO SUSTITORIO			
INDICADORES	2023	2024	VARIACIÓN
TARJETAS SANITARIAS EMITIDAS	55.888	70.065	25,37%
CERTIFICADOS SUSTITUTORIOS EMITIDOS	23.061	20.291	-12,01%
TOTAL PERSONAS CON TARJETAS EN VIGOR	81.040	90.656	11,87%

En 2024 se tramitaron 3.158 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.740.088,42 euros. De ellos, 817 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos, por importe de 376.746,76 euros

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.154 expedientes que han dado lugar a un gasto de 1.130.566,62 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado un incremento del 11,11% sobre el registrado en 2023.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas han experimentado un descenso en 2024, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado, arrojando un gasto presupuestario inferior en un menos 17,41% respecto al ejercicio anterior, reducción que interrumpe una tendencia previamente establecida en períodos inmediatamente anteriores, en los que dejaron de estar en vigor las restricciones impuestas tras la pandemia para los desplazamientos internacionales.

La asistencia sanitaria de residentes en el extranjero, ha visto también disminuido el volumen de su importe y el número de prestaciones en un menos 24,86 % respecto al ejercicio 2023, aunque por su propia naturaleza mantiene un importe relativamente reducido.

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2023
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	2.154	524,87 €	1.130.566,62 €	11,11%
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	930	537,06 €	499.463,75 €	-17,41%
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	74	1.487,27 €	110.058,05 €	-24,86%
TOTAL	3.158	551,01 €	1.740.088,42 €	-1,62 %

ASISTENCIA SANITARIA

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para **hospitalización psiquiátrica** ha experimentado una disminución del -4,93 %. El colectivo con acceso a estas ayudas, se limita únicamente al acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS O.A. con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las **ayudas para tratamientos de psicoterapia** experimenta un fuerte aumento en relación al año anterior (24,60 %), al igual que las **ayudas para pacientes diabéticos** (25,33 %).

Las ayudas suplementarias por **traslado de enfermos** que aumentan un 10,89 % con respecto al año anterior, no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

Las prestaciones para asistencia por **facultativo ajeno**, que han experimentado un considerable descenso, permiten mantener la continuidad de la atención primaria de los pacientes adscritos a consultorios del ISFAS O.A. cuando, por cualquier circunstancia, no pueda prestarse esta asistencia por el facultativo asignado.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2023
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	3.654	2.608,48 €	9.531.376,27 €	-4,93%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	48	523,88 €	25.146,15 €	24,60%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	547	58,12 €	31.790,41 €	25,33%
FACULTATIVO AJENO	56	99,34 €	5.563,02 €	-34,68%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	1.910	140,49 €	268.345,04 €	10,89%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	3	325,80 €	977,41 €	-42,07%
TOTAL	6.218	1.586,23 €	9.863.198,30 €	-4,45%

Por otro lado, en 2024 se tramitaron 3 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, lo que supone una disminución respecto al año anterior. Durante el año 2024 estos expedientes han dado lugar a un gasto de 977,41 euros lo que supone un descenso del 42,07 % con respecto a los 1.687,21 euros del año 2023.

ASISTENCIA SANITARIA

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas²¹ se incluyen las ayudas para prótesis externas, órtesis, órtesis especiales y sillas de ruedas.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	61	32.371,77
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	362	296.433,49
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	48	13.183,99
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	194	56.495,88
PRÓTESIS AUDITIVAS	24	40.760,41
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	808	356.599,02
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	110	344.114,29
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	268	108.533,14
ÓRTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	992	250.806,92
ÓRTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	388	33.464,09
ÓRTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	1.003	190.741,08
CALZADOS ORTOPÉDICOS	60	14.527,52
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.073	91.926,49
PRENDAS DE COMPRESIÓN	178	18.256,91
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	262	32.308,89
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	17	21.619,71
REPARACIONES	26	7.843,35
TOTAL	5.874	1.909.986,95

²¹ En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria de asistencia sanitaria, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

ASISTENCIA SANITARIA

Asimismo, en 2024 se gestionaron 308 expedientes para el reconocimiento de prestaciones ortoprotésicas por acto de servicio o contingencia profesional, que dieron lugar a un gasto de 523.313,42 euros, lo que supone una disminución del 13,29 % respecto al gasto de 2023 que fue de 601.403,58 euros.

El número de expedientes tramitados en 2024 por prestación ortoprotésica en general ha experimentado un descenso con respecto a del año anterior.

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados. Y dentro de **las ayudas técnicas** tenemos, los audífonos, laringófonos o cánulas para traqueotomía o laringuectomía.

En 2024 se ha registrado una cifra muy similar en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2023.

A lo largo del año 2024 un total de 142.131 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 58,82 % fueron prestaciones dentarias, el 39,14 % prestaciones oculares y el 2,04 % prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2023
DENTARIAS	82.605	15,49	325,16 €	1.909.986,95 €	-9,89%
OCULARES	55.627	10,31	62,42 €	3.471.960,08 €	-1,42%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.899	0,54	696,18 €	2.018.217,53 €	-1,73%
TOTAL	142.131	26,34	96,69 €	13.742.575,33 €	-0,72%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 15.652.562,28 euros, lo que representa una disminución del 0,48 % sobre el 2023.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS O.A. comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico,²² el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

Se mantiene la vigencia del Acuerdo y Primera Adenda Modificativa del mismo, firmado entre el Consejo General de Colegio Oficiales de Médicos (CGCOM) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), para que los afiliados pertenecientes a la especialidad fundamental de medicina del Cuerpo Militar de Sanidad en la situación de retiro, pudieran firmar recetas oficiales del ISFAS, para uso propio y el de sus beneficiarios.

En 2024, con la extensión del sistema de receta electrónica a la Comunidad Autónoma de Castilla León (Convenio entre la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la junta de Castilla y León, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, BOE de 03/01/2024), se ha hecho efectiva la implantación del Sistema de la Receta Electrónica a los titulares y beneficiarios del ISFAS O.A. adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud (A1/C1) de todas las Comunidades Autónomas e INGESA, de forma que la receta electrónica para los afiliados que han optado por la modalidad pública, se encuentra implantada en todo el territorio nacional.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS O.A. en el año 2024 ha experimentado un aumento del 2,46%, porcentaje inferior al Producto Interior Bruto (al que se estima un crecimiento en 2024 del 6,3%).

²² A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SND/1147/2022, de 23 de noviembre, y Orden SND/1186/2023, de 20 de octubre, se procedió a la actualización en 2023 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

ASISTENCIA SANITARIA

En 2024 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En el año 2024, se facturaron 12.446.452 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un aumento del 0,68% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS O.A. el año anterior. En esta cifra se incluyen las 20.657 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,17% del total. No obstante, desde que comenzó la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica, resulta de mayor utilidad el seguimiento del número de envases facturados que, en 2024 se eleva a 12.541.548, con un incremento respecto al año anterior del 0,66%, de los que 20.677 se dispensaron en farmacias militares, cifra que representa el 0,16% del total de envases.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, tanto el volumen de recetas como de envases facturados en 2024 se ha reducido en Baleares, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra, País Vasco y Melilla.

El resto de Comunidades y Ciudades Autónomas han experimentado un leve aumento porcentual, salvo Castilla y León y La Rioja, con incrementos que superan el 2%.

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2024	RECETAS 2024	ENVASES 2023	RECETAS 2023	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
ANDALUCÍA	3.524.744	3.512.827	3.513.267	3.500.623	0,33	0,35
ARAGÓN	478.555	470.843	477.736	469.605	0,17	0,26
ASTURIAS	201.638	195.821	200.203	194.184	0,72	0,84
BALEARES	178.972	175.064	183.832	179.895	-2,64	-2,69
CANARIAS	451.763	449.367	449.017	446.496	0,61	0,64
CANTABRIA	105.539	102.755	104.629	101.809	0,87	0,93
CASTILLA-LA MANCHA	647.024	644.916	634.970	632.869	1,90	1,90
CASTILLA Y LEÓN	983.422	979.127	956.873	951.715	2,77	2,88
CATALUÑA	333.452	332.831	332.484	331.383	0,29	0,44
COM. VALENCIANA	854.278	850.063	855.356	851.350	-0,13	-0,15
EXTREMADURA	584.088	582.000	580.248	578.236	0,66	0,65
GALICIA	988.334	984.728	990.560	986.722	-0,22	-0,20
MADRID	1.996.851	1.962.527	1.967.015	1.933.639	1,52	1,49
REGIÓN DE MURCIA	700.737	699.561	698.010	696.371	0,39	0,46
NAVARRA	82.422	79.799	83.396	80.472	-1,17	-0,84
PAÍS VASCO	75.182	72.809	75.587	73.337	-0,54	-0,72

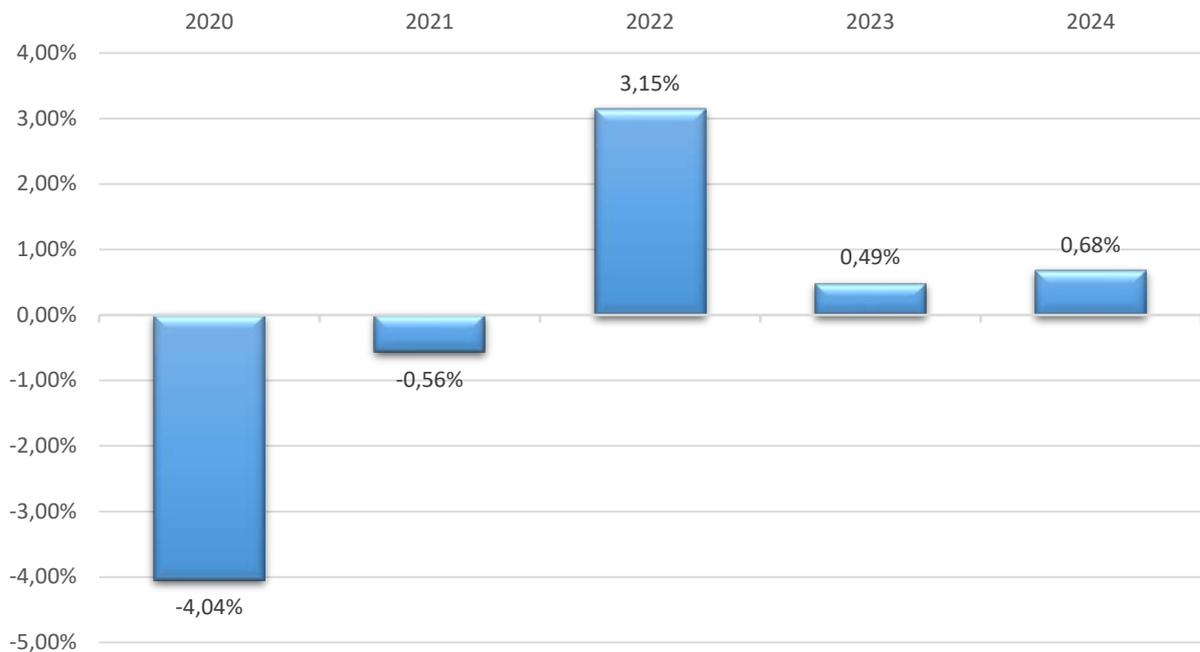
ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2024	RECETAS 2024	ENVASES 2023	RECETAS 2023	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
LA RIOJA	84.787	84.520	82.617	82.376	2,63	2,60
CEUTA	147.732	146.195	147.039	145.687	0,47	0,35
MELILLA	122.028	120.699	126.388	125.307	-3,45	-3,68
TOTAL	12.541.548	12.446.452	12.459.227	12.362.576	0,66	0,68

Según se refleja en el gráfico 5.2, el número de recetas dispensadas en 2024 ha aumentado un 0,68% con respecto a 2023.

GRÁFICO 5.2
VARIACIÓN DEL VOLUMEN DE RECETAS
RESPECTO AL AÑO ANTERIOR



ASISTENCIA SANITARIA

En 2024, con la firma del convenio con Castilla y León para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica, se amplía la extensión de los sistemas de receta electrónica de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, a todo el territorio nacional.

En 2024, del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, 1.865.435 se prescribieron a través de los sistemas de receta electrónica, lo que representa el 14,99% del total.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 196.206.076,08 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP de los envases facturados en 2024 se sitúa en 195.778.672,48 euros. De esta cifra, el 17,37% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 3,73% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 2,92% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica representan el 0,0045% del importe facturado.

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS O.A. representó el 75,99% del importe a PVP y se elevó a 148.786.905,60 euros, registrándose un aumento del 2,46% sobre el gasto del año anterior.

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2024	2023	VARIACIÓN SOBRE 2023
ENERO	12.974.808,02	12.337.571,89	5,17
FEBRERO	12.150.481,43	11.589.052,24	4,84
MARZO	12.002.616,21	12.921.474,70	-7,11
ABRIL	13.281.215,89	11.646.295,30	14,04
MAYO	12.843.301,85	12.758.608,62	0,66
JUNIO	12.100.518,03	12.537.352,55	-3,48
JULIO	12.643.735,66	11.814.217,72	7,02
AGOSTO	10.870.271,48	10.992.441,04	-1,11
SEPTIEMBRE	12.081.499,85	11.882.575,02	1,67
OCTUBRE	13.029.113,87	12.222.025,99	6,60
NOVIEMBRE	12.304.950,83	12.323.924,82	-0,15
DICIEMBRE	12.504.392,48	12.192.069,27	2,56
TOTAL	148.786.905,60	145.217.609,16	2,46

GRÁFICO 5.3

VARIACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

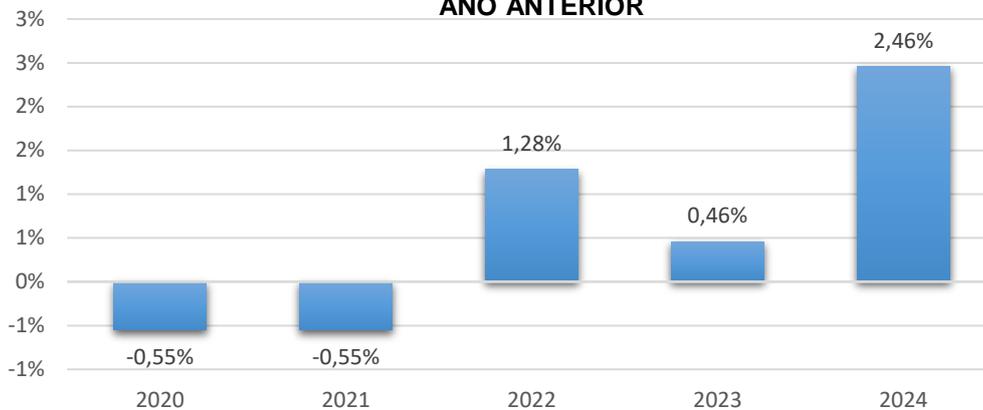


TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2024	2023	VARIACIÓN SOBRE 2023
ANDALUCÍA	40.851.168,13	40.135.872,05	1,78
ARAGÓN	5.805.352,64	5.749.602,69	0,97
ASTURIAS	2.413.612,72	2.377.046,85	1,54
BALEARES	2.313.834,47	2.323.105,95	-0,40
CANARIAS	5.328.320,73	5.227.855,84	1,92
CANTABRIA	1.286.378,14	1.233.332,46	4,30
CASTILLA-LA MANCHA	7.542.481,55	7.258.646,88	3,91
CASTILLA Y LEÓN	12.121.653,41	11.590.021,53	4,59
CATALUÑA	3.974.068,61	3.855.908,13	3,06
COM. VALENCIANA	10.221.624,39	10.020.385,05	2,01
EXTREMADURA	6.845.168,73	6.644.489,35	3,02
GALICIA	12.064.894,44	12.043.342,43	0,18
MADRID	23.627.757,93	22.686.959,76	4,15
MURCIA	8.175.767,13	7.923.884,16	3,18
NAVARRA	1.170.642,00	1.126.628,17	3,91
PAÍS VASCO	884.074,48	890.805,77	-0,76
LA RIOJA	1.044.305,41	1.021.341,77	2,25
CEUTA	1.653.915,06	1.656.400,86	-0,15
MELILLA	1.461.885,63	1.451.979,46	0,68
TOTAL	148.786.905,60	145.217.609,16	2,46%

Tres Comunidades Autónomas han reducido el gasto farmacéutico durante 2024, País Vasco, Baleares, y Ceuta. Las restantes han experimentado un crecimiento del gasto y por encima de la media destaca Castilla y León con un crecimiento del 4,59%.

El gasto medio por receta en 2024 se ha situado en 11,95 euros, mientras que el gasto medio por envase en 11,86 euros, por lo que han experimentado una leve subida respecto al año anterior.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.20

GASTO POR RECETA Y ENVASE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS									
CC.AA / PROVINCIA	GASTO /ENV	Δ %	GASTO// REC.	Δ %	CC.AA / PROVINCIA	GASTO /ENV	Δ %	GASTO /REC	Δ %
ANDALUCÍA	11,59	1,49	11,63	1,39	SORIA	11,06	3,08	11,08	3,07
ALMERÍA	11,67	0,78	11,71	0,77	VALLADOLID	12,89	3,37	12,94	3,19
CÁDIZ	10,87	0,93	10,90	0,93	ZAMORA	12,05	0,84	12,07	0,67
CÓRDOBA	12,04	1,09	12,07	1,00	CATALUÑA	11,92	2,85	11,94	2,58
GRANADA	12,10	1,94	12,15	1,93	BARCELONA	11,67	2,10	11,69	2,10
HUELVA	11,54	0,17	11,58	0,17	GERONA	12,53	2,45	12,56	2,45
JAÉN	11,91	1,10	11,94	1,02	LERIDA	12,36	1,98	12,37	1,98
MÁLAGA	12,49	2,80	12,56	2,87	TARRAGONA	11,82	5,44	11,86	5,61
SEVILLA	11,47	1,77	11,51	1,68	C. VALENCIANA	11,97	2,22	12,02	2,12
ARAGÓN	12,13	0,75	12,33	0,74	ALICANTE	12,45	2,22	12,50	2,21
HUESCA	12,46	5,50	12,68	5,67	CASTELLÓN	12,76	0,31	12,84	0,39
TERUEL	10,42	2,36	10,54	2,33	VALENCIA	11,49	2,50	11,55	2,48
ZARAGOZA	12,21	-0,33	12,42	-0,48	EXTREMADURA	11,72	2,36	11,76	2,35
ASTURIAS	11,97	0,84	12,33	0,74	BADAJOS	11,53	2,76	11,58	2,75
BALEARES	12,93	2,29	13,22	2,40	CÁCERES	12,04	1,69	12,07	1,68
CANARIAS	11,79	1,29	11,86	1,28	GALICIA	12,21	0,41	12,25	0,33
LAS PALMAS	11,68	1,39	11,73	1,38	A CORUÑA	12,15	1,76	12,19	1,67
TENERIFE	11,96	1,18	12,05	1,09	LUGO	11,85	-7,35	11,87	-7,34
CANTABRIA	12,19	3,39	12,52	3,39	ORENSE	11,51	-0,26	11,54	-0,17
CASTILLA LA MANCHA	11,66	2,01	11,70	2,01	PONTEVEDRA	12,84	1,02	12,90	0,94
ALBACETE	11,92	1,27	11,94	1,19	MADRID	11,83	2,60	12,04	2,64
CIUDAD REAL	11,30	2,73	11,32	2,72	REG. MURCIA	11,67	2,82	11,69	2,72
CUENCA	11,56	2,03	11,59	2,02	NAVARRA	14,20	5,11	14,67	4,79
GUADALAJARA	11,40	0,00	11,44	-0,09	PAIS VASCO	11,76	-0,25	12,14	-0,08
TOLEDO	11,86	2,51	11,92	2,58	ÁLAVA	11,13	-1,24	11,37	-1,13
CASTILLA Y LEÓN	12,33	1,82	12,38	1,64	GUIPÚZCOA	11,68	0,69	11,98	-0,42
ÁVILA	12,66	3,26	12,69	3,09	VIZCAYA	12,44	0,40	13,04	1,56
BURGOS	13,69	2,16	13,82	1,99	LA RIOJA	12,32	-0,32	12,36	-0,32
LEÓN	11,85	1,28	11,91	1,28	CEUTA	11,20	-0,62	11,31	-0,53
PALENCIA	12,41	4,37	12,49	4,17	MELILLA	11,98	4,26	12,11	4,49
SALAMANCA	12,07	0,92	12,12	0,83					
SEGOVIA	11,23	-2,43	11,26	-2,34					
MEDIA NACIONAL						11,86	1,72	11,95	1,70

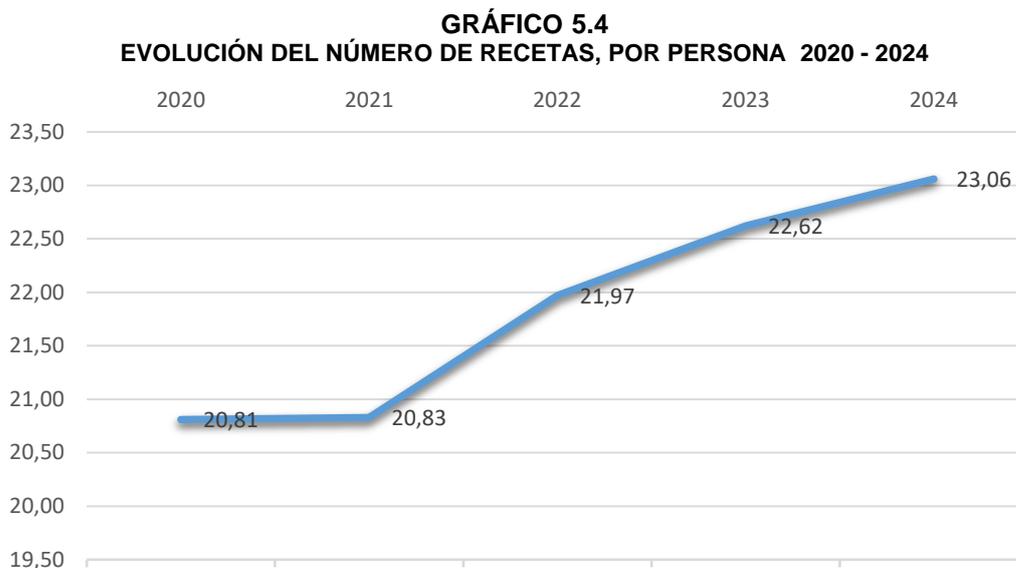
ASISTENCIA SANITARIA

Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por envase entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en la Ciudad Autónoma de Ceuta, y las Comunidades de Andalucía, Castilla la Mancha, Región de Murcia, Extremadura, País Vasco, Canarias, y Madrid. Con respecto al gasto medio por receta, se registran valores inferiores a la media nacional en la Ciudad Autónoma de Ceuta, y la Comunidad de Andalucía, Región de Murcia, Castilla La Mancha, Extremadura y Canarias.

En 2024 el gasto medio por envase más bajo se ha registrado en Teruel, donde se ha situado en 10,42 euros, mientras que en Burgos y Navarra se registró la cifra más alta con 13,69 euros y 14,20 euros respectivamente. Respecto al gasto receta, se registra el mismo orden, manteniéndose Teruel con el indicador más bajo (10,54 euros), y las cifras más altas para Burgos y Navarra, con 13,82 euros y 14,67 euros, respectivamente.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2024 se registró un consumo de 23,24 envases por persona, por lo que el consumo ascendió un 1,97%. En términos de recetas, el consumo registrado fue de 23,06 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 1,95 % respecto al 2023.



El gasto medio anual por persona protegida en 2024 fue de 275,72 euros, incrementándose el 3,78% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en la Región de Murcia, 317,93 euros, seguido por Galicia, 310,87 euros, y obteniéndose en Melilla el gasto más reducido por persona, 154,94 euros.

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2024	2023	VARIACIÓN SOBRE 2023
ANDALUCÍA	302,38	299,45	0,98
ARAGÓN	185,36	183,94	0,77
ASTURIAS	271,10	261,79	3,56
BALEARES	302,26	293,99	2,81
CANARIAS	222,58	211,26	5,36
CANTABRIA	283,22	267,48	5,88
CASTILLA-LA MANCHA	309,63	291,56	6,20
CASTILLA Y LEÓN	285,53	267,09	6,90
CATALUÑA	309,56	289,37	6,98
COM. VALENCIANA	294,42	282,31	4,29
EXTREMADURA	294,44	289,05	1,86
GALICIA	310,87	305,69	1,69
MADRID	251,73	235,89	6,71
MURCIA	317,93	304,23	4,50
NAVARRA	271,48	250,86	8,22
PAÍS VASCO	158,49	153,83	3,03
LA RIOJA	260,75	248,26	5,03
CEUTA	187,07	180,34	3,73
MELILLA	154,94	149,89	3,37
TOTAL	275,72	265,67	3,78

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensados a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2024 se sitúa en 267,12 euros por persona.

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,52% del total de envases dispensados con receta del ISFAS O.A. El grupo de Sistema Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 26,08% de los envases facturados, seguido por el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 21,83% de los envases dispensados, y el de Tracto Alimentario y Metabolismo (A), con el 15,16% de los envases.

ASISTENCIA SANITARIA

Los grupos terapéuticos indicados han supuesto el mayor porcentaje del gasto, situándose en primer lugar el Grupo Tracto Alimentario y Metabolismo (A) con el 21,73% del gasto, seguido por el grupo Sistema Cardiovascular (C) con el 18,64% y del Sistema Nervioso (N) con el 17,06%, según se refleja en la Tabla 5.22.

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	1.901.777	15,16%	1,70	42.633.239	21,73%	6,90	22,42	5,12
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	861.769	6,87%	0,71	20.486.843	10,44%	-2,39	23,77	-3,10
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	3.270.352	26,08%	1,30	36.573.749	18,64%	4,34	11,18	2,95
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	227.824	1,82%	-1,74	2.454.380	1,25%	-0,68	10,77	1,04
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	409.875	3,27%	4,32	7.984.408	4,07%	1,65	19,48	-2,56
H	TERAPIA HORMONAL	253.415	2,02%	0,14	3.105.012	1,58%	4,93	12,25	4,80
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	546.687	4,36%	-1,49	4.692.611	2,39%	1,14	8,58	2,64
L	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA E INM.	83.300	0,66%	2,85	6.102.572	3,11%	1,08	73,26	-1,72
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	829.318	6,61%	-0,10	6.834.797	3,48%	2,46	8,24	2,49
N	SISTEMA NERVIOSO	2.737.762	21,83%	-1,45	33.468.010	17,06%	0,14	12,22	1,58
P	ANTIparasitarios	38.635	0,31%	-0,52	414.217	0,21%	-1,95	10,72	-1,48
R	APARATO RESPIRATORIO	741.044	5,91%	4,92	12.592.473	6,42%	3,97	16,99	-0,94
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	320.641	2,56%	-1,55	2.626.566	1,34%	1,08	8,19	2,64
V	VARIOS	7.796	0,06%	4,39	828.379	0,42%	11,25	106,26	6,57
TOTAL MEDICAMENTOS		12.230.195	97,52%	0,62	180.797.255	92,15%	2,81	14,78	2,15
EFECTOS Y ACCESORIOS		249.597	1,99%	2,89	7.791.300	3,97%	3,37	31,22	0,49
FÓRMULAS Y VARIOS		18.650	0,15%	-0,27	2.945.220	1,50%	4,95	157,92	5,24
DIETÉTICOS		43.106	0,34%	-0,97	4.672.302	2,38%	5,20	108,39	6,24
TOTAL		12.541.548	100,00%	0,66	196.206.076	100,00%	2,92	15,64	2,23

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, *Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina* (1.121.060 envases), seguido del C10, *Agentes modificadores de los lípidos* (1.082.854 envases), y del N05, *Psicolépticos* (957.216 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje del gasto ha sido el subgrupo A10, *Fármacos usados en Diabetes*, seguido de los subgrupos B01, *Agentes Antitrombóticos*, y C09.

ASISTENCIA SANITARIA

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H01, *Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos*. En segundo lugar, el subgrupo H05, *Homeostasis del Calcio*.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2024 representa el 35,30%, ligeramente mayor que el registrado en 2023, que fue del 34,78%. En términos de gasto a PVP, los medicamentos genéricos representan el 16,84% del consumo, frente al 16,27% en el año 2023.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2024	VISADOS 2023	VARIACIÓN SOBRE 2023
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	76.177	77.231	-1,36
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	85.153	84.987	0,20
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	1.044	1.378	-24,24
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	12.124	13.099	-7,44
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	6.645	6.626	0,29
OI	OTROS	329.523	317.525	3,78
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		510.666	501.447	1,84

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS O.A. durante el año 2024 fue de 510.666, cifra que representa el 4,10% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un aumento del 1,84 % sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, modificado por Orden/606/2024, de 13 de junio de 2024.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de medicamentos sometidos a reservas singulares, consistentes en restringir su

ASISTENCIA SANITARIA

dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de medicamentos para su utilización en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados productos sanitarios sin cupón precinto incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2024, se emitieron 5.454 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial.

Destaca el grupo de *medicamentos incluidos en el Programa de Atención al Tabaquismo* del ISFAS O.A. cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de febrero de 2023, en la que se aprobó el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS O.A. y se regulan las condiciones para el acceso a los tratamientos con los límites y condiciones establecidos por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de 2024 accedieron a tratamientos con medicamentos de deshabituación tabáquica 2.894 beneficiarios, dispensándose con recetas del ISFAS O.A. 2.919 envases de medicamentos para dejar de fumar, experimentando un aumento respecto a 2023 del 14,57% en el nº de beneficiarios y 10,95% en el nº de envases.

El 1 de enero de 2024 entró en vigor la Resolución de 19 de diciembre de 2023, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre dispensación de los medicamentos que contienen Clonazepam que establece límites y condiciones para la financiación con cargo al ISFAS O.A de los tratamientos.

En este sentido, en 2024 accedieron a medicamentos que contienen Clonazepam, 3.863 beneficiarios, dispensándose 14.526 envases con recetas del ISFAS O.A.

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2024, el ISFAS O.A. gestionó la distribución, control y entrega de 541.175 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios aumentó un 7,65% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo de talonarios por persona y año fue 1,00.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 92%.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios **de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

En 2024 se tramitaron 7.944 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de **33.529.659,34** euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a

ASISTENCIA SANITARIA

servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS O.A. por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de medicamentos extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	7.357	33.040.134,89
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	211	444.167,97
OTROS	376	45.356,68
TOTAL	7.944	33.529.659,34

En 2024 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 33.040.134,89 euros, por lo que ha experimentado un incremento de un 2,12% sobre el importe registrado en 2023.

Por otro lado, en 2024 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 248.980,77 euros, inferior al registrado en 2023 por una cuantía de 255.990,02 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos fue de 6.551,66 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia sanitaria vigentes en 2024.

Además, de las cuotas abonadas en 2024 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS O.A., por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. El importe deducido por este concepto fue de 248.980,77 euros, tal y como se ha señalado en el apartado anterior.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS O.A. se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de

ASISTENCIA SANITARIA

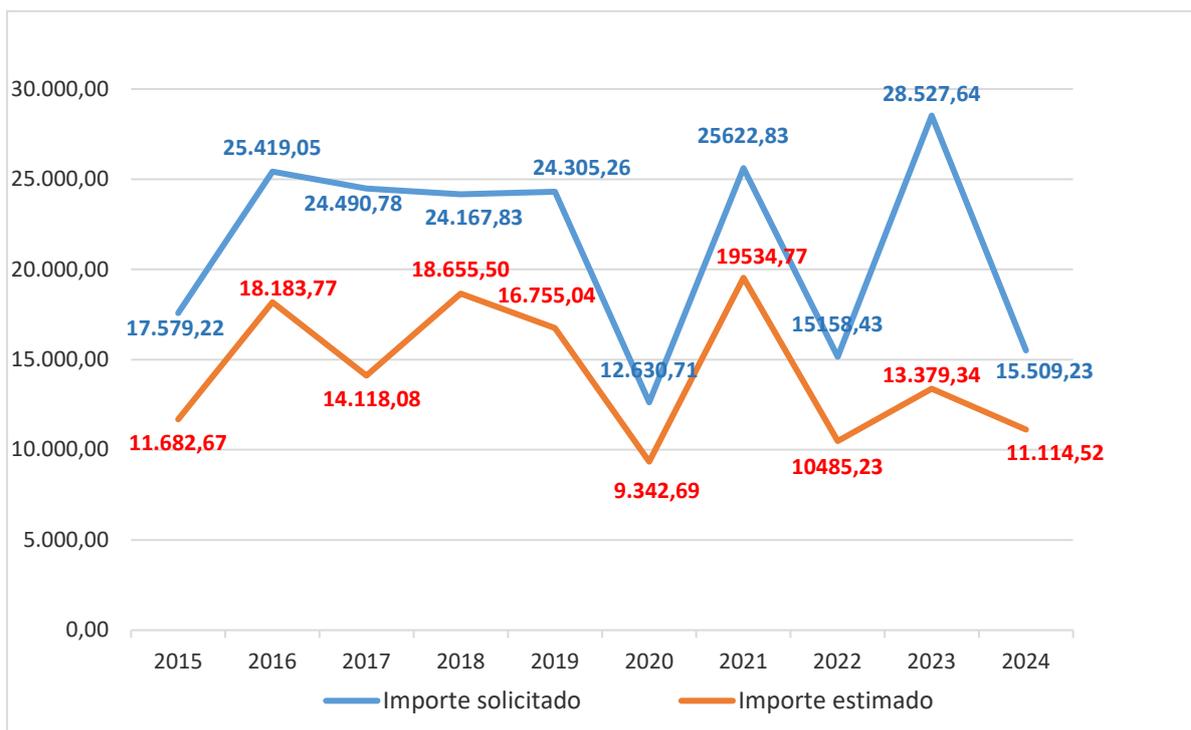
Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2024 fueron valorados un total de 137 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, resultando 114 estimados, 14 desestimados y 5 pendientes de resolución durante el año 2025.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS O.A. esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2024 se han tramitado 71 expedientes de 45 titulares, que han dado lugar a un gasto de 11.114,52 euros.

Gráfico 5.5

PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO



5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliar para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la Tabla 5.22.

En 2024 se dispensaron 43.106 envases, que dieron lugar a un gasto de 4.672.302 euros íntegramente a cargo del ISFAS O.A., puesto que se trata de una prestación sin aportación de los beneficiarios. El gasto medio por envase fue de 108,39 euros, superior en un 6,24% al registrado en 2023, que se situó en 102,03 euros.

5.5.9.- PUNTO EXTRAORDINARIO SOBRE EFECTOS DE LA DANA DE VALENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

Finalmente, no se pueden obviar los hechos acaecidos en el mes de octubre 2024 derivados de la DANA en zonas de Valencia, Albacete y Castellón, analizados desde el punto de vista de cómo ha afectado al ISFAS O.A. y cómo ha reaccionado el ISFAS O.A ante los retos que se le han planteado.

Es justo señalar que, por los problemas sobrevenidos con los que la Delegación de Valencia se tuvo que enfrentar, hubo de habilitar canales abiertos al público durante los fines de semana del desastre.

Por otro lado por las condiciones particularmente complejas por la dificultad –o imposibilidad, a veces- en las que el paciente se enfrentaría para acudir a sus médicos o a la Delegación, para la autorización de recetas, el ISFAS O.A. hubo de adoptar de urgencia un acuerdo con el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, que establecía un procedimiento excepcional para el acceso a la prestación farmacéutica, de conformidad con el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En consecuencia, para aquellos afiliados tanto si recibían asistencia sanitaria a través de sistema público y que no se les podía emitir recetas electrónicas, como para los que recibían la asistencia sanitaria a través de las Entidades Concertadas, el ISFAS O.A adoptó las siguientes medidas:

1. A fin de evitar las visitas médicas programadas de pacientes afectados por la DANA con el único objetivo de obtener las recetas con las prescripciones sucesivas de medicamentos y otros productos sanitarios que precisaban de manera recurrente por corresponderse con tratamientos crónicos, serían válidas las prescripciones que se realizasen en otros soportes documentales, físicos o electrónicos, además de las realizadas en la receta oficial del ISFAS O.A, y se autorizó, la dispensación en oficinas de farmacia de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en dichas prescripciones, siempre que se hiciera constar que el paciente pertenecía al ISFAS O.A. y poniendo el número de afiliado o el DNI .
2. A los pacientes de las zonas afectadas, desde el 28 de octubre y durante 45 días, se aplicó la excepción de tener que estampillar el sello de visado en aquellas recetas de

ASISTENCIA SANITARIA

medicamentos sometidos, según la legislación vigente, a reservas singulares consistentes en la imposición del visado previo a su dispensación por oficinas de farmacia.

3. Asimismo, para aquellos afiliados que no recibían asistencia sanitaria a través de sistema público, se facultó al ISFAS O.A. para que pudiera adoptar en su ámbito de organización las medidas necesarias para garantizar el acceso a tratamientos con aquellos medicamentos sin cupón-precinto y que son dispensados en los servicios de farmacia de los hospitales privados concertados, con cargo al presupuesto del ISFAS O.A. Los hospitales dispensadores debían colaborar con el ISFAS O.A para la consecución de este fin, con el objetivo de asegurar la asistencia.

Este procedimiento excepcional, destinado a los tres supuestos señalados, ha sido desactivado al desaparecer las dificultades y recuperación de la zona de desastre en los diferentes territorios afectados.



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), la **pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y la **indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2023
INCAPACIDAD TEMPORAL	406.169,92	3,57%	56,59%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	42.196,00	0,37%	88,71%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	10.929.549,99	96,06%	4,07%
TOTAL	11.377.915,91	100,00%	5,52%

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal²³.

La prestación económica a cargo del ISFAS O.A. consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2024 se han dado de alta en esta prestación 48 nuevos perceptores y han

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

continuado percibiéndola otros 32, dados de alta en ejercicios anteriores.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2024 ha sido de 406.169,92 euros.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	52
Nº PAGOS EN 2024	433
IMPORTE TOTAL	406.169,92
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	938,03

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2024 se han reconocido 32 prestaciones, que han dado lugar a un gasto²⁴ de 41.206,00 euros, más un pago de 990€ de atrasos, haciendo un total de 42.196€ resultando un importe medio por prestación de 1.278,66 euros.

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**²⁵ se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se

²⁴ La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes, y el baremo de la Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, para todos los hechos causantes que se produzcan desde 7 de mayo de 2023. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

²⁵ El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que, si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además accedió a la prestación de gran invalidez,²⁶ el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto y que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 10.929.549,99 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
MEDIA PERCEPTORES 2024	476	1678	495	2649
GASTO TOTAL	407.259,35	2.696.055,26	7.826.235,38	10.929.549,99
IMPORTE MEDIO MENSUAL	71,30	133,89	1.317,54	343,82

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

- Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.
- Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron

²⁶ Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

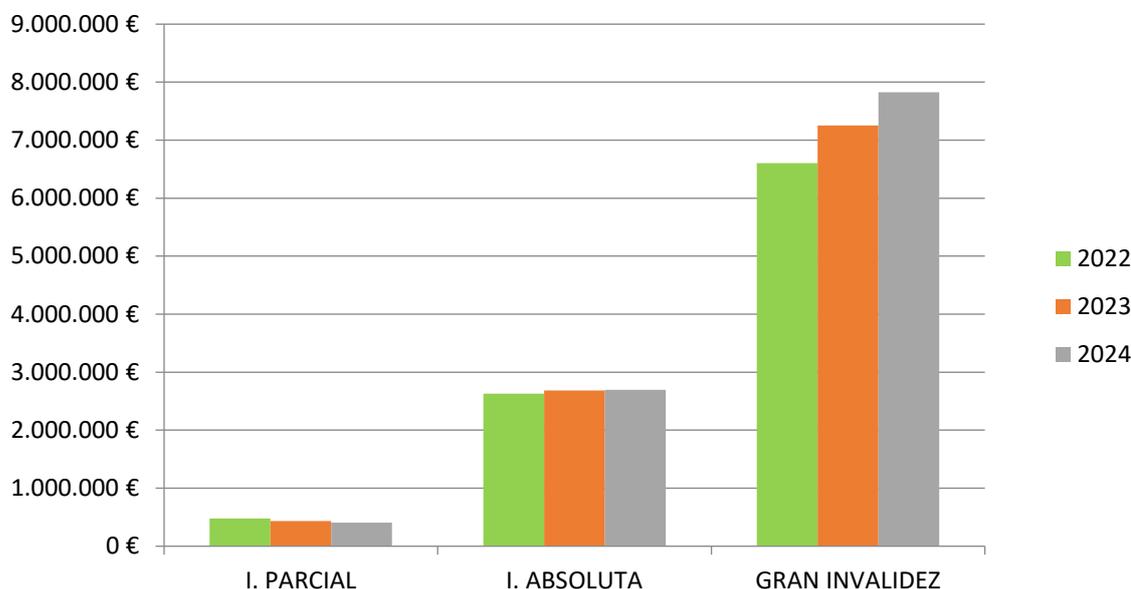
nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, gráfico 6.1)

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, gráfico 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en la que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez, por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

Gráfico 6.1

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ



Durante 2024 se reconocieron un total de 50 nuevas pensiones complementarias y 14 prestaciones por gran invalidez, además se extinguieron 87 pensiones complementarias y 10 prestaciones de Gran Invalidez.

A 31 de diciembre de 2024 el **número de titulares** con prestaciones por gran invalidez ascendía a 500, de los que 138 percibían además pensión por gran invalidez, y 189 Pensión complementaria por Incapacidad Permanente absoluta, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 173 sólo

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de mutilado de guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto.

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez al finalizar el año 2024 fue de 2.495.

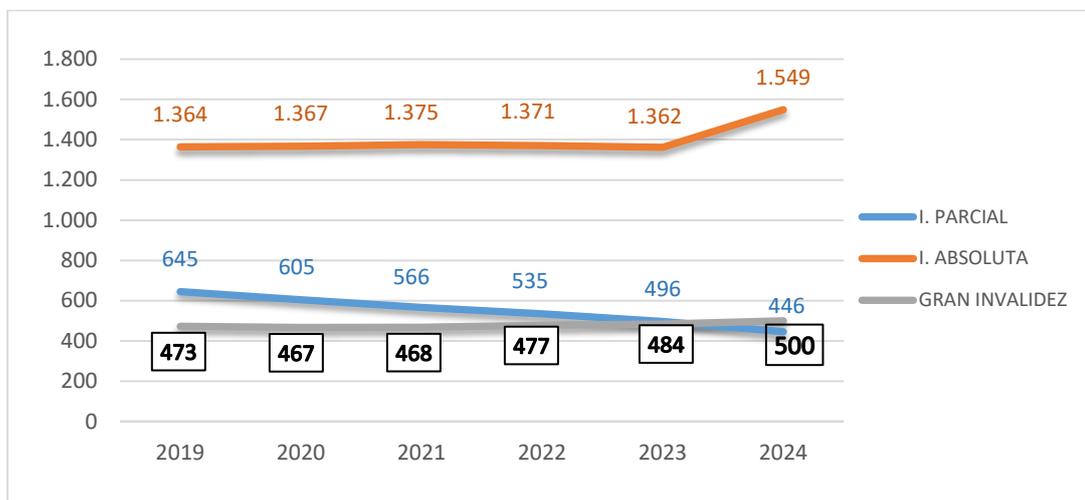
TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD 31DIC24				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	446	1549	500	2.495
VARIACIÓN SOBRE 2023	-10,08%	13,73%	3,31%	6,53%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES *	13,88	48,22	15,57	77,67

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

Gráfico 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD



PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS O.A., conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas²⁷: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS O.A., mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores en 2024 de las ayudas establecidas por este concepto es de 68, a los que se ha reconocido un total de 51 subsidios especiales con un importe total 186.984,63€ e importe medio de 3.666,37€ y 59 prestaciones únicas con un importe total de 269.540€ e importe medio de 4.568,47€. Haciendo la suma total de lo abonado en Parto Múltiple de **456.524.63€**

El gasto total de esta prestación en 2024 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 5.102,97€, que se corresponde con un -1,11%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2023	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	51	186.984,63	-5,58%	3.666,37€
PRESTACIÓN ECONÓMICA	59	269.540	+2,28%	4.568,47€
TOTAL	110	456.524,63	-1,11%	4.117,42

²⁷ La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS O.A. en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

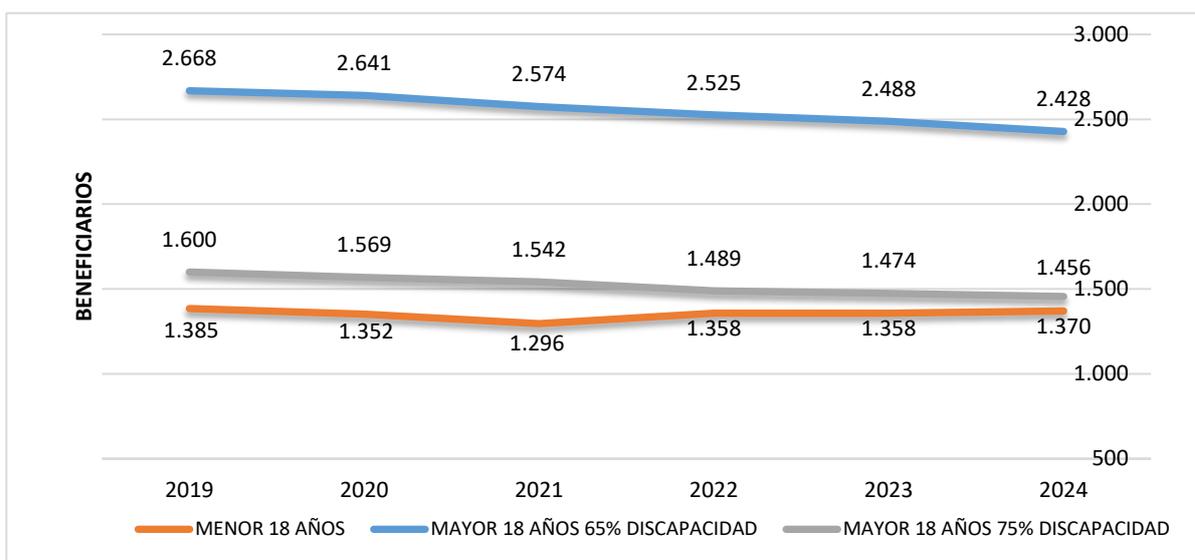
Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2024, se han reconocido 346 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,²⁸ situándose el número de beneficiarios en 5.827 a 31 de diciembre, lo que representa un incremento del 7,45% sobre la misma fecha del año anterior.

Gráfico 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2024.

²⁸ La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2024 se recogen en el la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (prorrogados) y en el Real Decreto-Ley, de 27 de diciembre, por el que se actualizan las pensiones abonadas por Clases Pasivas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

La columna “Asignación” expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 7.2

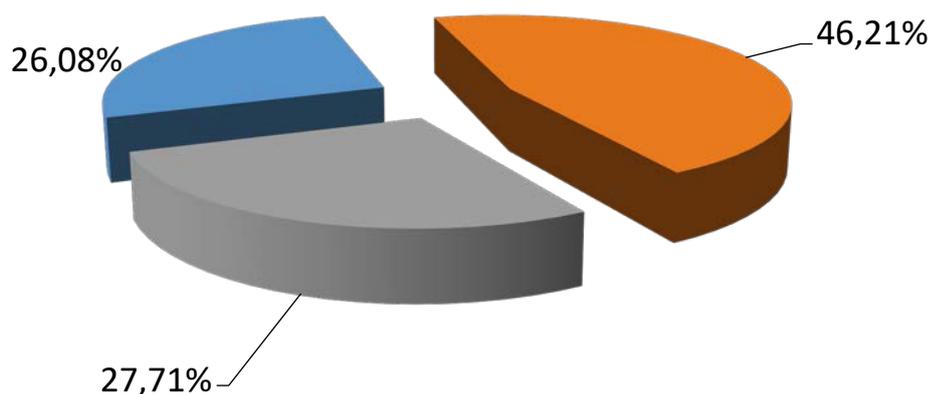
PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % RESPECTO 2023
<18 años + 33%	83,33	1.370	0,88%
>18 años + 65%	470,60	2.428	-2,41%
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	705,8	1.456	-1,22%

El importe total destinado en 2024 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 27.744.330,45 euros, de los que en pagos por carpeta fueron 12.571,45€, lo que supone un incremento del 1,7% respecto al gasto registrado en 2023.

Gráfico 7.2

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

■ MENOR 18 AÑOS
 ■ MAYOR 18 AÑOS 65% DISCAPACIDAD
 ■ MAYOR 18 AÑOS 75% DISCAPACIDAD



7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2024 era de 74, con un importe medio mensual de 74,30 euros, y un gasto total en el ejercicio de 70.549,30 euros, que supone un decremento del 8,84% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, a 31 de diciembre de 2024, alcanzaban a 12 perceptores, 3 menos que al inicio del ejercicio anterior, correspondiendo a 11 perceptores de minusvalía física (MF), por un importe anual de 19.965,52 euros, y 1 minusvalía psíquica (MP), por un importe anual de 3.137,28 euros y que han supuesto un gasto de 23.102,80 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 160,44 euros.



PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas Organismo Autónomo en materia de asistencia social,²⁹ se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
 - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (Limitada a tres meses).
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
 - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
 - Ayudas para pacientes celíacos.
 - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
 - Ayuda económica a personas mayores.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas Organismo Autónomo, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS O.A. complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2024.

²⁹ Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre y la Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suprimió durante 2014 y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos, el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2024 se han reconocido 394 pagos a 149 afiliados por un importe de 232.212,62€, y se han seguido abonando facturas, de 39 afiliados, con expedientes del ejercicio anterior por 58.214€, lo que ha supuesto un gasto total de 290.426,62€, con un importe medio por perceptor y mes de 589,10 euros, contabilizando un decremento respecto del gasto del ejercicio anterior del -9,63%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectos de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2024 se han reconocido 854 ayudas por tratamientos especiales con un importe de 764.877,92euros, que junto con las ya reconocidas hacen un gasto anual de 1.175.148,66 euros, y 593 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional reconocidas en 2024 por un importe de 584.057euros, que junto con las ya reconocidas hacen un gasto anual de 844.413,65 euros.

El gasto total por estas ayudas en este ejercicio ha ascendido a 2.019.562,31 euros, registrándose un aumento del 3,43% sobre el importe del ejercicio anterior.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2023	PRESTACIONES 2024	Δ %
CAMA ARTICULADA	209	116	-44,49%
COLCHÓN ANTIESCARAS	126	100	-20,63%
GRÚA ELEVADORA	41	33	-19,51%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	39	29	-25,64%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	7	4	-42,86%
ELEVADORES PARA WC	46	43	-2,17%
ASIENTOS DE BAÑERA	62	60	-6,52%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2	0	-100,00%
TOTALES	532	385	-27,63%

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2024 se han reconocido 385 ayudas, por un importe de 67.291,79 euros y 50 ayudas pagadas de expedientes de años anteriores por un importe de 13.216,76 euros, con un gasto total en el ejercicio de 80.508,55 euros y un importe medio de 185,08 euros, que supone una disminución de gasto sobre el registrado en el ejercicio anterior del -25,65%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2024 se han reconocido 474 ayudas, de las cuales 51 eran de primera concesión, y 25 de expedientes pendientes de pago de años anteriores, por un importe total de 108.129,44 euros, con un importe medio de 228,12 euros; lo que ha determinado un gasto total inferior, en un -20,13%, con respecto al año anterior

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2024 el gasto en esta prestación ha sido de 8.924 euros, en un total de 60 expedientes, tramitándose favorablemente un total de 43 expedientes, por un importe de 6.622 euros, y 17 pagos de expedientes de años anteriores, por un importe de 2.302 euros, con un importe medio por expediente de 148,73 euros mensuales.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico, a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores que reciben esta ayuda económica en 2024 ha sido de 1.819 personas, 188 perceptores menos, con un importe de 60,42 euros mensuales, y un gasto en el ejercicio de 1.318.878 euros con una disminución respecto del ejercicio anterior del -17,12 %.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS O.A.

En los casos de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, les corresponde una ayuda económica "auxilio económico", el importe del auxilio reconocido es de 850 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe de 400 euros.

La ayuda económica se convierte en un reintegro de gastos en los restantes supuestos, con los límites máximos establecidos en cada caso, abonándose el importe de los gastos del sepelio, entendiéndose como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

PRESTACIONES SOCIALES

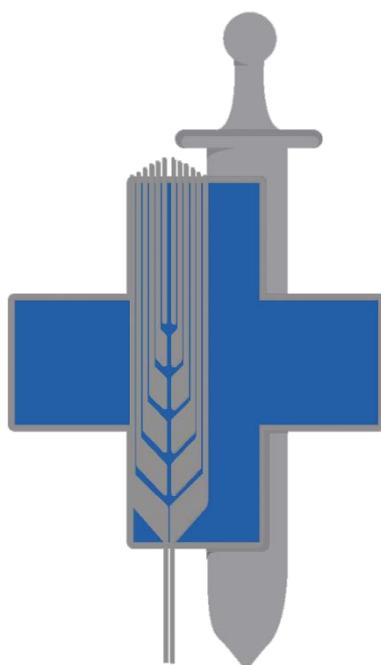
El volumen de la prestación en 2024 fue de 2.596.508,49 euros, con un crecimiento del gasto del 1,29% sobre el registrado en el ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se expone la evolución del número de prestaciones.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2023	Nº PRESTACIONES 2024	VARIACIÓN
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.502	2.529	1,08%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	693	699	0,87%
POR BENEFICIARIO	551	530	-3,81%
POR RECIÉN NACIDO	0	4	
TOTAL	3.746	3.763	0,45%

PRESTACIONES SOCIALES



FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS O.A.

El Fondo Especial del ISFAS O.A. está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** y de la **asociación mutua benéfica del Ejército del Aire**, integradas en el ISFAS O.A. con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.³⁰

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas Organismo Autónomo garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS O.A. para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.³¹

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de

³⁰ La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS O.A., aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

³¹ La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2024 no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2024 se han concedido 11 auxilios especiales por importe medio de 522,81€ euros, ningún rescate de dote infantil, y ningún premio de nupcialidad, habiéndose capitalizado un total de 1.020 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	743	101,75€
VIUEDAD	261	1.201,14€
ORFANDAD	16	122,72€

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2024	
I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACION DE PENSIONES	390.666,581€
Pensión de retiro	75.749,20€
Pensión de viudedad	312.950,80€
Pensión de orfandad	1.963,58€
OTRAS PRESTACIONES	6.273,69€
Auxilio especial	6.273,69€
Socorro por fallecimiento	0
Natalidad	0
Nupcialidad	0
Capitalización dotes infantiles	0
Prestación de padres pobres	0
TOTAL GASTOS	396.937,27€
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	368.216,60€
TOTAL INGRESOS	368.216,60€
III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE	
I.- TOTAL GASTOS	396.937,27€
II.- TOTAL INGRESOS	368.216,60€
DÉFICIT DE GESTIÓN	-28.720,67€

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado con la capitalización de todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2024 se han concedido 1 auxilios especiales por importe de 270,48 euros y 85 socorros de fallecimiento por importe medio de 203,28 euros.

Además, se han capitalizado un total de 331 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 86 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	245	949,41€
VIUEDAD	83	747,27€
MEJORA DE VIUEDAD	83	763,05€
ORFANDAD	3	754,35 €
MEJORA DE ORFANDAD	3	776,56 €

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2024	
I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	241.115,9€
Pensión de retiro	111.011,96€
Pensión de viudedad	125.511,20€
Pensión de orfandad	4592,74€
Pensión especial	0,00
OTRAS PRESTACIONES	17.549,27€
Socorro por fallecimiento	17.278,79€
Auxilios especiales	270,48€
TOTAL GASTOS	258.665,17€

II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS REGLAMENTO AMBA + MEJORA	91.445,14€
TOTAL INGRESOS	91.445,14€

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA	
I.- TOTAL GASTOS	258.665,17€
II.- TOTAL INGRESOS	91.445,14€
DÉFICIT DE GESTIÓN	-167.220,03€

9.3.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS O.A.

TABLA 9.5

I.- LIQUIDACION DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS O.A. AMBE + AMBA	
I.- DÉFICIT GESTIÓN AMBE	-28.720,67€
II.- DÉFICIT GESTIÓN AMBA	-167.220,03€
DÉFICIT DE GESTIÓN	-195.940,7€



CEISFAS

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas ISFAS O.A., dispone de un centro ocupacional para la atención directa de personas con discapacidad intelectual de atención diurna, denominado Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., entre los municipios de Madrid y Alcorcón; desarrolla su actividad en régimen de externado para personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre 18 y 65 años, siendo necesario que tengan reconocida la situación de dependencia con modalidad de intervención más adecuada en el Programa Individual de Atención (P.I.A.) y que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.

Pueden acceder a los servicios que presta el Centro Especial los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de personal militar y Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos y Guardia Civil y los familiares de personal que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa. Así mismo, existe un concierto entre el ISFAS y la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el que se podrán adjudicar un máximo de cuarenta plazas a personas que no se encuentren en la situación anteriormente citada.

Durante el año 2024, el CEISFAS ha mantenido ochenta plazas ocupadas: cuarenta fueron disfrutadas por familias del ámbito del Ministerio de Defensa y las restantes cuarenta se adjudicaron a familias pertenecientes a la Comunidad de Madrid.



Ilustración 1: Patio central del CEISFAS

El centro está dirigido por un oficial (Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Sanidad-Director) y cuenta con una subdirectora (Capitán psicólogo). Dispone también de personal laboral cualificado, entre ellos la coordinadora técnica pedagógica (licenciada en Pedagogía), Jefe de Seguridad y Mantenimiento, Cajero Pagador, CISPOC, maestros, enfermero, administrativos, trabajadora social, preparadora laboral, terapeuta ocupacional, jefes de taller, cuidadoras, etc.

La procedencia es la siguiente: personal militar, personal laboral del Ministerio de Defensa, personal de la Guardia Civil en situación de reserva, y personal de empresa.

Todos los servicios que ofrece el Centro **son gratuitos**

(atención en el centro, comedor y rutas).

El Centro proporciona un servicio asistencial con atención directa y constante acompañamiento a los usuarios en las actividades diarias educativas, físicas y lúdicas; se llevan a cabo enseñanzas en terapias/clases/talleres y se desarrollan programaciones y evaluaciones individualizadas.

- **Área ocupacional.** Dispone de cinco talleres ocupacionales: jardinería, marquetería, textil, cerámica y velas y encuadernación.
- **Área de apoyo personal y social.**
 - Programa de atención psicológica.
 - Formación permanente: habilidades de comunicación y lenguaje, habilidades académicas (lecto-escritura, cálculo, etc.).
 - Habilitación para la vida diaria: utilización del transporte público, uso de la moneda y realización de compras, mercadillos, etc.
 - Programa de habilidades sociales.
 - Programa de informática.
 - Programa de educación física y deporte: fútbol, baloncesto, hockey, tiro con arco y natación.
 - Grupo de teatro.
 - Grupo de coro.
 - Grupo de baile.
 - Actividades culturales y de ocio: excursiones y celebración de festividades.
- **Área de inserción laboral.** Se planifican itinerarios personalizados de inserción laboral y se entrenan estrategias para la búsqueda activa de empleo a todos los usuarios que puedan disponer de perfil de empleabilidad. En el año 2023, finalizaron los convenios con el Ejército del Aire y del Espacio (Agrupación Base Aérea Cuatro Vientos) y con el Ejército de Tierra (Centro Geográfico del Ejército). Con fecha 29 de julio de 2024, se aprobó la Resolución 420/38335/2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Centro geográfico del Ejército de Tierra (CEGET) y el

Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual, encontrándose actualmente en proyecto el convenio con la Base Aérea de Cuatro Vientos. En estas instalaciones, los usuarios llevan a cabo tareas de auxiliar administrativo y mantenimiento, entre otras.

Además, el CEISFAS cuenta con:

Asistencia sanitaria (enfermería). Se mantienen actualizadas las fichas médicas de los usuarios y se realiza periódicamente el control de su condición física. Además, se atienden las necesidades que puedan tener, a demanda.

Terapia Ocupacional. Se busca conseguir niveles óptimos de funcionamiento motor en aquellos individuos en que esté alterado o limitado por una lesión o enfermedad física, una condición de disfuncionalidad, una alteración en el desarrollo o aprendizaje o unas condiciones contextuales adversas.

Atención a la familia o personas allegadas. Se asesora y apoya en materia de atención y cuidado del usuario.

Prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato. El Centro está adherido a la Red PREDEA de Prevención, Detección y Atención a situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.

Actividades de convivencia, ocio y tiempo libre. Se realizan actividades de animación sociocultural y recreativa.

Servicio de restauración (comedor y cafetería). Se ofrece servicio de alimentación (media mañana y comida).

Seguridad y mantenimiento. Se realizan labores de seguimiento de la seguridad de las instalaciones y del personal Centro, así como el mantenimiento de máquinas e instalaciones, además, incluye el mantenimiento informático.

Transporte. Se ofrece servicio de transporte diario (ida y vuelta) para los usuarios.

En el año 2024 el CEISFAS obtuvo la Certificación de Calidad según el modelo de Calidad Europeo EFQM, con nivel de **Calidad +200**.

- El Centro mantiene un ritmo alto de actividades tanto internas como externas y en colaboración con diversas instituciones. En 2024 se realizaron varias actividades:
- Visita guiada por la Plaza Mayor de Madrid.
- Visita al Ala 12 de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
- Visita al Acuartelamiento de la Guardia Real de El Pardo.
- Exposición inmersiva Mundo Pixar.

- Museo de las Ilusiones.
- Visita a las instalaciones del parque de Bomberos de Alcorcón.
- Celebración 40º Aniversario del CEISFAS.
- Día de ocio en el CDSCM San Jorge, donde los usuarios recibieron clases de zumba, colaboración proporcionada por Cáritas Castrense, Proyecto Discapacidad.
- Visita de la Guardia Civil de Tráfico y charla sobre seguridad vial.



Ilustración 2: Visita Guardia Civil de Tráfico al CEISFAS

Proporcionado por Cáritas Castrense y coordinado por el CEISFAS, los usuarios disfrutaron de una excursión al Safari Park de Aldea del Fresno, exhibición interactiva de Harry Potter, visita a la Residencia de mayores “Guadarrama” y Naviluz.

Además, el CEISFAS realizó numerosas actividades internas como la celebración de San Isidro, carnaval, Feria de Abril, la Fiesta de Navidad y la Fiesta Fin de Curso. En estas dos últimas celebraciones, los usuarios escenificaron una obra de teatro y participaron en el coro, como una de las principales actividades del evento.

En septiembre de 2024 nos visitó la Directora Gral. de Atención a Personas con Discapacidad, de la Comunidad de Madrid, D^a Alejandra Serrano Fernández.



Ilustración 3: Visita Dra. Gral. Discapacidad al CEISFAS

Como ya es tradición, el grupo de coro realizó en diciembre una visita a las instalaciones del Ministerio de Defensa, en el Paseo de la Castellana, 109, para inaugurar el Belén y felicitar las fechas con la interpretación de varios villancicos.

Dentro del CEISFAS, se realizaron dos simulacros de emergencia y evacuación completa de las instalaciones, uno en primavera y otro en otoño. Después de cada simulacro, se llevaron a cabo las pertinentes reuniones para analizar las posibles vías de mejora.

Durante el transcurso del año, han sido múltiples las ocasiones en que se han llevado a cabo visitas y contactos de la Dirección del Centro con los Jefes y Equipos Directivos de otros Centros, Unidades y Organismos colaboradores, que favorecen a que el CEISFAS aporte mayor calidad al servicio que ofrece, estas han sido:

- Padre Zurita.
- APANID.
- CO. Carlos Castilla del Pino
- CEE. Los Álamos
- Centro Geográfico del Ejército.
- Operación Kilo de recogida de alimentos, en colaboración con la “Fundación Banco de Alimentos de Madrid”.
- CDSCM la Dehesa.
- CDSCM San Jorge.

Con el fin de dar visibilidad a las labores que realiza el Centro y al trabajo que llevan a cabo los usuarios, se organizaron tres mercadillos solidarios en las instalaciones propias del CEISFAS y del Mº de Defensa:

- 18 de junio, fiesta fin de curso del CEISFAS.
- 8 de octubre, 40º Aniversario del CEISFAS.
- 3 de diciembre, Ministerio de Defensa - Paseo de la Castellana, 109.

En todos ellos se pusieron a disposición y venta, de cuantos lo apreciaron, los productos elaborados en los talleres ocupacionales, sirviendo éstos como refuerzo y motivación a los integrantes del Centro en sus cometidos diarios. En estos mercadillos solidarios participa personal de Dirección, profesionales y usuarios del Centro de manera conjunta.



Ilustración 4: Productos realizados por usuarios del CEISFAS



VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.
- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2024, ambos centros han estado continuamente abiertos a titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa o los haya prestado en el ISFAS y cónyuges viudos de titulares del ISFAS que pertenecen a otro régimen de Seguridad Social.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios.

La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117

habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones con cuarto de baño (20 habitaciones con salón, 35 habitaciones con terraza, 34 habitaciones tipo A y 28 habitaciones tipo B).

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con espléndidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a sus afiliados es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, que se complementa con otros como: sala de estar, sala de juegos, biblioteca, Internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería.

En cualquier temporada, los residentes deberán elegir entre pensión completa o media pensión, entendiéndose ésta última como el desayuno fijo y comida o cena según se elija al inicio de la quincena.

El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 10 noches, no estará obligado a elegir ningún tipo de pensión alimenticia, debiendo abonar, tan sólo, las comidas

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

que realice voluntariamente. Los niños con edades comprendidas entre 2 y 11 años abonarán la mitad de los mencionados precios

El servicio de bar-cafetería y el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al ISFAS no alojado en el centro y sus acompañantes.

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **86,27 %** y superando un **96,9 %** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre.



Vista de la Residencia en el Paseo Marítimo de Alicante.

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza. Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.2.- COMPLEJO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutierrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

135

apartamentos

Dispone de un conjunto de 177 apartamentos de los que solo se ofrecen 135 por estar el resto en proceso de restauración y renovación.

Constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores.



Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, billar, gimnasio y biblioteca. Las oficinas del ISFAS en este Centro Residencial abren todos los días laborales del año, ofreciendo además durante todo el año un servicio de INCIDENCIAS para atender a los usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo Ciudad Patricia (donde se ubica el Centro Residencial), dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, servicios de peluquería, estética y

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

podología.

La ocupación durante el ejercicio 2024 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo **superior al 88 %** en los meses de julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media anual** acumulada del **70 %**, aproximadamente.

El complejo residencial está, también, en posesión de la **Certificación H+** de higiene y limpieza emitida por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento.



DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

12.1.- ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que el importe del presupuesto de gastos e ingresos inicial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, **prorrogado para el ejercicio 2024P**, asciende a 838.475.990,00€, alcanzando el presupuesto la cifra final total de **838.812.103,06€** debido a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio (incremento en 336.113,06€, por diversas generaciones de crédito financiadas por ingresos procedentes de prestaciones de servicios, así como al incremento retributivo adicional vinculado a la evolución económica, según lo establecido en la Ley de presupuestos generales).

El desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio 2024 supuso un nivel de ejecución del 96,18% en ingresos (derechos reconocidos netos por importe de 806.734.310,94€), y del 94,63% en gastos (obligaciones reconocidas netas por importe de 793.751.448,29€), obteniéndose un resultado presupuestario positivo de 12.982.862,65€.

A. **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de ingresos (según lo establecido en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, de las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”. También se compone de pequeños ingresos diversos, por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

En cuanto a las Cuotas, patronal y de cotizantes, en la tabla anexa, se recogen, por grupos de cotización, los importes que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobadas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y que han estado vigentes en el año 2024, como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2023 (LEY 31/2022)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 11,02%	TOTAL AFILIADO
A1	51,68 €	328,14 €	379,82 €
A2	40,68 €	258,25 €	298,93 €
C1	31,24 €	198,34 €	229,58 €
C2	24,72 €	156,92 €	181,64 €

Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre. *Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)*

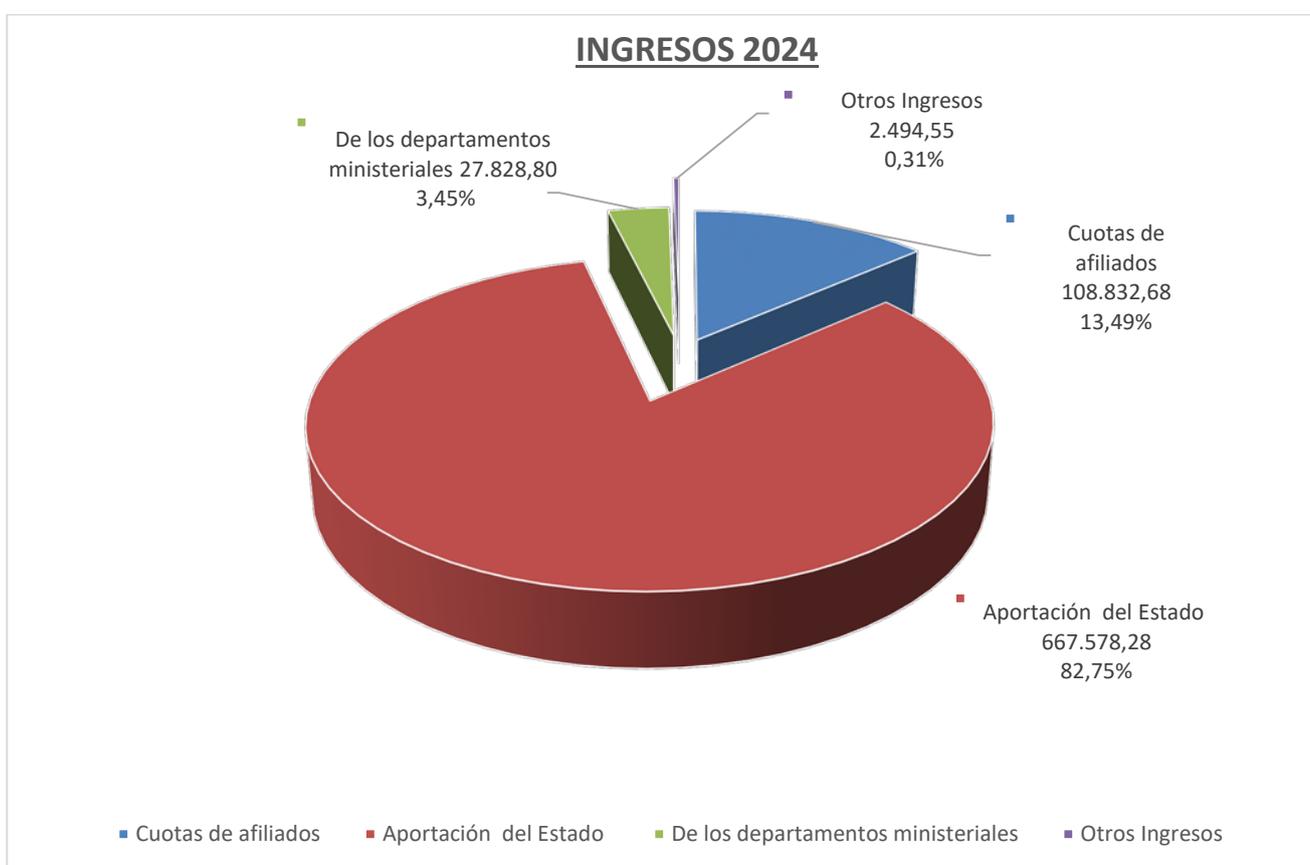
DATOS FINANCIEROS

La **ejecución presupuestaria de los ingresos** por derechos reconocidos netos en 2024 fue por importe de 806.734.310,94€, lo que supone un **96,18%** sobre el presupuesto total (100%).

En el conjunto **total de ingresos obtenidos**, los afiliados del Instituto aportaron el 13,49%, mientras que el Estado aportó el 82,75%. El resto del 3,76% son transferencias y subvenciones recibidas, así como otros ingresos diversos.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2024.

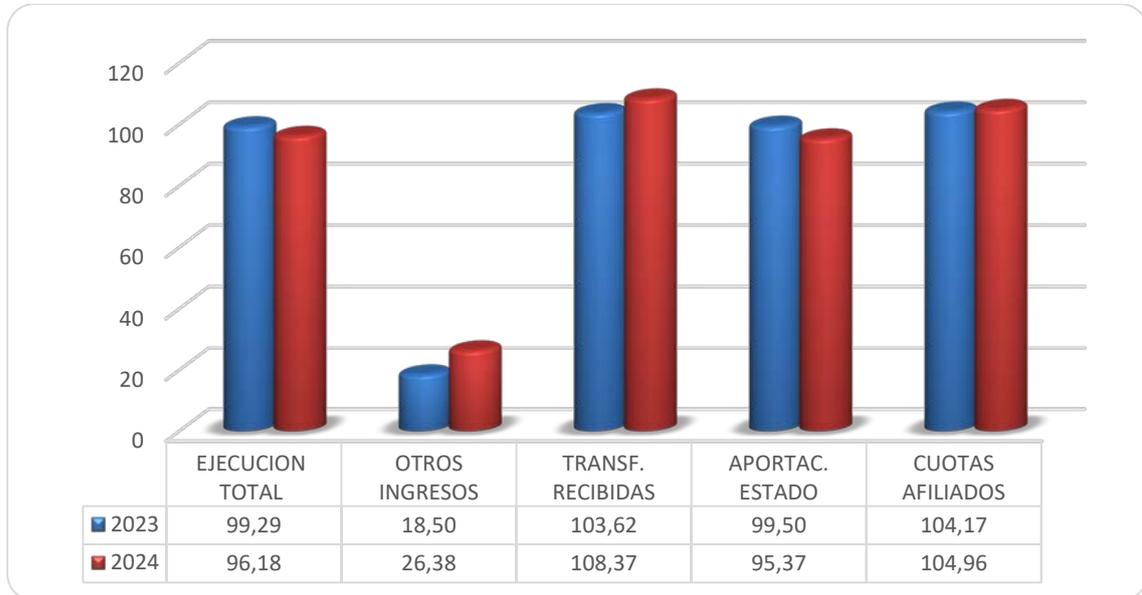
GRÁFICO 12.1



El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos agrupado por partidas presupuestarias y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

GRÁFICO 12.2

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023-2024 (%)



B. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos del ISFAS para 2024 se estructura en tres Programas de gasto diferenciados:

- Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo”
- Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo”
- Programa 000X “Transferencias al Estado para compensar gastos de contratos de gestión centralizada en el Ministerio de Hacienda”

La **ejecución presupuestaria total de los gastos** del ejercicio ha sido del **94,63%** del presupuesto.

En la siguiente tabla se desglosan los datos de la ejecución por tipo de gastos y partidas presupuestarias:

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024			
(En miles de euros)	PPTO TOTAL*	GASTO**	%EJECUCIÓN por partidas
ASISTENCIA SANITARIA (312E/art.25)	537.098,69	507.762,51	94,54%
FARMACIA (312E/cpto.484)	185.194,00	181.620,55	98,07%
PRÓTESIS Y OTRAS PREST.(312E/cpto.485)	31.013,00	27.794,23	89,62%
PREST. SOCIO-ECONÓMICAS (222M/art.48)	50.155,55	46.744,11	93,20%
PERSONAL (222M/cap.1)	21.980,35	17.147,18	78,01%
G. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS (no sanitarios 222M/cap.2+312E/art.22)	11.192,06	10.700,76	95,61%
INVERSIONES (222M/cap.6)	1.000,33	990,81	99,05%
OTROS GASTOS	202,91	16,38	8,04%
CONTRATACION CENTRALIZADA (000X)	974,91	974,91	100,00%
TOTAL	838.812,10	793.751,44	94,63%

*El presupuesto total incluye los aumentos y disminuciones por modificaciones presupuestarias sobre el crédito inicial, realizadas durante el ejercicio.

**Gasto total: Obligaciones reconocidas netas.

Durante el ejercicio 2024, los **gastos de personal** por importe de 17.147,18 miles de euros y los **gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios** no sanitarios por importe de 10.700,76 miles de euros, alcanzaron el 2,16% y el 1,35%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas netas.

La suma total de ambos tipos de gasto, considerados como “**gastos de administración**”, importaron 27.847,94 miles de euros, que suponen el **3,51%** de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

“las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente”.

Los **gastos por prestaciones socio-económicas (subvenciones para ayudas y otras prestaciones no sanitarias)** representan el 5,89% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 46.744,11 miles de euros, con una ejecución del 93,20%.

Los **gastos por prótesis y otras prestaciones económicas** con el 3,50% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 27.794,23 miles de euros, con una ejecución final del 89,62%.

Los **gastos ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica** son lo más significativos, que importan, respectivamente

DATOS FINANCIEROS

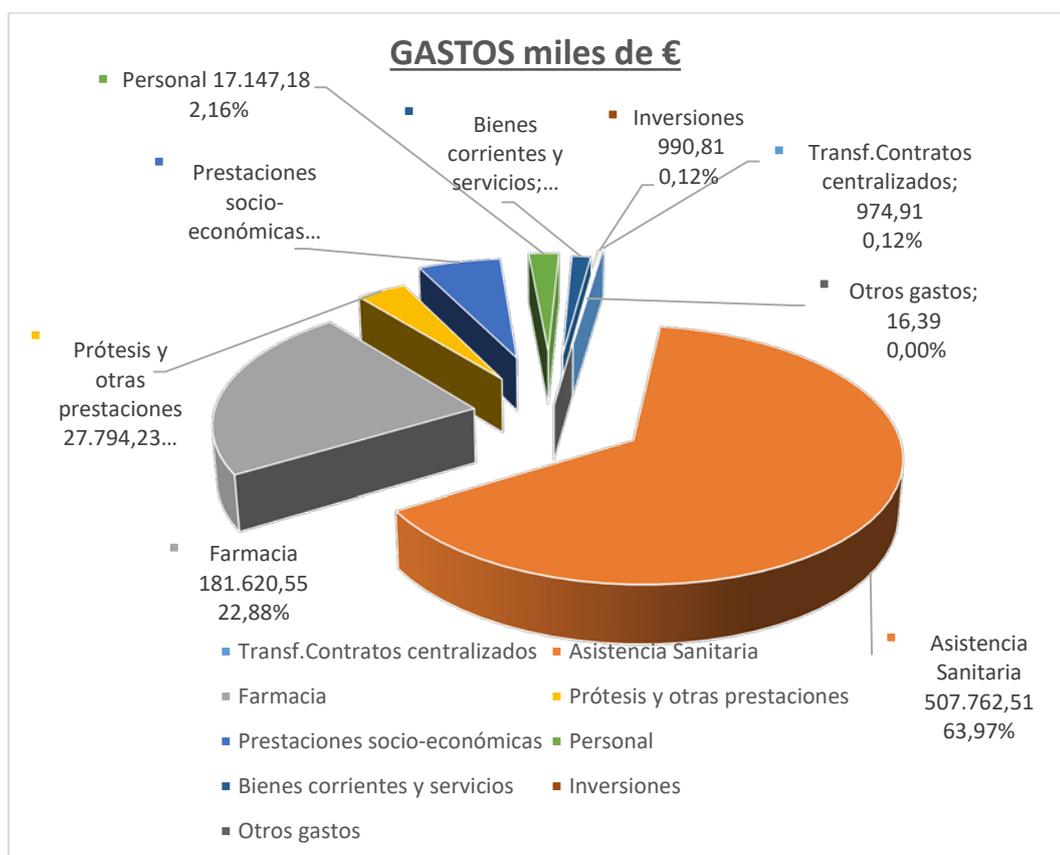
507.762,51 y 181.620,55 miles de euros, y en su conjunto suponen el 86,85% del total de las obligaciones reconocidas netas. Ambos tipos de gasto representan a su vez el 63,97% y el 22,88% del gasto total, los dos con una ejecución muy elevada del 94,53% y del 98,07% respectivamente.

Las **inversiones y otros gastos**, por 990,81 y 16,39 miles de euros representan sólo el 0,12% y el 0,001% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 99,04% y el 8,04% del total de su partida presupuestaria.

Las transferencias al Estado realizadas por importe de 974,91 miles de euros a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda (para financiar la gestión de los contratos de limpieza de la Comunidad de Madrid y de telecomunicaciones) representa el 0,12% del gasto total.

El importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio presupuestario 2024 alcanzó la cifra de 793.751,44 miles de euros y su distribución por tipos de gasto están representadas en el siguiente gráfico.

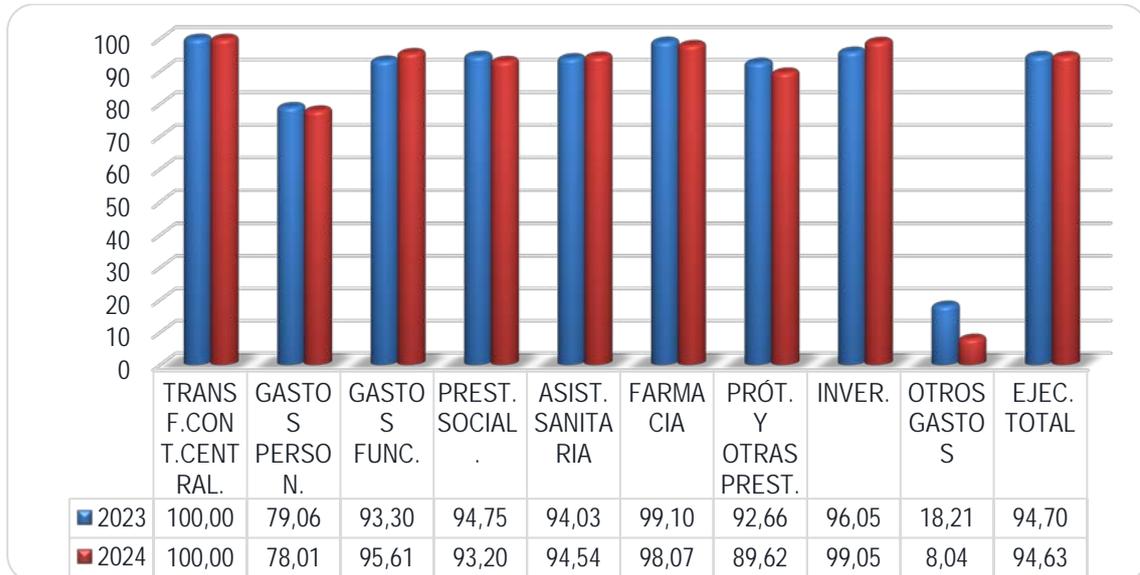
GRÁFICO 12.3



La evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS del ejercicio 2024 en comparación con el ejercicio 2023 está recogida en el gráfico 12.4.

GRÁFICO 12.4

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023-2024 (%)



A continuación, se muestra la ejecución de los programas 222M y 312E del presupuesto de gastos de 2024, y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M “Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto final total de 83.528,71 miles de euros, su ejecución fue de 74.516,39 miles de euros (89,21%) y su peso porcentual sobre el presupuesto total fue del 9,4%.

Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5
GASTOS DEL PROG. 222M, EN PORCENTAJES

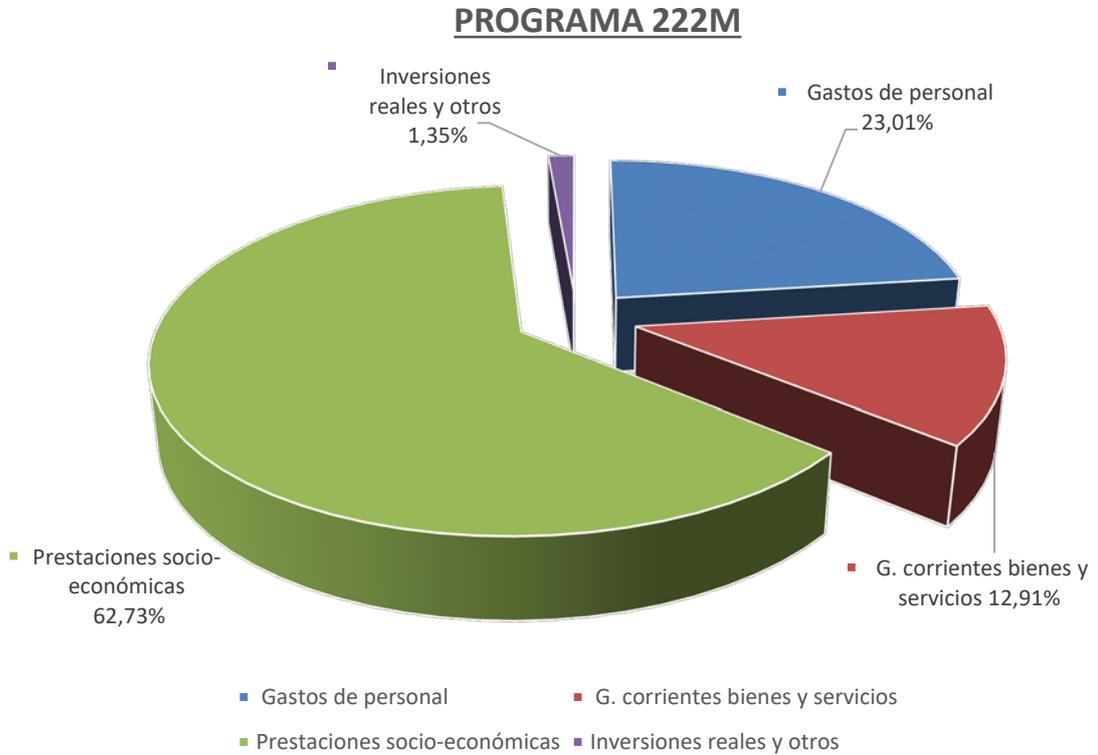
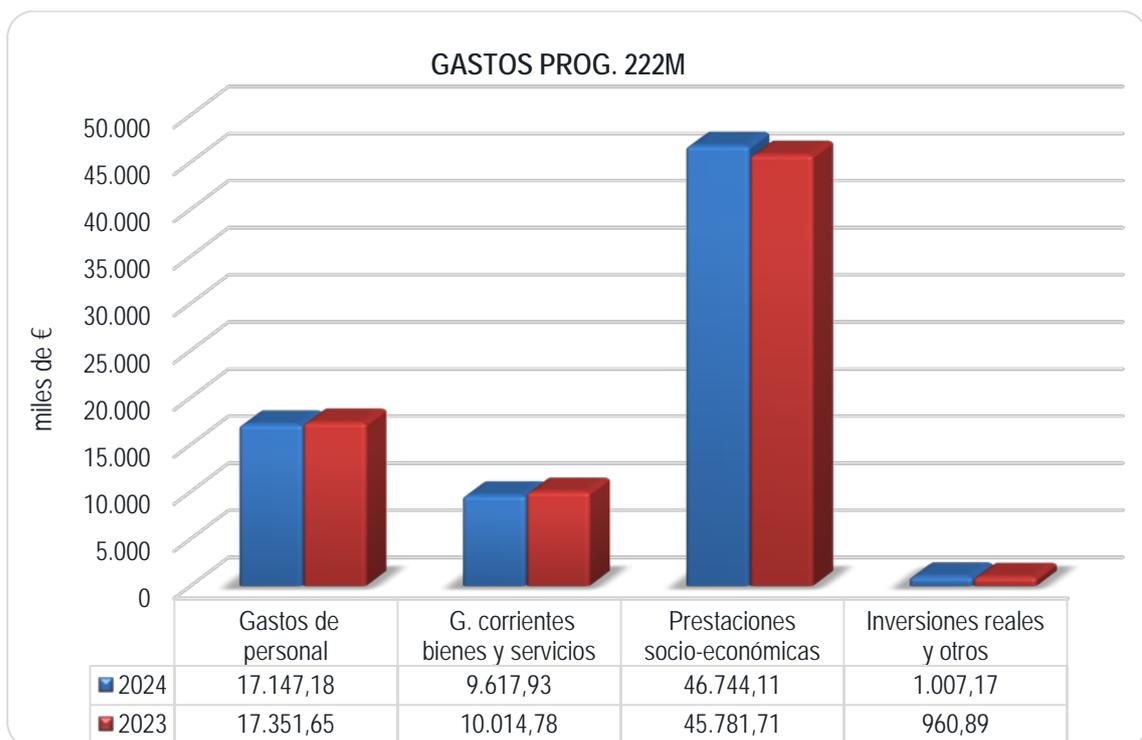


GRÁFICO 12.6



PROGRAMA 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto final total de 754.305,47 miles de euros, su ejecución fue de 718.260,14 miles de euros (95,22%) y su peso porcentual sobre el presupuesto total fue del 90,6%. Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7
GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

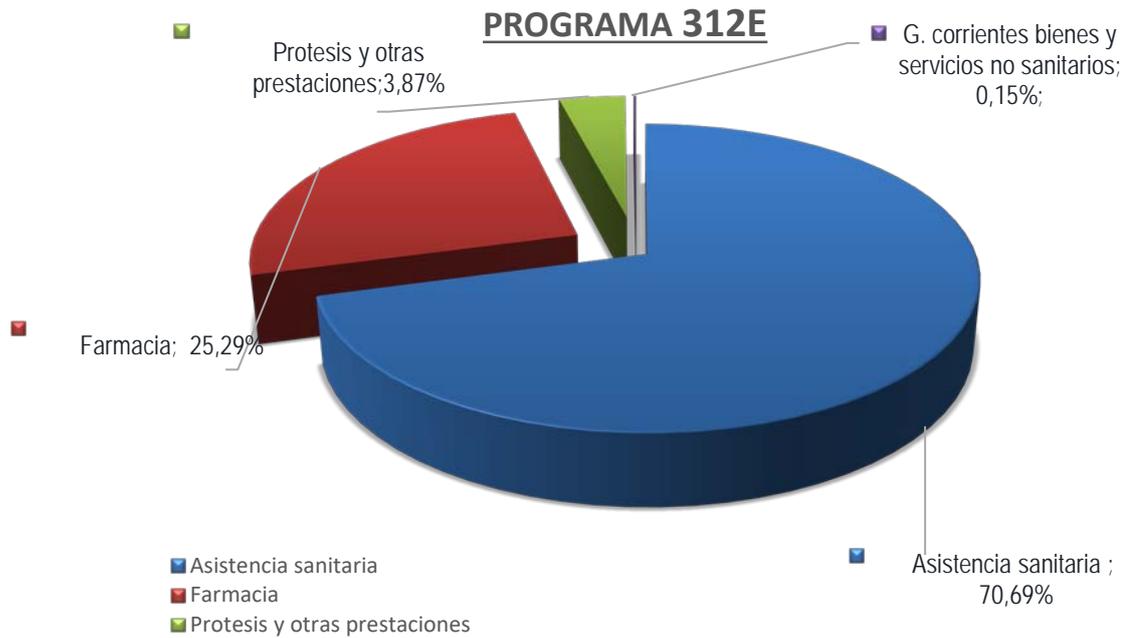
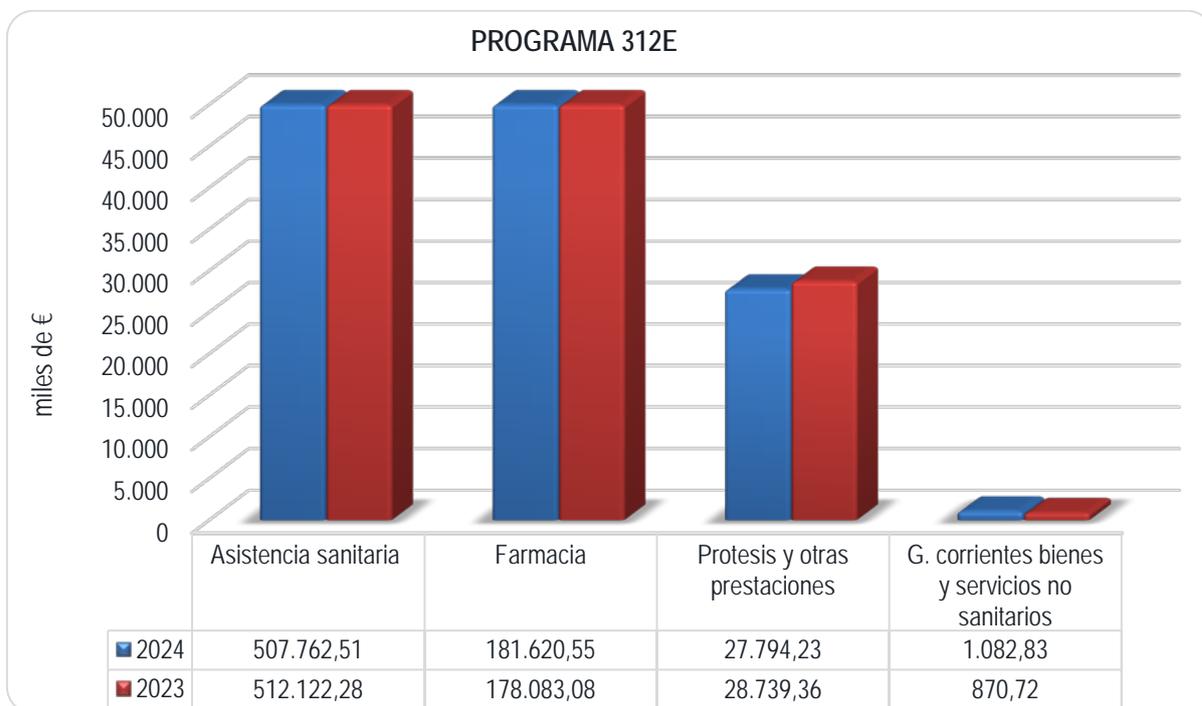


GRÁFICO 12.8



12.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La siguiente tabla presenta el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2024, así como observar su análisis por grandes masas patrimoniales.

La cifra total de variación del Activo y Patrimonio neto + Pasivo del balance del ejercicio 2024 respecto al 2023 representa un aumento del 8,79%

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2024-2023, en euros			
ACTIVO	2024	2023	VARIACIÓN %
A) Activo no corriente	26.157.173,98	25.955.161,28	0,78
Inmovilizado material	26.128.272,17	25.919.845,11	0,80
Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
Construcciones	14.868.179,57	14.720.928,99	1,00
Otro inmovilizado material	2.462.965,32	2.401.788,84	2,55
Inversiones financieras a largo plazo	28.901,81	35.316,17	-18,16
Crédito y valores representativos de deuda	4.725,22	11.139,58	-57,58
Otras inversiones financieras	24.176,59	24.176,59	0,00
B) Activo corriente	285.028.866,13	257.878.487,40	10,53
Deudores y otras cuentas a cobrar	233.058.010,33	217.724.902,07	7,04
Deudores por operaciones de gestión	156.177.608,53	155.044.844,80	0,73
Otras cuentas a cobrar	76.697.153,56	62.544.167,90	22,63
Administraciones públicas	183.248,24	135.889,37	34,85
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	40.162.690,65	0	100,00
Créditos y valores representativos de deuda	40.162.690,65	0	100,00
Inversiones financieras a corto plazo	18.162,76	26.950,36	-32,61
Créditos y valores representativos de deuda	18.162,76	26.950,36	-32,61
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.790.002,39	40.126.634,97	-70,62
Tesorería	11.790.002,39	40.126.634,97	-70,62
TOTAL ACTIVO (A+B)	311.186.040,11	283.833.648,68	9,64

DATOS FINANCIEROS

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2024-2023, en euros			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023	VARIACIÓN %
A) Patrimonio neto	295.254.110,79	268.414.503,88	10,00
Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
Patrimonio generado	141.428.176,79	114.588.569,88	23,42
Resultados de ejercicios anteriores	114.588.569,88	92.146.222,47	24,36
Resultados de ejercicio	26.839.606,91	22.442.347,41	19,59
B) Pasivo no corriente	650.000,00	650.000,00	0,00
Provisiones a largo plazo	650.000,00	650.000,00	0,00
C) Pasivo Corriente	15.281.929,32	14.769.144,80	3,47
Provisiones a corto plazo	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar	14.181.929,32	13.669.144,80	3,75
Otras cuentas a pagar	13.697.864,36	13.196.911,30	3,80
Administraciones públicas	484.064,96	472.233,50	2,51
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	311.186.040,11	283.833.648,68	9,64

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico patrimonial recoge el resultado del ejercicio y se obtiene por la diferencia entre los ingresos y los gastos, clasificados de acuerdo con su naturaleza económica. En 2024 se ha obtenido un **resultado positivo** de **26.839.606,91€**

Este resultado positivo se debe al mantenimiento del nivel total de ingresos por gestión ordinaria, que alcanzó una ejecución elevada dado que a su vez los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, continuaron siendo altos; así como a la disminución de alguno de los gastos de mayor cuantía (epígrafe de Otros gastos de gestión ordinaria).

En la siguiente tabla se muestran aquellas partidas de la Cuenta del Resultado de 2024 que contienen datos y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2024-2023, en euros			
CONCEPTOS	2024	2023	VARIACIÓN %
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	790.412.095,52	788.195.333,46	0,28
d) Cotizaciones sociales	790.412.095,52	788.195.333,46	0,28
2. Transferencias y subvenciones recibidas	28.316.918,70	27.795.440,87	1,88
a) Del ejercicio	28.316.918,70	27.795.440,87	1,88
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	390.089,90	396.345,21	-1,58
a.2) transferencias	27.926.828,80	27.399.095,66	1,93
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.829.067,04	1.598.672,86	14,41
7. Excesos de provisiones	0	41.126,52	-100,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	820.558.081,26	817.630.573,71	0,36
Gastos de personal	-17.150.871,86	-17.330.262,82	-1,04
a) Sueldos, salarios y asimilados	-15.918.868,48	-16.076.701,31	-0,98
b) Cargas sociales	-1.232.003,38	-1.253.561,51	-1,72
Transferencias y subvenciones concedidas	-256.993.212,13	-252.903.573,87	1,62
Otros gastos de gestión ordinaria	-519.382.246,61	-523.258.189,68	-0,74
a) Suministros y otros servicios exteriores	-518.946.800,61	-522.825.452,96	-0,74
b) Tributos	-435.446,00	-432.736,72	0,63
Amortización del inmovilizado	-773.491,63	-737.221,13	4,92
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-794.299.822,23	-794.229.247,50	0,01
I RESULTADO (Ahorro o desahorro) GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	26.258.259,03	23.401.326,21	12,21
Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-8.895,44	0	
Bajas y enajenaciones	-8.895,44	0	
Otras partidas no ordinarias	590.243,31	-958.978,80	-161,55
a) Ingresos	635.186,35	111.549,07	469,42
b) Gastos	-44.943,04	-1.070.527,87	-95,80
II RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.839.606,90	22.442.347,41	19,59
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,01	0	0,00
Otros	0,01	0	0,00
III RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0,01	0	0,00
IV RESULTADO (Ahorro o desahorro) NETO DEL EJERCICIO (II + III)	26.839.606,91	22.442.347,41	19,59
(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0	
Resultado del ejercicio anterior ajustado		22.442.347,41	

DATOS FINANCIEROS

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica alcanzó la cifra total de **820.558.081,26€** aumentando de forma poco significativa respecto al ejercicio anterior en un **0,36%**

Se compone de los siguientes epígrafes:

- INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES. Este Organismo no cuenta con ningún tipo de ingresos tributarios. En cuanto a las cotizaciones sociales, hay que indicar que están constituidas por las cuotas obligatorias ISFAS abonadas por los titulares cotizantes, y por las que corresponden a la aportación obligatoria del Estado, además del resto de cuotas aportadas por los mutualistas pertenecientes a las Mutuas benéficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto. El importe correspondiente se refleja en la cuenta del resultado por su importe neto (de devoluciones, descuentos y anulación de liquidaciones si las hubiera).
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS. Corresponden a la compensación, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestación social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el déficit del Fondo especial de las Mutuas benéficas (AMBE/AMBA), además de la transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por la Dirección General de racionalización y centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES. Se compone de los ingresos recibidos por la prestación de servicios en residencias, por el convenio del Centro Especial del ISFAS con la Comunidad de Madrid, por alquileres de inmuebles y por otros ingresos diversos de pequeña cuantía. Además del exceso de provisiones.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica, con **794.299.822,23€** aumentó de forma poco significativa respecto al ejercicio anterior en un **0,01%**.

Se compone de los siguientes epígrafes:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe disminuyó un -1,04% debido principalmente a la pérdida de efectivos, a pesar del incremento en las retribuciones e incentivos.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Su importe por **256.993.212,13€** es una de las magnitudes más significativas, con un aumento del 1,62%, debido al incremento de las pensiones producido por la revalorización anual de la inutilidad para el servicio y otras prestaciones de protección a la familia.
- OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA. Es la rúbrica más importante, con un total de 518.946.800,61€, incluye los gastos por las pólizas sanitarias del Concierto suscrito con las entidades de seguro libre (vigente para 2022, 2023 y 2024), disminuyendo

DATOS FINANCIEROS

respecto al ejercicio anterior en un -0,74%, debido, fundamentalmente a la disminución del colectivo atendido, a pesar del incremento anual establecido en las pólizas concertadas.

- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 773.491,63€, ha experimentado un aumento del 4,92% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- REMANENTE DE TESORERÍA

El **Remanente de tesorería no afectado** del Organismo en 2024 asciende a **202.414.443,55€**, con un aumento del 106,85%, que deriva del incremento en los derechos pendientes de cobro como consecuencia del ajuste realizado por la cesión temporal de tesorería a favor de la Administración General del Estado (ordenada por el Tesoro) a fecha 31/12/2024, y su correlativa disminución de los fondos líquidos por la misma cuantía y a la misma fecha.

En este ejercicio 2024 hay un exceso de financiación afectada con origen en el ejercicio 2023, así como un saldo de dudoso cobro, partidas ambas que se detraen del Remanente de tesorería total, obteniendo así el Remanente de tesorería no afectado del que dispone el ISFAS al cierre del ejercicio.

Su distribución se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 12.5

ESTADO COMPARATIVO REMANENTE DE TESORERÍA 2024-2023, en euros		
COMPONENTES	2024	2023
1.(+) Fondos líquidos	11.782.492,61	40.126.634,97
2.(+) Derechos pendientes de cobro	196.508.815,12	155.233.929,64
- (+) del Presupuesto corriente	156.177.608,53	155.044.844,80
- (+) de Presupuestos cerrados	0	35.208,16
- (+) de operaciones no presupuestarias	40.355.383,16	153.876,68
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	640.150,57	621.244,09
- (+) de operaciones no presupuestarias	640.150,57	621.244,09
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	2.507,00	0
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.507,00	0
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	207.677.840,75	194.739.320,52
II. Exceso de financiación afectada	5.263.397,20	5.263.397,20
III. Saldos de dudoso cobro	0	44.342,43
IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)	202.414.443,55	189.431.580,89

12.3.- ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2024, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un **94,63%** y un **96,18%** respectivamente, frente a los créditos totales y las provisiones definitivas. **La realización de los pagos y cobros** ha sido de un **100%** y un **80,64%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El período medio de pago hasta la realización material del mismo fue de **0 días**, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio. No obstante, conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, es de destacar que sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de retribuciones del personal fue de **0 días**.
- El plazo medio de pago a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas electrónicas fue de **8,52 días** (fuente IGAE diciembre 2024).

El período medio de cobro fue de **70,66 días**, debido a la demora existente entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio por 365 días y los derechos reconocidos netos. Esta demora se produce por la compleja tramitación que realiza el Ministerio de Hacienda, de la gestión de los ingresos a cuenta y liquidaciones definitivas por las cuotas patronales por la aportación del Estado y la transferencia por la prestación de hijo a cargo o menor acogido con discapacidad, así como la demora en los ingresos mensuales por las cuotas ISFAS descontadas por las diversas pagadurías de haberes a los afiliados titulares cotizantes. **El esfuerzo inversor** ha supuesto el **0,12%**.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.6
INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJECUCIÓN DE GASTOS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Obligaciones reconocidas netas</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Créditos totales</div>	94,63
REALIZACIÓN DE PAGOS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Pagos realizados</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Obligaciones reconocidas netas</div>	100
ESFUERZO INVERSOR =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7)</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Total obligaciones reconocidas netas</div>	0,12
PLAZO DE REALIZACIÓN DE PAGOS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Obligaciones pendientes de pago x 365</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Obligaciones reconocidas netas</div>	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
EJECUCIÓN DE INGRESOS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Derechos reconocidos netos</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Previsiones definitivas</div>	96,18
REALIZACIÓN DE COBROS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Recaudación neta</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Derechos reconocidos netos</div>	80,64
PLAZO DE REALIZACIÓN DE COBROS =	<div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Derechos pendientes de cobro x 365</div> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <div style="text-align: right; padding-right: 10px;">Derechos reconocidos netos</div>	70,66

DATOS FINANCIEROS

12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos, así como el bajo **endeudamiento** del **5,12%**.

Las ratios de cobertura de gastos corrientes muestran el equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2024, con una **cobertura global** del **96,80%**.

TABLA 12.7

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 2024

LIQUIDEZ INMEDIATA =	Fondos líquidos ----- ---- Pasivo corriente	77,15
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO =	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro ----- ---- Pasivo corriente	1.865,14
LIQUIDEZ GENERAL =	Activo Corriente ----- ---- Pasivo corriente	1.865,14
ENDEUDAMIENTO =	Pasivo corriente + Pasivo no corriente ----- ---- Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	5,12
COBERTURA GASTOS CORRIENTES =	Gastos de gestión ordinaria ----- ---- Ingresos de gestión ordinaria	96,80

DATOS FINANCIEROS



ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría Jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría Jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo, se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, dirigidos contra este Instituto que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos**

humanos, así como a los Delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Publicación de Edictos en el BOE, con motivo de notificaciones fallidas de resoluciones a los afiliados, dictadas tanto por los Delegados, la Subdirección General de Prestaciones o en resoluciones ministeriales por la Subsecretaría de Defensa.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, protección de datos, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

Es importante resaltar que, en relación con la **pandemia por COVID-19**, han reducido los informes tramitados en recursos formulados por las Entidades de Seguro Libre ASISA y SegurCaixa ADESLAS con motivo de asistencias sanitarias prestadas a varios afiliados, pasando de 310 en el año 2022 a 90 en el año 2023:

1. Contra los Servicios Autonómicos de Salud, tanto de alzada como contencioso-administrativos, mayoritariamente ante la Gerencia del Servicio de Salud del SACYL, y los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, respectivamente.
2. Contra resoluciones estimatorias a los afiliados, dictadas por el Secretario General Gerente en Reclamaciones de Comisión Mixta Nacional.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

A lo largo del año 2023 la Asesoría Jurídica ha tramitado unas 1.500 actuaciones en expedientes correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS

Durante el año 2024 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 445 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas, recursos contencioso-administrativos y de casación.

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2024, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 369 resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 19 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO OTROS	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	24	16	45	263	348
CONTENCIOSO-ADMVOS	8		3	8	19
TOTAL	32	16	48	271	367

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	24	16	45	263	348
REPOSICIÓN			1	1	2
REVISIÓN			1		1
SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN				12	12
RESP. PATRIMONIAL			5	1	6
%	6,50%	4,34%	14,09%	75,07%	100%
TOTAL	24	16	52	277	369

GRÁFICO 13.2
RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

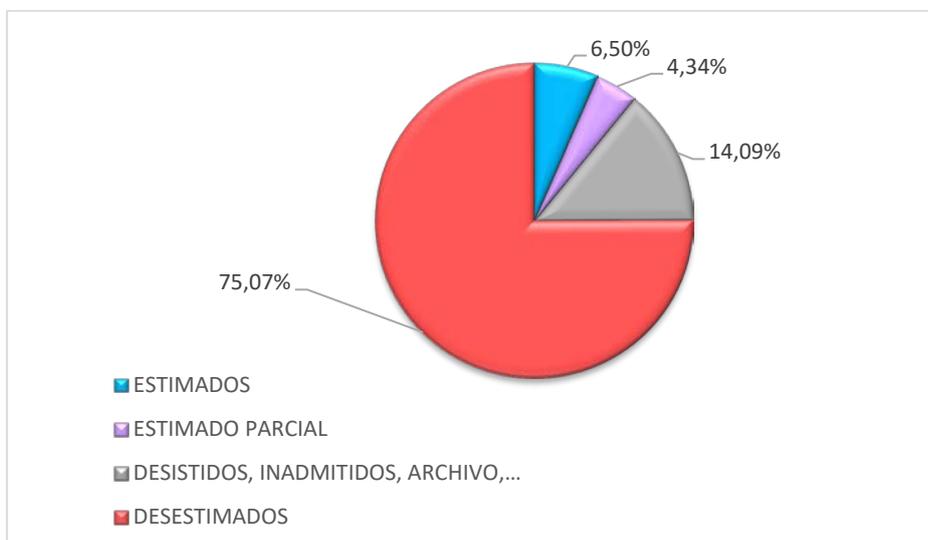
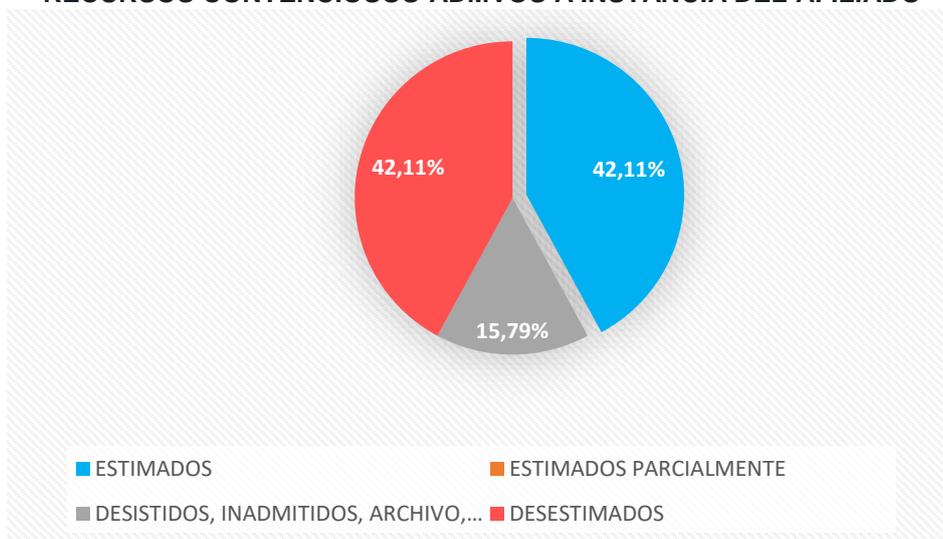


TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
42,11%		15,79%	42,11%	100%
8		3	8	19

GRÁFICO 13.3
RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMVOS A INSTANCIA DEL AFILIADO



13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

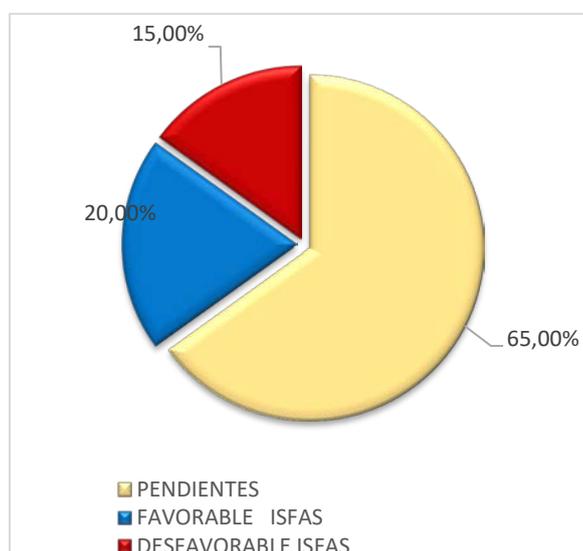
- Se confirma el descenso de los recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones giradas por diversos hospitales, en concepto de actos médicos, que han sido 9 en **2024**, de las cuales 2 han resultado estimadas y 4 desestimadas, quedando 3 pendientes de resolución.

TABLA 13.4

FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES ECONOM ADMVAS				CONTENCIOSO-ADMVOS		
PENDIENTES	FAVORABLE	DESFAVORABLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FAVORABLE	DESFAVORABLE	PENDIENTES SENTENCIAS
65%	20%	15%	100%			
13	4	3	20			2

**GRÁFICO 13.3
ADMINISTRATIVOS**



13.2.- INFORMES EMITIDOS

En 2024 se han informado 455 recursos de alzada contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad...).

Asimismo, se han impugnado 20 liquidaciones giradas por los distintos servicios autonómicos de salud.

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACÍA DEL ESTADO

- En 2024 se han tramitado 27 recursos contencioso-administrativos, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las Comunidades Autónomas, interpuestos por afiliados y las Entidades de Seguro.
- Se han emitido 50 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retención de haberes, historiales médicos, demandas ante los Juzgados de lo Social y otras peticiones de información.
- 24 informes remitidos a la Abogacía del Estado relativos a demandas y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento público (falsificación de recetas y facturas).
- 3 denuncias formuladas por este Instituto ante la Fiscalía sobre presuntas falsificaciones de documento público (falsificación de recetas y facturas), y 15 informes solicitados por Juzgados y Policía Judicial.
 - Se significa que por los Juzgados de lo Penal se han dictado 7 sentencias condenatorias, de las cuales los Juzgados han ingresado en la cuenta bancaria del ISFAS el importe de 5 indemnizaciones por el perjuicio económico producido al Instituto, quedando pendientes de ingreso 1 en su totalidad y otra que está siendo abonada fraccionadamente.

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS											
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS					
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	TOTAL	CONT-ADMVO	JUZGADOS	OTROS	ABOGACIA DEL ESTADO Y FR	FISCALÍA, JUZGADOS Y POL. JUDICIAL, F.R	TOTAL
204	42	149	60	20	475	27	50	25	24	21	147

GRÁFICO 13.5.1

INFORMES EMITIDOS EN RECURSOS ADMINISTRATIVOS

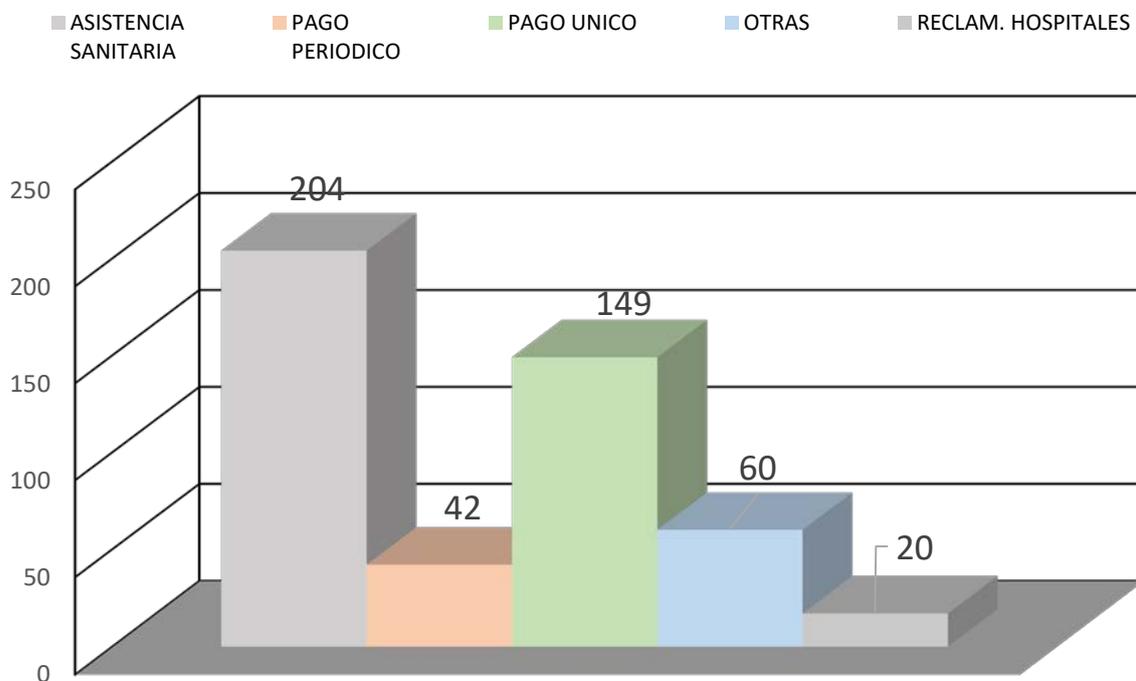
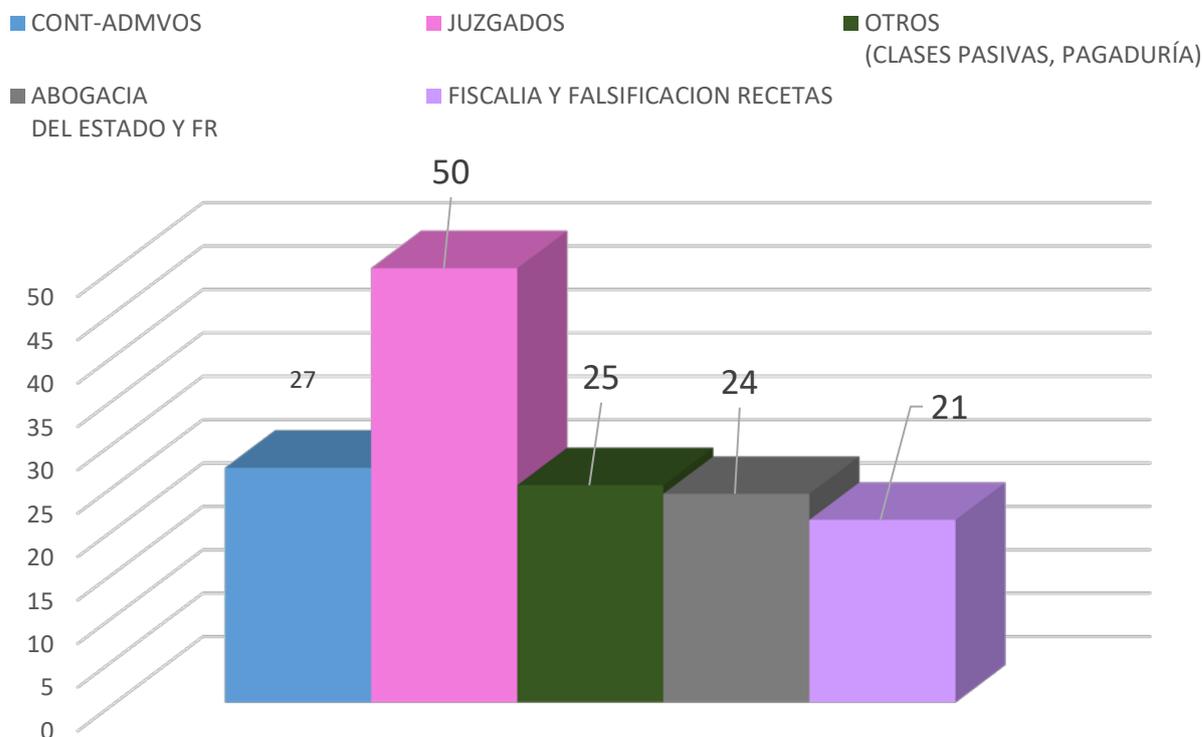


GRÁFICO 13.5.2

INFORMES EMITIDOS A OTROS ORGANISMOS



13.2.2.- OTROS INFORMES

En 2024 se han emitido otros 323 informes, de los que 44 corresponden a Proyectos Legislativos, a 12 expedientes por falsificación de recetas, 65 de contratos del Estado, 25 solicitudes de devolución de ayudas para vivienda, etc., hasta completar los 323 que figuran en el cuadro de Informes varios 2024 siguiente, en el que se observa un evidente aumento tanto de los informes legislativos como de los relativos a Contratación.

En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, continúan las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por parte de afiliados y Delegados, y otras consultas varias, habiéndose emitido 84 informes.

TABLA 13.6

RESOL + INSTRUCC ISFAS	RESP. PATRIMON.	PROYECT. DISPOSIC.	CONTRA ADMVA	CONV. COLABORACIÓN	PATRIM. LOCALES	INFORMES DEFENSOR PUEBLO	INF.LOPD Y CONSULTAS	FALSIFICACIÓN RECETAS	DEVOLUCIÓN AYUDA. VVDA.	DISC.	EDITOS BOE	TOTAL
RES	RPE	LEG	C.A.	CONV	LOC	QUEJAS Y OTROS	INF.	F.R.	D.V.	DISC.	EBOE	
3	5	44	65	5	6	4	84	12	25	5	65	323

GRÁFICO 13.6

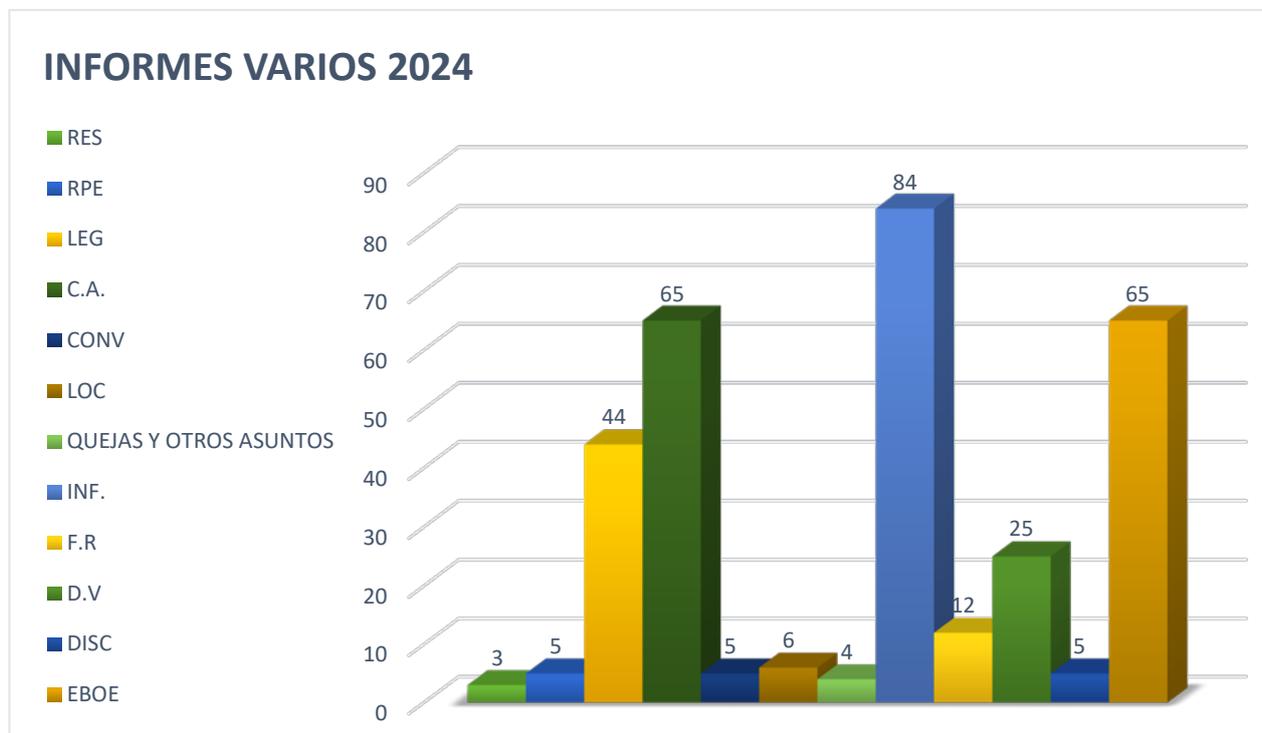
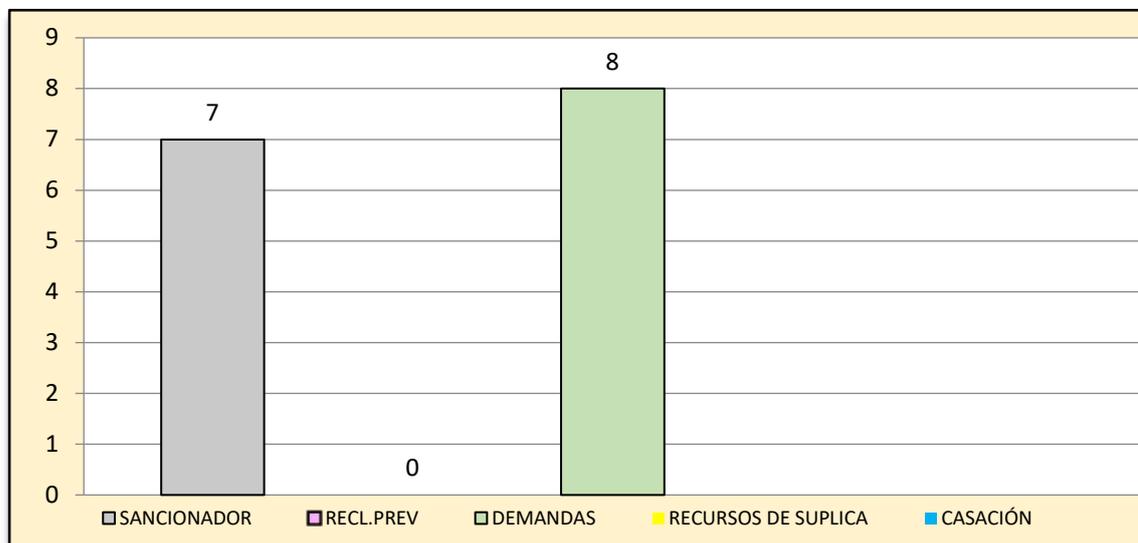


TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPPLICACIÓN	CASACIÓN	TOTAL
7	0	8	0	0	15

GRÁFICO 13.7

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS



Respecto a las demandas ante los Juzgados de lo Social, cabe resaltar que las directamente relacionadas con el Instituto (O. A.) son sobre falta de cotizaciones a la seguridad social por médicos que prestaron servicios al ISFAS, para completar las correspondientes pensiones por jubilación, en los que ya han recaído sentencias estimatorias para los demandantes, por lo que, en ejecución de las sentencias, se han ingresado las cantidades calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

TABLA 13.8

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA LAS CC.AA.			
RECURSO ALZADA DE ENTIDADES CONTRA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA.	REC. CONT-ADMTVOS ANTE LOS JUZGADOS		TOTAL
INFORMADOS	INFORMADOS	EMPLAZAMIENTOS AL ISFAS	TOTAL
0	2	0	2

R. ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		R. CONT-ADMTVOS DE ASISA CONTRA ISFAS			REC. CASACIÓN DEL ISFAS CONTRA ASISA		TOTAL INFORMADOS
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMADOS	SENTENCIA DESESTIMAR	PTES. SENT.	SENT-ESTIMADAS AL ISFAS	PTES. DE SENT.	
2	2	7	3	4	49	4	9

En relación a las asistencias sanitarias recibidas por COVID-19 por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha reducido considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 2 únicos recursos de alzada, con resolución ministerial desestimatoria, y 7 recursos contencioso-administrativos de los cuales 3 han sido desestimados por el TSJ de Madrid.

Finalmente, se informa que durante el año 2024 se han dictado por el Tribunal Supremo 49 Sentencias Estimatorias, a favor del ISFAS, en sendos recursos de casación presentados en 2022 y 2023.

TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPLIC.	CASACIÓN	TOTAL
0	0	7	1	0	8

GRÁFICO 13.7

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS

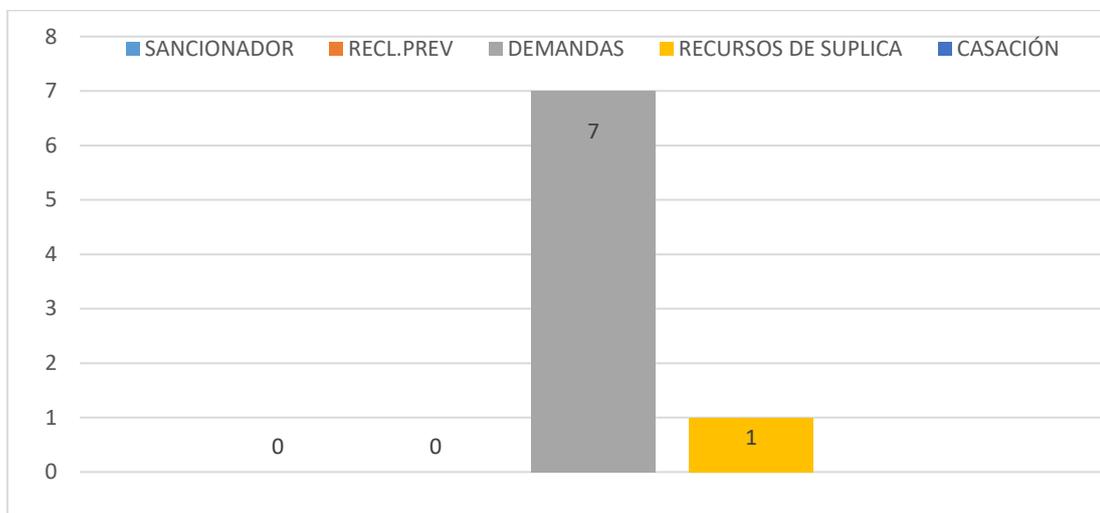


TABLA 13.8

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA EL ISFAS				
RECURSO ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		REC. CONT-ADVOS DE ASISA CONTRA ISFAS	REC. CASACIÓN DEL ISFAS CONTRA ASISA	TOTAL
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMES EMITIDOS	INFORMES EMITIDOS	TOTAL
4	4	40	12	60

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA LAS CC.AA.				
RECURSO ALZADA DE ENTIDADES CONTRA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA.		REC. CONT-ADVOS ANTE LOS JUZGADOS		TOTAL
INFORMADOS		PRUEBAS DOC SOLICITADAS	EMPLAZAMIENTOS AL ISFAS	TOTAL
8		1	21	30

Se indica que han reducido los informes en materia de **contratación**, pasando de 48 en 2022 a 31 en 2023, incluyendo los arrendamientos de locales propiedad del ISFAS.

En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, continúan las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por parte de afiliados y Delegados, y otras consultas varias, habiéndose emitido 59 informes.

Asimismo, se observa que han reducido los Edictos publicados en el BOE, pasando de 94 en 2022 a 62 en 2023.

En relación a las asistencias sanitarias recibidas por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha reducido considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 12 Recursos de Casación presentados por este Instituto durante el año 2023.

Finalmente, se informa que en febrero de 2024 se han dictado por el Tribunal Supremo 3 Sentencias Estimatorias, a favor del ISFAS, en sendos recursos de casación presentados en 2022 y 2023.



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

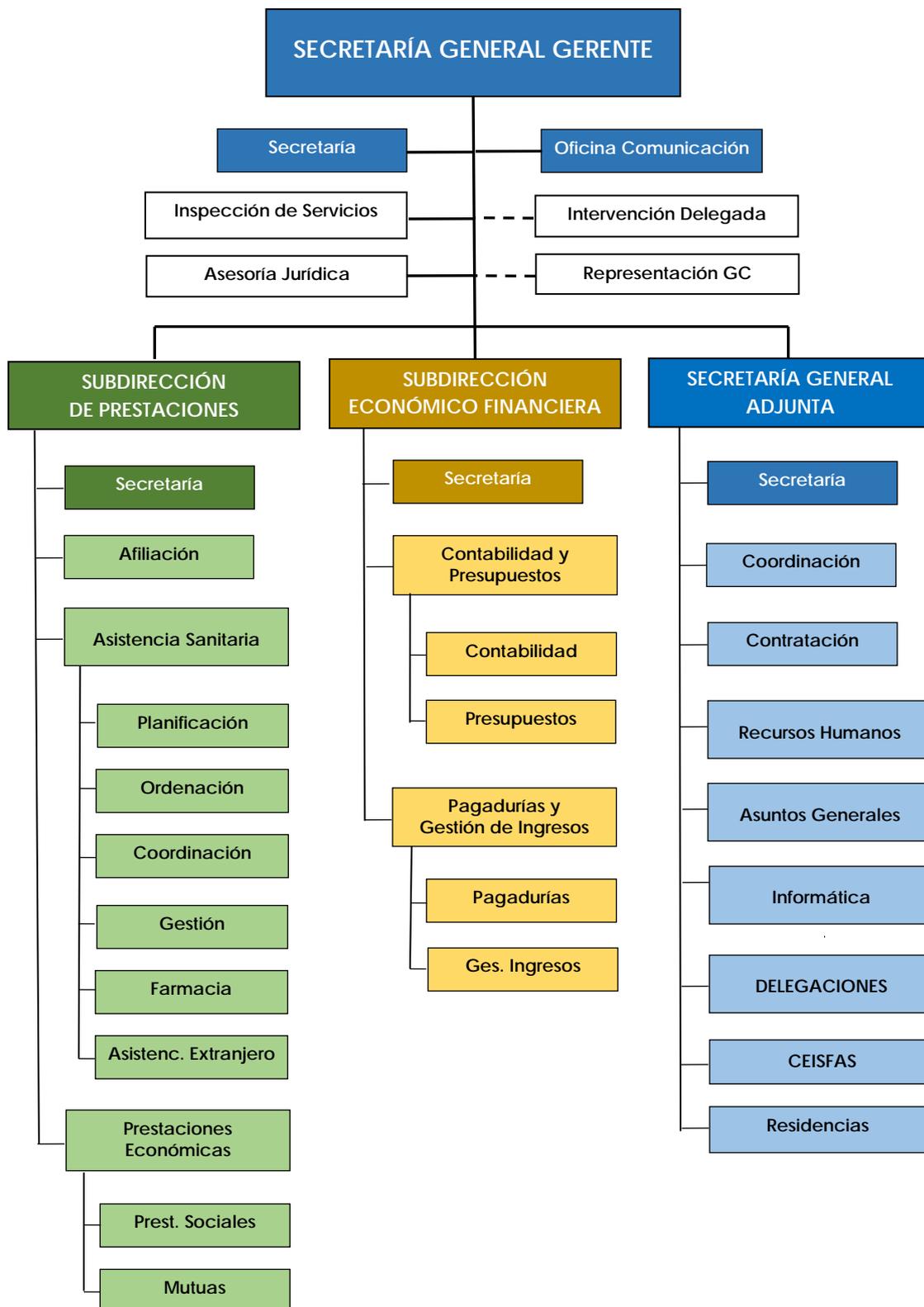
14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.1. ORGANIGRAMA



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN



Estructura territorial

Delegaciones especiales (20)
MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOS
BARCELONA
CANARIAS (Las Palmas)
BALEARES
ÁLAVA
MELILLA
CEUTA
ASTURIAS
CANTABRIA
LA RIOJA
NAVARRA

Delegaciones (46)	
Madrid-Norte	Vigo
Madrid-Sur	Pontevedra
Madrid-Este	Ferrol
Madrid-Oeste	Alicante
Alcalá de Henares	Castellón
Almería	Huesca
Jaén	Teruel
Málaga	Murcia
Córdoba	Albacete
Huelva	Ciudad Real
Cádiz (San Fernando)	Cuenca
Algeciras	Guadalajara
Puerto Santa María	Cáceres
Ávila	Lérida
Burgos	Tarragona
León	Gerona
Segovia	Tenerife
Palencia	Fuerteventura
Zamora	Lanzarote
Salamanca	Mahón
Soria	Ibiza
Lugo	Guipúzcoa
Orense	Vizcaya

Centros residenciales
Residencia "Jorge Juan" Alicante
Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" Benidorm

Centro especial
CEISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.- RECURSOS HUMANOS

En el ejercicio 2024 los gastos de personal ascendieron a **17.147.185,52 €**

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año **2024** ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Administración de personal.
- 2.- Formación.
- 3.- Prevención de riesgos laborales.
- 4.- Acción social.

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

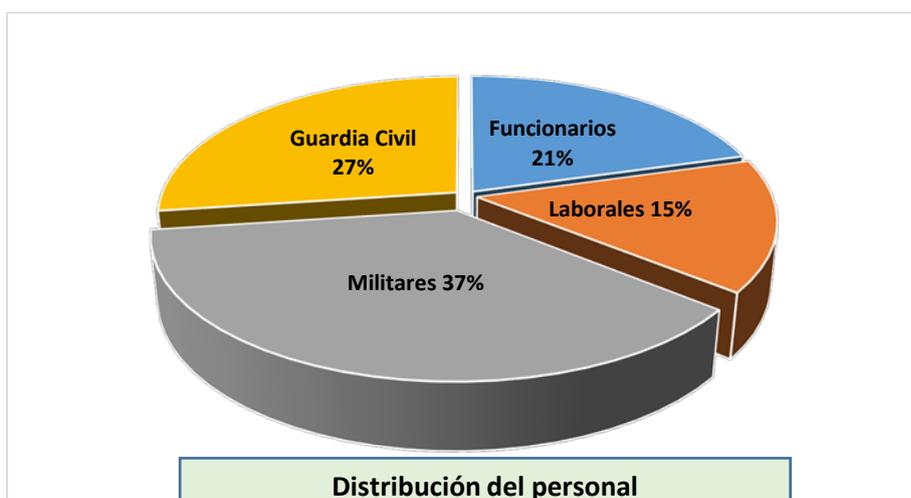
El Área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con cuatro orígenes diferenciados: **personal civil funcionario y laboral, militar y Guardia Civil** (en reserva con destino).

En la actualidad a 31/12/2024, el ISFAS cuenta con **520 efectivos** entre personal civil y militar, quedando reflejado en la siguiente tabla el peso de cada colectivo sobre el total:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL		
FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
107 (20,57%)	79 (15,19%)	186 (35,77%)	193 (37,12%)	141 (27,12%)	334 (64,23%)

GRÁFICO 14.1 Distribución de efectivos



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

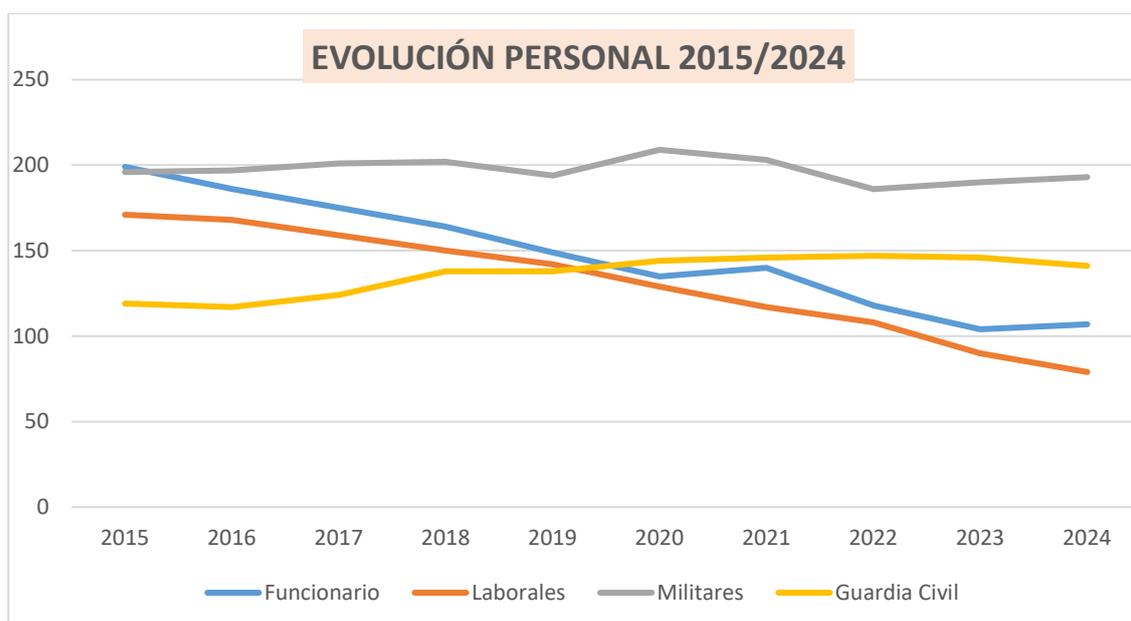
La evolución del número de empleados en el ISFAS muestra una tendencia **decreciente** en la última década (2015-2024), habiendo descendido en su conjunto un **32%**. Este descenso puede ser atribuido a factores como jubilaciones, restricciones presupuestarias y optimización operativa.

Podemos ver la evolución desglosada por años y colectivo en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIO	LABORAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2015	199	171	196	119	685
2016	186	168	197	117	668
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	135	129	209	144	617
2021	140	117	203	146	606
2022	118	108	186	147	559
2023	104	90	190	146	530
2024	107	79	193	141	520

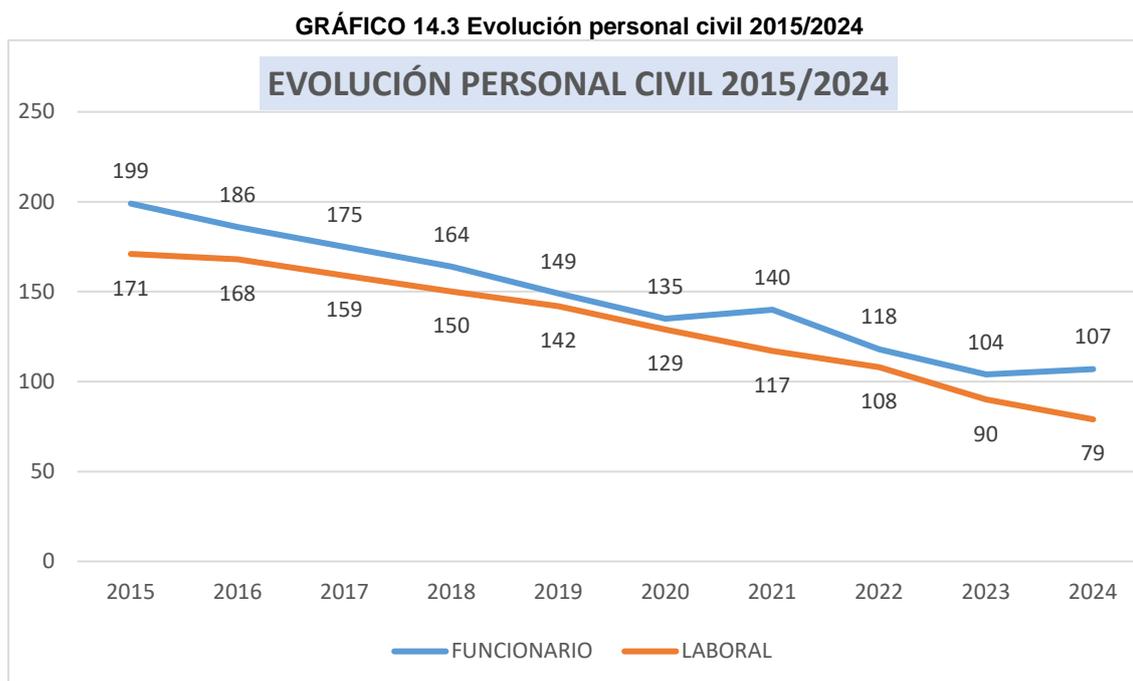
GRÁFICO 14.2 Evolución personal 2015/2024



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

El análisis de la última tabla pone de manifiesto que es precisamente el colectivo de personal civil (funcionario y laboral) el que ha ido paulatinamente reduciendo su número (un 86% en la última década); el colectivo militar ha permanecido estable en este periodo, con un ligero descenso (1,5%); y el personal de Guardia Civil se ha incrementado un 18,5%.

En concreto, la tendencia a la baja de **personal civil** se ve mucho más marcada en los últimos años como se desprende del gráfico siguiente:



Aunque la digitalización y reducción de burocracia de ciertos procesos ha podido absorber parte de ese descenso de efectivos, lo cierto es que, paralelamente, ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se han visto mermadas.

Partiendo de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar, por un lado, que la reposición de efectivos de personal militar y de Guardia Civil (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables o incluso al alza. Por el contrario, en cuanto a personal civil (funcionario y laboral), no se ha producido esa renovación de los empleados que han ido causando baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de jubilaciones, se reducirá de manera importante en relación al número de puestos de trabajo ocupados totales.

- En resumen, el ejercicio 2024 refleja avances significativos en la gestión de los RRHH, aunque se enfrentan retos importantes como el envejecimiento del personal civil y la necesidad de digitalización. Se proponen medidas concretas para optimizar la dotación de personal y mejorar la productividad:

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Plan de renovación de personal civil: implementar programas de reclutamiento específicos y fomentar el relevo generacional.

- Digitalización: priorizar la automatización de procesos administrativos y el desarrollo de herramientas digitales.
- Formación: Diseñar planes formativos más integrales que abarquen tanto al personal civil como militar.
- Retención del talento: establecer incentivos económicos y no económicos para fidelizar al personal actual.

Concluyendo, el ISFAS debe seguir adaptándose a los cambios demográficos y tecnológicos, asegurando una plantilla adecuada para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC) y el propio Ministerio de Defensa, en las que puede participar todo el personal civil que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los **Comités de Seguridad y Salud Laboral** agrupados, con sede en las distintas Delegaciones de Defensa y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de los Centrales, son los órganos destinados conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2024, por parte de los servicios propios del Organismo, de los Servicios de Prevención adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

- 1.- Cursos formativos en materia de prevención.
- 2.- Realización de simulacros de emergencia (medidas de autoprotección).
- 3.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de Acción Social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del
Plan de
Acción Social
en 2024:

**60.680
euros**

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS se ha mantenido en el ejercicio 2024, asciende a **60.680 euros**, distribuidos como sigue:

- Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de **personas con discapacidad** (personal militar): **1.800 €**

- Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar): **8.200 €**

- Ayuda **sanitaria complementaria** (personal militar): **12.000 €**

- Ayudas para atender **situaciones extraordinarias** de necesidad, personales o familiares, así como para sufragar gastos extraordinarios derivados de actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, vinculadas a la salud o al bienestar personal y social (personal civil):

38.678,32 €

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS: CLASIFICACIÓN POR TIPO DE PERSONAL Y POR SERVICIOS

A continuación, se ofrece información desglosada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2024:

TABLA 14.3

PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
SERVICIOS	FUNCIONARIO	LABORAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
CENTRALES	25	24	63	40	152
TERRITORIALES	82	55	130	101	368
TOTAL	107	79	193	141	520

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.4 Personal destinado en servicios centrales

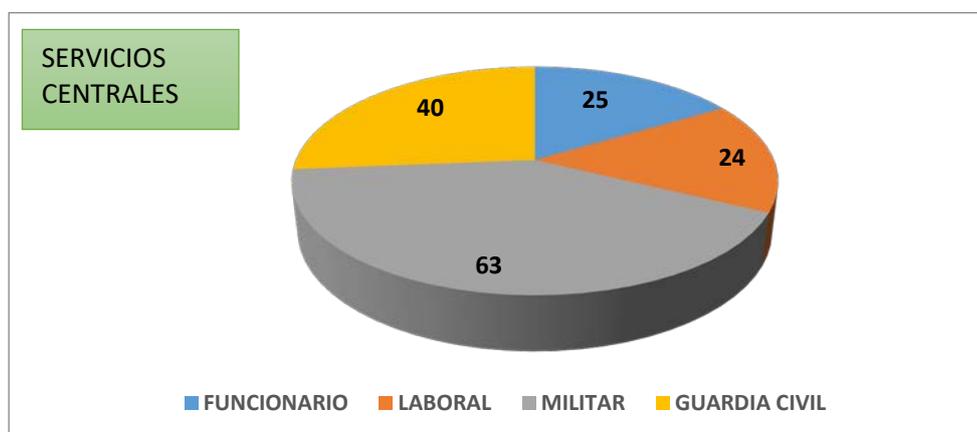


GRÁFICO 14.5 Personal destinado en servicios territoriales

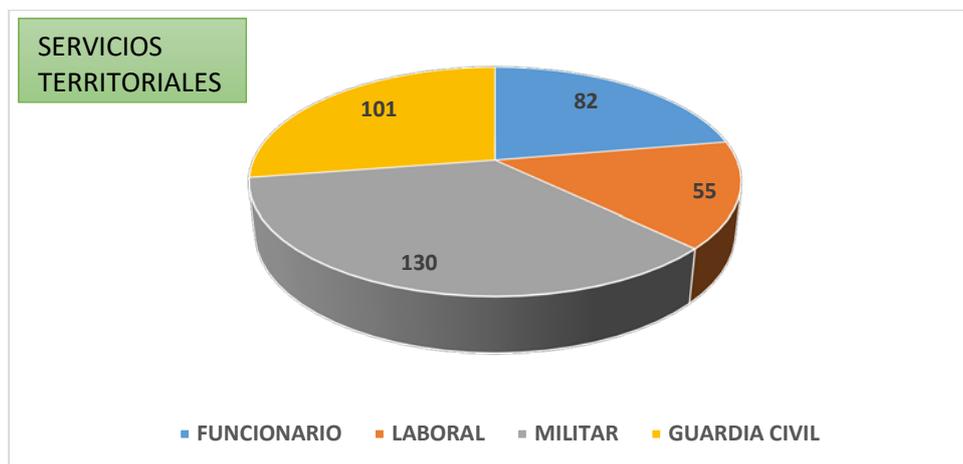


TABLA 14.4 PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL FUNCIONARIO					
SERVICIOS	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	TOTAL
CENTRALES	3	4	11	7	25
TERRITORIALES	1	10	30	41	82
TOTAL	4	14	41	48	107

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.5 PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL											
SERVICIOS	Grupo E0	Grupo E1	Grupo E2	Grupo G1	Grupo G2	Grupo G3	Grupo G4	Grupo M1	Grupo M2	Grupo M3	TOTAL
CENTRALES	0	5	2	1	2	5	4	1	3	1	24
TERRITORIALES	2	13	12	0	0	9	11	2	3	3	55
TOTAL	2	18	14	1	2	14	15	3	6	4	79

TABLA 14.6 SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
CUERPOS	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.AS	SUBOFICIALES F.AS	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0	13
E. TIERRA	0	0	0	4	0	12	19	0	0	0	35
ARMADA	0	0	0	2	0	0	5	0	0	0	7
E. AIRE	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	8
G. CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	2	3	35	40
TOTAL	7	3	3	10	0	12	28	2	3	35	103

TABLA 14.7 SERVICIOS TERRITORIALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
CUERPOS	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.AS	SUBOFICIALES F.AS	TROPA	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EJÉRCITO TIERRA	0	0	0	2	0	40	29	3	0	0	0	74
ARMADA	0	0	0	0	0	11	13	0	0	0	0	24
EJÉRCITO AIRE	0	0	0	0	0	9	21	0	0	0	0	30
GUARDIA CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	91	101
TOTAL	2	0	0	2	0	60	63	3	0	10	91	231

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.6.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR DELEGACIONES ESPECIALES

En las siguientes tablas se distribuye el personal destinado en los Servicios Territoriales por Delegaciones especiales (20), incluyendo a sus Delegaciones subordinadas (46):

TABLA 14.8 PERSONAL FUNCIONARIO DELEGACIÓN ESPECIAL

PERSONAL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	TOTAL
A CORUÑA	0	1	6	4	11
ÁLAVA	0	1	1	0	2
ANDALUCIA OCCIDENTAL	0	0	2	5	7
ANDALUCIA ORIENTAL	0	2	4	1	7
ASTURIAS	0	0	0	0	0
BADAJOS	0	0	0	1	1
BARCELONA	0	0	5	2	7
CANARIAS	0	1	2	2	5
CANTABRIA	0	0	0	0	0
CARTAGENA	0	0	2	2	4
CEUTA	0	0	1	0	1
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0
MADRID	1	3	0	5	9
MELILLA	0	0	1	0	1
NAVARRA	0	0	0	2	2
RIOJA	0	0	0	0	0
TOLEDO	0	0	0	2	2
VALENCIA	0	1	0	4	5
VALLADOLID	0	0	5	6	11
ZARAGOZA	0	1	1	5	7
TOTAL	1	10	30	41	82

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.9 PERSONAL LABORAL DELEGACIÓN ESPECIAL

PERSONAL LABORAL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo E0	Grupo E1	Grupo E2	Grupo G1	Grupo G2	Grupo G3	Grupo G4	Grupo M1	Grupo M2	Grupo M3	TOTAL
A CORUÑA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
ÁLAVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDALUCIA OCCIDENTAL	0	3	0	0	0	2	2	0	1	0	8
ANDALUCIA ORIENTAL	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	4
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BADAJOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BARCELONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
CANTABRIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CARTAGENA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEUTA	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	2	3	9	0	0	4	2	0	2	3	25
MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOLEDO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
VALENCIA	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
VALLADOLID	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ZARAGOZA	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	4
TOTAL	2	13	12	0	0	9	11	0	3	3	53

TABLA 14.10 PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
DELEGACIÓN ESPECIAL	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.AS	SUBOFICIALES F.AS	TROPA	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	TOTAL
A CORUÑA	0	0	0	0	0	4	6	0	0	0	9	19
ÁLAVA	0	0	0	0	0	3	1	0	0	1	2	7

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.10 PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
DELEGACIÓN ESPECIAL	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.AS	SUBOFICIALES F.AS	TROPA	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	TOTAL
ANDALUCIA OCCIDENTAL	0	0	0	0	0	7	6	1	0	0	10	24
ANDALUCIA ORIENTAL	0	0	0	0	0	4	3	0	0	1	9	17
ASTURIAS	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	5
BADAJOS	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	3	7
BARCELONA	1	0	0	0	0	2	4	0	0	1	4	12
CANARIAS	0	0	0	0	0	3	4	0	0	0	3	10
CANTABRIA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
CARTAGENA	1	0	0	0	0	3	2	0	0	1	4	11
CEUTA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	4
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	2	6
MADRID	0	0	0	1	0	3	6	0	0	3	8	21
MELILLA	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	2	6
NAVARRA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	4
RIOJA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	4
TOLEDO	0	0	0	0	0	3	5	0	0	1	7	16
VALENCIA	0	0	0	1	0	3	2	0	0	0	5	11
VALLADOLID	0	0	0	0	0	5	9	0	0	0	11	25
ZARAGOZA	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	3	8
TOTAL	2	0	0	2	0	58	58	3	0	9	88	220

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

La **Intervención Delegada del ISFAS**, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo la fiscalización de la actividad financiera del Instituto.

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el **informe de Auditoría de Cuentas** del ejercicio anterior.

El informe definitivo emitido en 2025, correspondiente a 2024, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2024 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

Por otra parte, a través de la **Inspección de Servicios** se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de la gestión de todas las delegaciones y centros.

Cuenta, además, con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de las delegaciones especiales, delegaciones y centros, y coordinan las actuaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios; dentro del marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.³²

Durante este año se ha perfeccionado el protocolo de detección de posibles fraudes al ISFAS, basado en la paulatina atención a posibles escenarios de riesgo y las medidas para su detección y, en su caso, eliminación.

En función de los perfiles de riesgo que ofrecen las diferentes prestaciones se han ido añadiendo otros controles y aumentado el número de parámetros a revisar lo que ha permitido inspeccionar un número creciente de expedientes con una eficacia y rendimiento elevados. Se han implementado controles mensuales que han permitido detectar errores y corregir procedimientos contribuyendo satisfactoriamente a la eficacia de la gestión.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios territoriales, en el ámbito

³² Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

del Real Decreto 951/2005* y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios aplica los siguientes programas:

- Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios.
- Quejas y sugerencias.

Respecto al primero, **demanda y evaluación de la satisfacción**, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios. El tratamiento y análisis de los resultados, recogidos en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos.

El análisis de los resultados permite a cada delegado tomar medidas en aquellos aspectos en los que su delegación ha obtenido peores resultados. En el conjunto de la encuesta hay que resaltar el alto grado de participación conseguido y los niveles de satisfacción obtenidos en general por la mayoría de las delegaciones.

Destacar que en el apartado “valoración en conjunto de la delegación” que viene a resumir la opinión general de los afiliados sobre ella se ha obtenido como **media nacional un 98,7% de satisfacción** en la última encuesta realizada.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, la Inspección de Servicios emite un informe anual, que en 2024 ha tenido un resultado de 28 sugerencias y 215 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de menos de 3 días para las quejas y menos de 2 días para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 2.510 mutualistas.

Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas.

Hay que destacar que un buen porcentaje de las quejas recibidas van dirigidas a las entidades de seguro concertadas o a los servicios públicos de salud a los que corresponde la vigilancia epidemiológica. El afiliado, no obstante, las presenta en su delegación del ISFAS por ser su forma más sencilla de comunicación con las instituciones mencionadas. En estos casos la información también es útil porque permite al Instituto tener conocimiento de los comportamientos y procedimientos de las entidades y permite plantear a los servicios públicos de salud las descoordinaciones detectadas.

Por otro lado, con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.³³ La Delegación Especial de La Rioja y el CEISFAS que obtuvieron el **nivel de excelencia + 300 y +200**³⁴,

³³ Según el Modelo EFQM.

³⁴ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

respectivamente y la Delegación Especiales de Badajoz y la Delegación Especial de Valladolid han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

INSPECCIONES A SERVICIOS TERRITORIALES

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de visitas anual a las delegaciones especiales, delegaciones y centros con el que se pretende revisar la totalidad de dependencias en un plazo de 3 años. Tras cada visita de inspección se elabora el informe correspondiente.

En el año 2024, se realizaron las inspecciones siguientes:

- Delegación Especial de San Fernando.
- Delegación de Algeciras.
- Delegación del Puerto de Santa María.
- Delegación Especial de Valencia.
- Delegación Especial de Zaragoza
- Delegación de Huesca
- Delegación de Pontevedra
- Delegación de Vigo

Por otra parte, se celebró del 11 al 13 de noviembre la reunión anual de delegados en Alicante, asistieron los delegados, los delegados especiales y personal de la gerencia.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

Cada tres años se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto. El tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables.

14.3.2.- CONTROL EXTERNO

Adicionalmente el **Tribunal de Cuentas** revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- REAL DECRETO 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/03899/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, **campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen de afiliación al ISFAS**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las **prestaciones sociales** del ISFAS.
- RESOLUCIÓN 4B0/19066/2010 de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria**.
- INSTRUCCIÓN 94/2012, de 28 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales y se modifica** la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- INSTRUCCIÓN 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales**.
- RESOLUCIÓN 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la **asistencia sanitaria fuera del territorio nacional**.
- ORDEN DEF/1287/2018, de 27 de noviembre (B.O.E nº 291), por la que se establecen las normas sobre **gastos, pagos, intervención y contabilidad** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- RESOLUCIÓN 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre (BOE nº 270), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria**.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2024, QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS (ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE)

- Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **Adenda de prórroga** del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la realización de funciones por el Comité Asesor de la **Hormona de Crecimiento** y Sustancias Relacionadas.
- Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial con la Fundación Jóvenes y Deporte de la **Junta de Extremadura**, por el que se establece el proceso de derivación sanitaria del colectivo mutualista adscrito a entidades de seguro, requerida para la incorporación al programa socio-sanitario «**El Ejercicio te Cuida**».
- Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Gobierno Vasco**, para la gestión a través del sistema de **receta electrónica** del Servicio Vasco de Salud de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al mismo.
- Resolución de 29 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Junta de Andalucía**, para la gestión a través del sistema de **receta electrónica** del Servicio Vasco de Salud de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al mismo.
- Resolución 420/38335/2024, de 29 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con **discapacidad intelectual**. (**Ejército de Tierra**).
- Resolución 420/38347/2024, de 5 de agosto, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la **Adenda de prórroga** del Convenio entre la **Comunidad de Madrid** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la atención a personas con **discapacidad intelectual** en el Centro Especial ISFAS.
- Resolución de 23 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **segunda Adenda de modificación** al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Gobierno del Principado de **Asturias**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 23 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **Adenda de prórroga y modificación** al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de **Castilla-La Mancha**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- Resolución 400/38509/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la **Carta de servicios convencional** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- Resolución 400/38510/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la **Carta de servicios electrónicos** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- Resolución 4B0/19120/24, de 10 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas O.A. (ISFAS O.A.), por la que se publica la convocatoria de **turnos de vacaciones** en la Residencia **Jorge Juan de Alicante**.
- Resolución 4B0/19427/24, de 10 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas O.A. (ISFAS O.A.), por la que se publica la convocatoria de **turnos de vacaciones** en el Centro Residencial C.G. **Gutiérrez Mellado de Benidorm**.
- Resolución 4B0/19119/24, de 10 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas O.A. (ISFAS O.A.), por la que se actualizan los **precios públicos** de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.
- Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la **Secretaría de Estado de Seguridad** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la prestación de determinados servicios en los órganos centrales y estructura periférica del ISFAS (**Guardia Civil**).
- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **segunda Adenda de modificación al Convenio** entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial con el Servicio Catalán de la Salud y el Instituto **Catalán** de la Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **tercera Adenda de modificación al Convenio** entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Departamento de Sanidad del Gobierno de **Aragón**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a **entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada** con dichas mutualidades.
- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **segunda Adenda de modificación al Convenio** entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio **Madrileño** de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a **entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada** con dichas mutualidades.
- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **quinta Adenda de modificación al Convenio** entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio **Andaluz** de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a **entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada** con dichas mutualidades.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, O.A., para la prestación del servicio distribuido de nómina estándar de la Administración General del Estado y el servicio de visualización de **Nóminas** Servinómina.
- Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la **segunda Adenda de modificación** del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servei de Salut de les **Illes Balears**, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

